

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**PRESIDENTE**  
Diputado Héctor Vicario Castrejón

Año I Tercer Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 8

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 7

ORDEN DEL DÍA Pág. 7

ACTAS Pág. 12

### COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, en el que informa la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Eustorgio Sánchez Beltrán, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía, para que se realice lo conducente, con relación a una donación de un inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Colegio de Bachilleres de ese municipio, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa Comisión Pág. 13

### INICIATIVAS

- De Ley que establece las bases para la Coordinación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

- De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 21

- De decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- De decreto por el que se reforman los artículos 14 y 192 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 24

- De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- De decreto por el que se reforman los artículos 580 y 581 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la Exhacienda de Juluchuca, sobre la carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilometro 201 del municipio de Petatlán, Guerrero Pág. 28

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 Pág. 51
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 Pág. 53
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las Cuentas Publicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 Pág. 56
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas publicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 Pág. 60
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 Pág. 64
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 Pág. 67
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006 Pág. 70
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 74
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 78
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta

- Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 82
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 85
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 89
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 93
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 97
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 100
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 104
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 108
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 111
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 Pág. 115
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta

Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 119	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 159
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 123	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 163
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 126	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 167
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 130	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 170
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 134	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 174
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 137	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 178
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 141	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 181
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 145	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 185
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 148	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 189
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 152	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 193
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de general Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 156	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta	

<p>Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 196</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tecoanapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 238</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 200</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 241</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 204</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 245</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 207</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 249</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 211</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 252</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 215</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalixtlaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 256</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 219</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 260</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 223</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 263</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 226</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 267</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 230</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 271</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 234</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlixnac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007</p>	<p>Pág. 275</p>

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 278	- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Pág. 311
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 282	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 29
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 286	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 31
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 290	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 32
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 293	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 33
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 297	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elia Tepeczin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan sus encargos como regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Coyuca de Benítez, Zitlala, Tlacoapa y Chilapa de Álvarez, Guerrero, respectivamente, y desempeñen actividades docentes, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso	Pág. 34
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 301	- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su encargo como regidora del	
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007	Pág. 305		
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de diciembre de 2005	Pág. 309		

<p>Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>Pág. 34</p>	<p>Ley General de Salud, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>Pág. 38</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, para que cumplan sus encargos como regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, y desempeñen actividades docentes, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>Pág. 35</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Carlos Álvarez Reyes y Lea Bustamante Orduño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de las secretarías de salud y de desarrollo social, para que se instrumenten urgentemente las acciones necesarias ante el Gobierno Federal, para que las familias de inmigrantes guerrerenses que se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, puedan ser incorporadas al beneficio del seguro popular conforme lo anunció el secretario de salud del gobierno federal y puedan tener la oportunidad de incorporarse a los servicios médicos de salud, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución</p>	<p>Pág. 40</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Adrián Moran Ramírez, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>Pág. 36</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación, para que con las facultades que le concede la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, incorpore la novena estrofa del himno nacional mexicano donde se hace mención a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a la ejecución parcial que de este se haga, en todos y cada uno de los eventos, que fomentan nuestros altos valores patrios, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución</p>	<p>Pág. 41</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Yucatán, por el que se exhorta respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a girar instrucciones al secretario de Hacienda y Crédito Público, para que se suspenda de inmediato el incremento de los precios de los energéticos, principalmente los utilizados en actividades agropecuarias, pesqueras y de transporte de pasajeros y carga, como el diesel, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	<p>Pág. 37</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que termine con las indemnizaciones correspondientes a los productores de la región de Petacalco municipio de la unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, derivado de los acuerdos que por concepto de indemnización debería de otorgar, ocasionados por los daños ecológicos y de productividad generados por las obras que se realizaron y se realizan en esa región. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución</p>	<p>Pág. 44</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite al Congreso de la Unión la iniciativa de decreto, por el que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV, del artículo 134, el artículo 144 y se adiciona la fracción XV, al artículo 134, de la</p>		<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Ricardo Moreno Arcos, por el</p>	

que la **Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a que modifique positivamente las cantidades que el titular del Poder Ejecutivo Federal tiene programadas para el estado de Guerrero, y se prevean las partidas que sean necesarias para sacar a esta Entidad de las cifras de la vergüenza y de la miseria para el ejercicio fiscal 2010, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 46

**CLAUSURA Y CITATORIO**

Pág. 50

**Presidencia del diputado  
Héctor Vicario Castrejón**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Leyva Mena Marco Antonio, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Martínez de Pinillos Cabrera Ramón Roberto, Morales Prieto Javier, Ocampo Zavaleta Ignacio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Reyes Pascacio Juan Antonio, Romero Suárez Silvia, Soto Ramos Faustino, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Mesa Directiva solicita respetuosamente a los diputados y diputadas puedan permanecer en el Recinto por la importancia de los temas a tratar.

Debo decirles que las ausencias han sido notables, hemos estado con el mínimo para tratar los diferentes temas, por lo mismo, se les solicita respetuosamente puedan permanecer en el recinto para que podamos agotar la agenda establecida.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada Aceadeth

Rocha Ramírez, para llegar tarde el diputado Antonio Galarza Zavaleta, Efrén López Cortés, Napoleón Astudillo Martínez, Evodio Velázquez Aguirre, Héctor Ocampo Arcos, las diputadas Gisela Ortega Moreno y Lea Bustamante.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:25 horas del día martes 22 de septiembre de 2009, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Ramiro Jaimes Gómez:**

<<Tercer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes 1 de septiembre de 2009.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves 3 de septiembre de 2009.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, en el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada Comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Eustorgio Sánchez Beltrán, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía, para que se realice lo conducente, con relación a una donación de un inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Colegio de Bachilleres de ese municipio, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa Comisión.

Tercero.- Iniciativas:

a) De ley que establece las bases para la Coordinación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Leyva Mena, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Rutilio Vitervo Aguilar, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman los artículos 14 y 192 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforman los artículos 580 y 581 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por la diputada María Antonieta Guzmán Visairo, solicitando hacer uso de la palabra.

g) Oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la Exhacienda de Juluchuca, sobre la carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilometro 201 del municipio de Petatlán, Guerrero.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Cuentas Publicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas publicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de

Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de

Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

x) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

y) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

z) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuautepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

aa) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

bb) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

cc) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

dd) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ee) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de

General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ff) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

gg) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

hh) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ii) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

jj) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

kk) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ll) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

mm) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

nn) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

oo) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

pp) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

qq) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

rr) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ss) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

tt) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

uu) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

vv) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ww) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

xx) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

yy) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

zz) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

aaa) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

bbb) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ccc) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ddd) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

eee) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalixtlaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

fff) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de

Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ggg) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapahuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

hhh) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

iii) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

jjj) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

kkk) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

lll) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

mmm) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

nnn) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ooo) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

ppp) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

qqq) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

rrr) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

sss) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que

adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de diciembre de 2005.

tt) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

uuu) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

vvv) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

www) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

xxx) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

yyy) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elia Tepezzin Saavedra, Factima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan sus encargos como regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Coyuca de Benítez, Zitlala, Tlacoapa y Chilapa de Álvarez, Guerrero, respectivamente, y desempeñen actividades docentes, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

zzz) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, y desempeñe actividades docentes, exhortándola a que cumpla las funciones y responsabilidades

contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aaaa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luís Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, para que cumplan sus encargos como regidores de los honorables ayuntamientos de los municipios de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, y Leonardo Bravo, Guerrero, respectivamente, y desempeñen actividades docentes, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bbbb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica al ciudadano Adrián Moran Ramírez, como sindico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

cccc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Yucatán, por el que se exhorta respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a girar instrucciones al secretario de Hacienda y Crédito Público, para que se suspenda de inmediato el incremento de los precios de los energéticos, principalmente los utilizados en actividades agropecuarias, pesqueras y de transporte de pasajeros y carga, como el diesel, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

dddd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite al Congreso de la Unión la iniciativa de decreto, por el que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV, del artículo 134, el artículo 144 y se adiciona la fracción XV, al artículo 134, de la Ley General de Salud, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

eeee) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados Carlos Álvarez Reyes y Lea Bustamante Orduño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de las secretarías de salud y de desarrollo social, para que se instrumenten urgentemente las acciones necesarias ante el gobierno federal, para que las familias de inmigrantes guerrerenses que se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, puedan ser incorporadas al beneficio del seguro popular conforme lo anunció el secretario de salud del gobierno federal y puedan tener la oportunidad de incorporarse a los servicios médicos de

salud, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

ffff) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación, para que con las facultades que le concede la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, incorpore la novena estrofa del himno nacional mexicano donde se hace mención a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a la ejecución parcial que de este se haga, en todos y cada uno de los eventos, que fomentan nuestros altos valores patrios, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

gggg) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que termine con las indemnizaciones correspondientes a los productores de la región de Petacalco municipio de la unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, derivado de los acuerdos que por concepto de indemnización debería de otorgar, ocasionados por los daños ecológicos y de productividad generados por las obras que se realizaron y se realizan en esa región. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

hhhh) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Moreno Arcos, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a que modifique positivamente las cantidades que el titular del Poder Ejecutivo federal tiene programadas para el estado de Guerrero, y se prevean las partidas que sean necesarias para sacar a esta entidad de las cifras de la vergüenza y de la miseria para el ejercicio fiscal 2010, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 22 de septiembre de 2009.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 14 asistencias de los diputados María Antonieta Guzmán Visairo, Carlos Álvarez Reyes, Efraín Ramos Ramírez, Lea Bustamante Orduño, Antonio Galarza Zavaleta, Francisco Javier Torres Miranda, Héctor Ocampo Arcos, Ricardo Moreno Arcos, Ernesto González Ernesto, Bonfilio Peñaloza García, Francisco Javier García González, Catalino Duarte Ortuño, Ignacio de Jesús Valladares Salgado y Jorge Salgado Parra, con los que se hacen un total de 39 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

De la misma manera, hacemos, ya que tenemos un mayor número de diputados, la solicitud respetuosa para que los diputados y diputadas se mantengan en el Recinto y podamos atender los temas que se han escuchado en la agenda.

También les informo a los diputados y diputadas para los efectos de sus agendas privadas, el día viernes tendríamos sesión ordinaria para los tiempos que señala la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo para los efectos de la aprobación del titular de la FEPADE.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a" y "b", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de sesión, celebradas por el Pleno los días martes 1º y jueves 3 de septiembre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; así como a los demás integrantes de esta Legislatura, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

## COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción de diversos asuntos.

### El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, el siguiente documento:

Oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Eustorgio Sánchez Beltrán, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía, para que se realice lo conducente, con relación a una donación de un inmueble propiedad del citado Ayuntamiento, a favor del Colegio de Bachilleres de ese municipio, solicitando sea archivado como un asunto totalmente concluido y sea descargado de los asuntos pendientes de esa comisión.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

### El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda.

## INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Leyva Mena.

### El diputado Marco Antonio Leyva Mena:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Marco Antonio Leyva Mena, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria para su estudio y dictamen respectivo de la comisión correspondiente, la presente iniciativa de Ley que Establece las Bases para la Coordinación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo noveno el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; de igual manera los artículos 25 y 26 prevén las actividades de fomento cuando señalan la participación de la sociedad en materias económica y social, en el marco de la planeación democrática.

En los últimos años ha quedado demostrado que la participación de la sociedad como actor central del proceso de cambio es una realidad. Hemos sido testigos también de la práctica cotidiana donde los ciudadanos de manera individual o como parte de las organizaciones de la sociedad civil, manifiestan sus puntos de vista sobre el quehacer gubernamental, además de expresar públicamente sus demandas y reclamos en busca de mejores oportunidades de desarrollo y condiciones de vida.

Según datos del Centro Mexicano para la Filantropía, en nuestro país existen 33 mil organizaciones de la sociedad civil constituidas para diferentes fines, de las cuales 19 428 están dedicadas a la realización de actividades filantrópicas en las áreas de la salud, asistencia social, educación, arte, cultura, deporte, recreación, desarrollo social, medio ambiente y derechos humanos, de éstas últimas 8 200 cuentan con su clave única de inscripción en el padrón que maneja la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

En el año 2004, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, ordenamiento que tiene por objeto fomentar las actividades que realizan estas organizaciones, determinando las bases sobre las cuales la administración pública federal las impulsará, a efecto de favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil.

A partir de que entró en vigor esta disposición federal diversos estados de la República Mexicana como San Luis Potosí, Veracruz, Morelos, Puebla, Zacatecas, Tlaxcala, Tamaulipas, Chihuahua, Sonora y el Distrito Federal, entre otros aprobaron ordenamientos relacionados con esta materia.

En nuestro Estado las organizaciones de la sociedad civil han demostrado su trabajo al desarrollar actividades importantes en la lucha contra la pobreza, el acceso a los servicios de salud, de educación, la defensa de los derechos humanos, el mejoramiento del medio ambiente, la equidad de género, el impulso a la cultura y otras más cuyos fines se enmarcan en el sector desarrollo social.

En Guerrero no se cuenta con un padrón oficial que nos indique cuantas organizaciones trabajan en la Entidad, pero podrían existir más de 400, tomando en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, manejaba un padrón de poco más de 250 organizaciones; actualmente la Secretaría General de Gobierno tiene un directorio de 150, pero no existe una clasificación definida de acuerdo a la actividad que realizan, es decir, se encuentran en el directorio organizaciones con enfoque político, religioso y otras dedicadas a la asistencia social.

Por ello resulta necesario contar con un registro preciso que nos permita conocer como sociedad, en primer término, cuál es el número real de organizaciones que existen en la Entidad, cuál es su situación legal y sobre todo la labor que desarrollan en beneficio del pueblo de Guerrero.

Actualmente funciona una coordinación de enlace con organizaciones sociales en el seno de la Secretaría General de Gobierno, específicamente en el área de Gobernación. Esta determinación resulta inoperante porque no existe una separación para dar atención a aquellas organizaciones cuyos fines son de carácter político o religioso, con aquellas que desempeñan actividades bajo los principios de filantropía y asistencia social.

En ninguna de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, se refiere a ser el enlace con las organizaciones. Sin embargo está encomendada si está señalada para la Secretaría de Desarrollo Social al contemplarse entre otras cosas, que esta instancia gubernamental, será la encargada de promover la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo de la entidad, así como coordinar la operación de programas para que la participación ciudadana se encause hacia la realización de proyectos, obras y acciones en beneficio de la colectividad.

Es necesario que el Estado de Guerrero cuente con un ordenamiento jurídico que tenga como objetivo primordial impulsar de manera ordenada la labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil, al garantizar la forma en que habrá de darse la coordinación entre estas y el gobierno del Estado.

Por lo anterior, se propone la presente iniciativa de Ley que Establece las Bases para la Coordinación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero, esta iniciativa obedece a la necesidad de armonizar el marco jurídico social de la Entidad con los ordenamientos Federales, como la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por

Organizaciones de la Sociedad Civil, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Asistencia Social, todas ellas aprobadas en el año 2004.

La naturaleza jurídica de la ley que se propone no es restrictiva, está enfocada a fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil con estricto respeto a sus estructuras jurídicas y administrativas.

La visión que orienta a la presente iniciativa, es integral y contempla la definición de conceptos fundamentales, así como lo relativo a la política social, la transparencia y la participación ciudadana, con el objeto de construir una relación equilibrada e institucional entre el sector público del Estado y la sociedad civil.

Se busca también establecer los mecanismos para difundir entre la población la importante labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil, lo que ayudara a fortalecer la confianza en las mismas, sobre todo cuando se haga del conocimiento de la sociedad, la forma en que se apliquen los recursos públicos y el impacto social en sus beneficiarios directos.

Esta iniciativa consta de seis capítulos.

El capítulo primero contiene las disposiciones generales, en este apartado se establece el objeto de la ley así como los sujetos obligados a su cumplimiento, se señala que el ámbito de aplicación se circunscribe a fomentar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la población de la entidad, a partir del establecimiento de las normas que garanticen la coordinación con las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal.

Se precisa que para efectos de la misma serán consideradas aquellas organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades en el Estado de Guerrero, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religioso o político partidista, bajo los principios de solidaridad, filantropía y asistencia social.

El capítulo segundo, se refiere a las organizaciones de la sociedad civil, se prevé entre otras cosas, que para que estas puedan formalizar la realización de acciones de coordinación con las diversas dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal y puedan ser susceptibles del otorgamiento de apoyos y estímulos que contempla la presente ley, deberán contener dentro de su objeto, fines enfocados a los asuntos de carácter: social, de salud, educación, cultura, desarrollo científico y tecnológico, fomento deportivo, ecológicos, defensa de los derechos humanos, desarrollo indígena, equidad de género, educación cívica, participación ciudadana, protección civil, desarrollo regional, agrícola, turístico e industrial, entre otros. En este apartado se enumeran también sus derechos y obligaciones.

En el capítulo tercero, se definen las autoridades que estarán obligadas a fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil precisando que la Secretaría de Desarrollo

Social del Gobierno del Estado será la encargada de la coordinación con las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal, señalando que dentro de las acciones que deberán llevar a cabo se encuentran, la de promover la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos, y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, el otorgamiento de apoyos para impulsar las actividades que realicen de acuerdo a su objeto social, el otorgamiento de incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia, la realización de estudios e investigaciones en apoyo a las organizaciones, así como la celebración de convenios de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para impulsar su labor.

El capítulo cuarto, se refiere al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en este apartado se menciona que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado deberá integrar, con la participación de las propias organizaciones, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guerrero, en el que se inscriban, cuando así lo soliciten, las organizaciones que realicen las actividades previstas en esta ley, se señala que dicho registro será público y sus funciones estarán enfocadas entre otras cosas a establecer un sistema de información de las organizaciones que realizan actividades en esta Entidad.

En el capítulo quinto, se prevé la creación del Consejo Estatal para la Coordinación Interinstitucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guerrero, como un órgano colegiado de consulta, cuyos objetivos primordiales serán vigilar el cumplimiento de la presente ley, fomentar y coordinar las acciones de la administración pública estatal con las organizaciones de la sociedad civil así como opinar y emitir recomendaciones respecto a la administración, dirección y operación del registro, precisándose además las funciones que realizará este órgano para cumplir con su objetivo.

Este consejo se conformará por representantes del sector público y de las organizaciones de la sociedad civil, y se integrará por un presidente que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, participando como vocales los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y administración, de Salud, de Educación, de Desarrollo Económico y del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia. También participarán en este órgano seis representantes de organizaciones de la sociedad civil, un representante del Poder Legislativo y un representante del sector académico designado por el rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

En el capítulo sexto, se establecen las infracciones, sanciones y medios de impugnación que podrán aplicarse por incumplimiento a esta ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA COORDINACION INSTITUCIONAL CON LAS**

## ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, de interés social y de aplicación en el Estado de Guerrero y tiene por objeto fomentar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la población de la Entidad, a partir del establecimiento de normas que garanticen la coordinación con las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal y municipal.

Artículo 2.- Para efectos de esta ley serán consideradas aquellas organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que realicen actividades en el Estado de Guerrero, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político partidistas, bajo los principios de solidaridad, filantropía y asistencia social.

Artículo 3.- Las organizaciones de la sociedad civil, que constituyan capítulos nacionales de organizaciones internacionales que manifiesten su voluntad de apegarse a esta ley, ejercerán los derechos y se sujetarán a las obligaciones que la misma establece, siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos y que sus acciones objeto de fomento se realicen en el Estado. Para efectos de lo dispuesto en este Artículo, las organizaciones internacionales deberán inscribirse en el registro y señalar su domicilio en el Estado.

Artículo 4.- El Gobierno del Estado impulsará la celebración de convenios de coordinación con la Federación, Gobiernos de los Estados y los Municipios, para fomentar las actividades que prevé la presente Ley.

Artículo 5.- No se aplicará la presente ley, por estar reguladas en otros ordenamientos legales, las actividades que realicen:

- I. Los partidos y asociaciones políticas;
- II. Las asociaciones religiosas;
- III. Las personas morales que tienen como objeto principal trabajar exclusivamente en beneficio de sus miembros, y
- IV. Las personas morales que tienen como objetivo principal, la realización de actividades con fines mercantiles y que no cumplen con los requisitos estipulados en esta ley.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 6.- Para que las organizaciones de la sociedad civil puedan formalizar la realización de acciones de coordinación

con las diversas dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal y puedan ser susceptibles del otorgamiento de apoyos y estímulos que prevé esta ley, deberán contemplar dentro de su objeto social alguno de los siguientes fines:

I. Fortalecer el goce y ejercicio de los derechos humanos y fomentar la cultura de los mismos;

II. Impulsar las condiciones sociales que favorezcan integralmente el bienestar de la sociedad;

III. Prestar asistencia social en los términos de las leyes en la materia;

IV. Aportar recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población, con apego a la ley general de salud y la ley de salud del Estado de Guerrero;

V. Apoyar a los grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;

VI. Fomento a las acciones en apoyo a la alimentación y el mejoramiento de la economía popular;

VII. Asistencia y atención a grupos sociales de personas con capacidades diferentes;

VIII. Acciones a favor de comunidades rurales y urbanas marginadas;

IX. Promoción y fomento educativo, científico y tecnológico;

X. Impulsar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

XI. Apoyar las actividades en favor de la comunidad migrante que radica en el extranjero, así como en sus comunidades de origen;

XII. Promoción de la equidad de género;

XIII. Apoyar las actividades a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, así como la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población.

XIV. Impulsar el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral;

XV. Promover la educación cívica y la participación ciudadana, para beneficio de la población;

XVI. Fomentar las actividades deportivas y recreativas;

XVII. Fomentar la cultura, las tradiciones populares, la restauración y mantenimiento de los monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos así como la preservación

del patrimonio cultural, de conformidad a la ley de fomento a la cultura del Estado de Guerrero;

XVIII. Asesoría jurídica o apoyo técnico para la creación fortalecimiento de organizaciones cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la presente ley;

XIX. Fomentar el desarrollo regional, comunitario, agrícola turístico e industrial de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;

XX. Realizar acciones de prevención y protección civil, y

XXI. Las demás actividades que, basadas en los principios que anima esta ley, contribuyan al desarrollo social de la Entidad.

Artículo 7.- Para favorecer las actividades enunciadas en el artículo anterior, las organizaciones de la sociedad civil podrán:

I. Estimular la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiarios, a fin de procurar su autosuficiencia;

II. Procurar, obtener y canalizar recursos económicos, humanos y materiales;

III. Promover actividades económicas con el propósito de aportar en forma íntegra sus rendimientos para las acciones de bienestar y desarrollo social.

Artículo 8. Para formalizar la coordinación institucional, las organizaciones de la sociedad civil manifestaran la voluntad de inscribirse en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil previsto en el capítulo cuarto de esta ley, con lo cual adquirirán los siguientes derechos:

I. Ser instancias de consulta para proponer objetivos, prioridades y estrategias de Políticas Públicas de los diversos sectores de la administración pública del Estado de Guerrero,

II. Formar parte de los órganos de participación y consulta ciudadana que se establezcan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas que ejecuta el gobierno del Estado;

IV. Recibir los bienes de otras organizaciones civiles que se extingan, de conformidad con sus estatutos y sin perjuicio de lo que dispongan otras disposiciones jurídicas;

V. Acceder a los recursos y fondos públicos para la realización de sus actividades con apego a la normatividad aplicable y la disposición presupuestal;

VI. Gozar de las prerrogativas fiscales y demás beneficios económicos y administrativos que se otorguen en la

administración pública estatal de conformidad con las disposiciones jurídicas de la materia;

VII. Recibir en el marco de los programas que al efecto formulen las dependencias, Unidades y Entidades de la Administración Pública Estatal, asesoría, capacitación y colaboración, cuando lo soliciten;

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios de concertación que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos, y

IX. Ser respetados en la toma de decisiones relacionadas con sus asuntos internos.

Artículo 9.- Las organizaciones que se inscriban en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guerrero tendrán, además de las obligaciones previstas en otras disposiciones jurídicas que atañen a su objeto social, las siguientes:

I. Informar al registro cualquier modificación a su objeto social, domicilio o representación legal, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la protocolización de la modificación respectiva, a efecto de mantener actualizado el sistema de información a que se refiere esta ley;

II. Mantener a disposición de las autoridades competentes para actualizar el sistema de información, así como de la sociedad en general, la información de las actividades que realicen y de su contabilidad o, en su caso, de sus estados financieros;

III. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades previstas en el artículo 6 de esta ley y que estén inscritas en el registro. La organización que se disuelva tendrá la facultad de elegir a quien transmitirá dichos bienes, siempre que sus fines y objeto social sean similares.

IV. Destinar la totalidad de sus recursos al cumplimiento de su objeto;

V. Carecer de ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos;

VI. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios;

VII. Proporcionar a la autoridad que le otorgue recursos y fondos públicos, la información, así como las facilidades para la verificación en todo momento, sobre el uso y destino de los apoyos otorgados, y

VIII. Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes.

### CAPÍTULO TERCERO DEL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será la encargada de coordinar las acciones de las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal, enfocadas a fomentar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil a que se refiere la presente ley, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades.

Artículo 11.- Las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal podrán fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el artículo 6 de esta ley, mediante algunas o varias de las siguientes acciones:

I. Otorgamiento de apoyos y estímulos para impulsar las actividades que realicen las organizaciones de acuerdo a su objeto social;

II. Promoción de la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas estatales;

III. Establecimiento de medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos a favor de las organizaciones, conforme a su asignación presupuestal;

IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 6 esta ley;

V. Diseño y ejecución de mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones que esta ley establece;

VI. Realización de estudios e investigaciones para apoyo a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades;

VII. Celebración de convenios de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y

VIII. Otorgamiento de los incentivos fiscales previstos en las leyes de la materia.

Artículo 12.- El Estado y los municipios, según el ámbito de su competencia y la naturaleza de los apoyos y estímulos, preverán en sus respectivos presupuestos lo relativo a estos; asimismo establecerán las normas para su ejercicio de acuerdo a los procedimientos que establezca el reglamento de esta ley.

Artículo 13.- las organizaciones de la sociedad civil no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos previstos en esta ley cuando incurran en algunos de los siguientes supuestos:

I. Exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado o sean cónyuges, y

II. Contraten con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado.

Artículo 14.- Las organizaciones de la sociedad civil a que se refiere esta ley que reciban apoyos y estímulos públicos, deberán sujetarse a las reglas de operación establecidas para los programas de Gobierno correspondientes, así como a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 15.- Las organizaciones que obtengan recursos económicos de terceros o del extranjero, deberán llevar a cabo las operaciones correspondientes conforme a las disposiciones fiscales vigentes en el territorio nacional o, cuando así proceda, con base en los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea parte.

#### CAPÍTULO CUARTO DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 16.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero deberá integrar, con la participación de las organizaciones en la entidad, el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guerrero, en el que se inscribirán, cuando así lo soliciten, las organizaciones que realicen las actividades a que se refiere esta ley. Dicho registro será público y tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar y administrar un sistema de registro y de información de las organizaciones de la sociedad civil en el que se identifiquen las actividades que realizan con el propósito de que las dependencias, unidades y entidades de la administración pública estatal cuenten con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley;

II. Inscribir a las organizaciones que cumplan con los requisitos que establece esta ley y otorgarles su respectiva constancia de inscripción;

III. Ofrecer a las dependencias, entidades y unidades de la administración pública estatal y a la sociedad en general información que coadyuve a verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley por parte de las organizaciones de la sociedad civil;

IV. Reconocer públicamente las acciones que lleven a cabo las organizaciones sociales, que se distingan en la realización de sus actividades;

V. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, la existencia de actos o hechos constitutivos de delito, y

VI. Las demás que le establezcan el Reglamento de esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17.- Para su inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guerrero, las organizaciones presentarán solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, en el formato autorizado por el Consejo Estatal para la Coordinación Interinstitucional, con los requisitos siguientes:

I. Presentar copia certificada de su acta constitutiva en la que conste que tiene por objeto social realizar alguna de las actividades previstas en el artículo 6 de esta ley;

II. Prever en su acta constitutiva o en sus estatutos que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;

III. Prever en su acta constitutiva o estatutos, que no distribuirán remanentes entre sus asociados y en caso de disolución, transmitirán sus bienes a otra organización inscrita en el registro;

IV. Señalar su domicilio legal, y

V. Presentar copia certificada del testimonio notarial que acredite la personalidad de su representante legal.

Artículo 18.- Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, previa aprobación del Consejo Estatal para la Coordinación Interinstitucional, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, notificara sobre la procedencia de la inscripción.

Se negará la inscripción cuando no se cumpla alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 17 de esta ley, cuando la documentación exhibida presente alguna irregularidad o exista constancia de haber cometido en el desarrollo de sus actividades infracciones graves o reiteradas a esta ley y a otras disposiciones jurídicas, o cuando haya evidencia de que la organización no cumpla con su objeto.

Artículo 19.- En el registro se concentrará la información relacionada con el trámite y gestión sobre la inscripción de las organizaciones y la relativa a las acciones que desarrollen las dependencias, unidades y entidades de la administración pública para fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 20.- Las dependencias, unidades y entidades de la Administración Pública Estatal que otorguen apoyos o estímulos a las organizaciones de la sociedad civil, que cumplan con las disposiciones previstas en esta ley deberán incluir en el sistema de información del registro lo relativo al tipo, monto y asignación de los mismos.

#### CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 21.- Se crea el consejo Estatal para la coordinación interinstitucional con las organizaciones de la sociedad civil,

como un órgano colegiado de consulta, cuyos objetivos primordiales serán vigilar el cumplimiento de la presente ley, fomentar y coordinar las acciones de la administración pública estatal con las organizaciones de la sociedad civil, así como opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del registro.

Artículo 22.- El consejo se conformará por representantes del sector público y de las organizaciones de la sociedad y se integrará de la siguiente forma:

I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado;

II. Seis vocales del sector público que serán los titulares de las siguientes Dependencias del Gobierno del Estado:

a).- Secretaría General de Gobierno;

b).- Secretaría de Finanzas y Administración;

c).- Secretaría de Salud;

d).- Secretaría de Educación;

e).- Secretaría de Desarrollo Económico;

f).- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. Seis representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuya designación se realizara a partir de la convocatoria que para tal efecto se emita, en la cual deberá señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo los criterios de representatividad, antigüedad, membrecía y desempeño de las organizaciones.

IV. Un representante del Poder Legislativo, designado por la Comisión de Gobierno, cuidando que su desempeño sea a fin a la materia que regula esta ley;

V. Un representante del sector académico nombrado por el rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Artículo 23.- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el consejo durarán tres años y para elegir por primera vez a dichos representantes la convocatoria será emitida por el presidente, con la firma de los demás integrantes señalados en esta ley.

Artículo 24.- El consejo para la coordinación interinstitucional con las organizaciones de la sociedad civil, contará con un secretario técnico que será nombrado por su presidente, el cual se encargará de proveer lo necesario a todos los integrantes para apoyar su participación en las reuniones del mismo.

Artículo 25.- El consejo sesionará de manera ordinaria por lo menos cada tres meses, y podrá celebrar las sesiones extraordinarias que convoque su presidente. Los cargos de sus integrantes serán honoríficos.

Artículo 26.- Para el cumplimiento de su objeto, el consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar la integración y operación del registro y sistema información de las organizaciones de la sociedad civil;

II. Aprobar las solicitudes de registro que presenten ante la Secretaría de Desarrollo Social, las organizaciones de la sociedad civil;

III. Emitir las disposiciones administrativas, sistemas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de esta ley;

IV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley;

V. Emitir recomendación en base a las solicitudes o proyectos que presentes las organizaciones de la sociedad civil;

VI. Proponer las políticas públicas para impulsar las actividades que realicen las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guerrero;

VII. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas públicas señaladas en la fracción anterior;

VIII. Promover el diálogo permanente con los sectores público, social y privado para la elaboración de los planes y programas de gobierno relacionados con las actividades señaladas en el artículo 6 de la presente ley;

IX. Vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, asignados a las organizaciones de la sociedad civil para impulsar sus actividades;

X. Coordinar, apoyar y fomentar las iniciativas y gestiones de las organizaciones de la sociedad civil con las diferentes dependencias unidades y entidades de la administración pública estatal;

XI. Solicitar a los municipios, información de los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil apoyadas por estas instancias de gobierno, a efecto de que se distribuyan equitativamente los recursos públicos;

XII. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

XIII. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción.

XIV. Elaborar el reglamento de la presente ley, y las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 27.- Los gobiernos municipales constituirán los mecanismos y órganos que consideren necesarios para garantizar el fomento a las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil, debiendo observar en todo

caso el establecido en esta ley en cuanto al objeto y requisitos legales de las asociaciones susceptibles de recibir apoyos.

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE  
IMPUGNACIÓN**

Artículo 28.- Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que se refiere la misma y que se acojan a ella:

- I. Realizar actividades de auto beneficio;
- II. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de los apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes;
- III. Aplicar los apoyos y estímulos públicos que reciban a fines distintos para los que fueron autorizados;
- IV. Una vez recibidos los apoyos y estímulos públicos, dejar de realizar la actividad o actividades previstas en el artículo 6 de esta ley;
- V. Realizar cualquier tipo de actividad que pudiera generar resultados que impliquen proselitismo político, a favor o en contra, de algún partido político o candidato a cargo de elección popular;
- VI. Llevar a cabo actividades vinculadas a alguna religión;
- VII. Realizar actividades ajenas a su objeto social;
- VIII. No destinar sus bienes, recursos, intereses y productos a los fines y actividades para los que fueron constituidos;
- IX. Abstenerse de entregar los informes que les solicite la dependencia o entidad competente que les haya otorgado o autorizado el uso de apoyos y estímulos públicos;
- X. No mantener a disposición de las autoridades competentes, y de la sociedad en general, la información de las actividades que realicen con la aplicación de los apoyos y estímulos públicos que hubiesen utilizado;
- XI. Omitir información o incluir datos falsos en los informes;
- XII. No informar al registro dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la decisión respectiva, sobre cualquier modificación a su acta constitutiva o estatutos, o sobre cualquier cambio relevante en la información proporcionada al solicitar su inscripción en el mismo, y
- XIII. No cumplir con cualquier otra obligación que le corresponda en los términos de la presente ley.

Artículo 29.- cuando una organización de la sociedad civil con registro vigente, cometa alguna de las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, el Consejo Estatal para la

Coordinación Interinstitucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil, impondrá a la organización, según sea el caso, las siguientes sanciones:

I. **Apercibimiento:** cuando la organización haya incurrido por primera vez en alguna de las conductas que constituyen infracciones conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se le apercibirá para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad;

II. **Multa:** en caso de no cumplir con el apercibimiento en el termino a que se refiere la fracción anterior o en los casos de incumplimiento de los supuestos a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, Y XIII del artículo 28 de esta ley; se multará hasta por el equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en la región Acapulco del estado de Guerrero;

III. **Suspensión:** por un año de su inscripción en el registro, contado a partir de la notificación, en caso de reincidencia con respecto a la violación de una obligación establecida por esta ley, que hubiere dado origen ya a una multa a la organización, y

IV. **Cancelación definitiva de su inscripción en el registro:** en caso de infracción reiterada o causa grave. Se considera infracción reiterada o causa grave el que una misma organización que hubiese sido previamente suspendida, se hiciera acreedora a una nueva suspensión, sin importar cuáles hayan sido las disposiciones de esta ley, cuya observancia hubiera violado. Se considera como causa grave incurrir en cualquier de los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, y VI del artículo 28 de la presente

Artículo 30.- Las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicaran conforme a lo establecido en el reglamento de la presente ley sin perjuicio de las sanciones de carácter civil, penal o administrativas que procedan en su caso.

Artículo 31.- En contra de los actos y resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El consejo a que se refiere el artículo 21 de la presente ley, deberá quedar integrado dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente ordenamiento.

Tercero.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento de esta ley, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el capítulo cuarto de esta ley, el registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley.

Chilpancingo, Guerrero, a los 17 días del mes de septiembre del año 2009.

Es cuanto, diputado presidente.

**El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de ley de antecedentes y se ordena se inserte en el Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

**El diputado Rutilio Vitervo Aguilar:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Rutilio Vitervo Aguilar, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 47, fracción I y 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 149 y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, presento ante esta alta Soberanía Popular iniciativa de reforma por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la iniciativa se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En casi todos los estados de la República el Ministerio Público es una institución que genera polémicas, por la naturaleza de sus funciones que son la averiguación de los delitos y de ejercer la acción penal en contra de los probables responsables ante los juzgados correspondientes, que en muchos de los casos son consideradas insatisfactorias o ineficientemente atendidas.

La Procuraduría juega un rol importante en el sistema de procuración de justicia, en virtud de que es la institución responsable que se encarga de investigar y perseguir los delitos del fuero común, así mismo, es la institución con los instrumentos y recursos humanos necesarios para tal fin.

En nuestra Entidad se han dado diversos conflictos sociales, unos añejos y otros recientes, donde se han visto pocos avances en la investigación de los mismos, en dichos asuntos

es evidente el poco desempeño del aparato de procuración de justicia en nuestra Entidad, la burocracia, la ineficacia profesional para procurar justicia pronta y expedita, la contradicción entre los mandos de dirección con los mandos operativos y la solución que han estado adoptando frente a los intereses en pugna, todo ello ha generado un panorama desalentador del sistema de procuración de justicia en nuestro Estado.

A pesar de eso el Ministerio público es una institución que poco a poco se ha ido moldeando a la realidad de los problemas que vive la sociedad guerrerense, pero aun con todo ello no ha sido posible su perfeccionamiento, en virtud de que su composición y funcionamiento es complejo, ya que la investigación y persecución de los delitos ha sido una lucha perdida en razón de que existen serios rezagos en estos rubros.

A pesar de las reformas realizadas al aparato de procuración de justicia no se han visto los cambios, ya que son las mismas inercias que se viven y que continúan perdurando en dicho órgano investigador.

En dicho andar de encontrar una mejor opción de desempeño de los funcionarios de la Procuraduría de Justicia, en nuestro Estado poco a poco se fueron introduciendo diversas reformas como es el caso del nombramiento del procurador general de justicia que en un primer momento era una facultad discrecional del Ejecutivo Estatal su designación, permanencia y remoción.

En el caso concreto de nuestra Entidad, fue mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de mayo de 1999, en que se publicó la reforma del artículo 80 de nuestra Constitución Política local donde se estatuyó la facultad del Ejecutivo Estatal de proponer una terna de profesionistas del derecho al Congreso del Estado, quien de entre la terna designa al procurador general de justicia; en su momento esta reforma fue aplaudida, en virtud de que en el marco de la división de poderes se le dio al Congreso participación en la designación del fiscal guerrerense.

En este marco, el Congreso como representante genuino de la voluntad popular de los guerrerenses, es fundamental su corresponsabilidad en la designación del procurador, pero también es elemental que el Poder Legislativo participe activamente en el seguimiento de las políticas de procuración de justicia que implemente el procurador designado, luego entonces, es ineludible otorgar la facultad al Poder Legislativo de hacer comparecer al procurador cuantas veces lo estime necesario para que informe el Estado que guarda su dependencia y evaluar las políticas de procuración de justicia que esté implementando. Por lo que con la presente propuesta suprime la anuencia previa del Ejecutivo del Estado, para que el procurador pueda comparecer ante el Poder Legislativo.

En el Partido de la Revolución Democrática creemos que es tarea de todos conseguir los objetivos nobles y verdaderos del aparato de procuración de justicia, en consecuencia, asumimos el papel que nos corresponde dejando la comodidad de la postura crítica para pasar a la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa de reforma en la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- ...

...

XXV.- ...

Hacer comparecer al procurador general de justicia del Estado a efecto de que informe sobre la marcha general que guarda la dependencia que preside y evaluar las políticas de procuración de justicia que implementa y sobre cualquier otro asunto relacionado con su función.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Previo los trámites legislativos y su aprobación por esta Soberanía, se remita a los 81 ayuntamientos municipales constitucionales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para efecto de cumplir con lo estipulado por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Chilpancingo, Guerrero, 22 de septiembre de 2009.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes; se ordena se inserte al Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera.

#### **El diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputados:

El suscrito diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativo y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 3 de agosto de 2006, los poderes de Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los partidos políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Que de lo anterior, se logró el acuerdo de impulsar la reforma electoral constitucional en el Estado, por lo que se promovieron en primer término cuatro vertientes para lograr el objetivo trazado:

1. Mesa Central de Alto Consenso,
2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional,
3. Consejo Consultivo Ciudadano, y
4. Trece mesas temáticas.

De los trabajos desarrollados, se lograron consensos entre los partidos políticos y los diversos actores políticos así como de los ciudadanos que participaron en el desarrollo de la reforma política; de los acuerdos políticos logrados en las diferentes reuniones de trabajo y foros ciudadanos, se logró establecer una normatividad electoral acorde a la vida política actual y dar cumplimiento a las reformas a la Constitución federal en materia electoral.

En estas modificaciones se buscó, como medida prioritaria, el promover una reforma electoral que dé respuesta a los problemas, deficiencias y vacíos que padece el sistema electoral, que consolide los avances legislativos que se han tenido desde el año de 1977, año en que se abrió la puerta a la participación electoral y política a los partidos políticos en el estado de Guerrero.

Partiendo de lo anterior, se pueden precisar puntos importantes que en la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobaron, como es el caso de: empatar las elecciones de Ayuntamiento, diputación y gobernador en el Estado con las elecciones federales, así como acotar los tiempos electorales de campaña, controlar la propaganda política, mayor control de los recursos económicos utilizados para las campañas electorales y la fiscalización de ellas, la innovación en la integración de los Ayuntamientos referente a la reducción de los regidores y estos serán de mayoría relativa y representación proporcional.

Los artículos 97 de la Constitución local, 14 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado, en ellos se prevé las bases para conformar un Ayuntamiento municipal, en las que se desprende la nueva modalidad en el sentido que los regidores que integren serán el 50 por ciento de mayoría relativa y el 50 por ciento de representación proporcional.

En ese sentido, podemos calcular que esta medida para conformar un Ayuntamiento es inapropiada, considerando que actualmente existen registrados ante el Instituto Electoral del Estado 7 partidos políticos y que nuestra Entidad Federativa esta conformada por 81 municipios y que cada municipio tiene un promedio de 8 regidores, que haciendo una suma, será un promedio de 4536 regidores, a ello, debemos prever que el proceso electoral inicia desde la competencia interna de los partidos para asignar al candidato, englobando lo anterior y haciendo un calculo promedio seria de 15 mil a 20 mil participantes a un solo cargo de elección popular, por tal razón, se prevé que en un futuro el Instituto Electoral en el Estado tenga que erogar un recurso económico importante para contratar personal especializado quienes fiscalizarán a todos los precandidatos y candidatos.

Como se puede deducir, cuando estemos en los tiempos electorales para renovar los ayuntamientos, diputaciones locales y gobernador, tendremos que sumarles a los candidatos para ser regidores de un Ayuntamiento, lo que implica, el desgaste económico, por lo que con esta fórmula se rompe con la parte medular de las reformas electorales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es precisamente, proporcionar a las instancias competentes en materia electoral un mayor y eficaz control de los recursos económicos, así como la fiscalización de los mismos, utilizados en los procesos electorales.

Aunado a lo anterior, existe la gran posibilidad de que los ciudadanos al momento de hacer efectivo su derecho a votar en las urnas, estos se confundan, por lo que generaría inconformidades entre los candidatos y obviamente los ciudadanos.

Por ello, esta propuesta de reforma pretende que se considere el procedimiento para la integración de un ayuntamiento municipal, contemplando a los regidores sólo por representación proporcional, como anteriormente se realizaba.

Por lo anterior, esta propuesta de reforma a la Constitución local, y por congruencia legislativa se debe presentar simultáneamente con las reformas a la ley secundaria en las que se establecen las bases para renovar los ayuntamientos que conforman el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN**

**POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 97.- Los municipios, serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos procuradores y los regidores a partir de las siguientes bases:

I.- En los municipios con más de 300 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, dos síndicos procuradores y hasta 20 regidores;

..... (Queda igual)

II.- En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, dos síndicos procuradores y hasta 12 regidores;

III.- En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 10 regidores;

IV.- En los municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 8 regidores; y

V.- En los municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán con un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 6 regidores.

..... (Queda igual)

..... (Queda igual)

Las elecciones se harán en los términos que señalan la ley, pero en todo caso la Planilla se integrará únicamente por presidente, síndico o síndicos; debiendo registrarse además una fórmula de regidores de representación proporcional.

..... (Queda igual)

De la a) a la c) ..... (Queda igual)

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- En términos del artículo 125, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente a los honorables ayuntamientos del estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 08 de septiembre de 2009

Atentamente.

Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera.

**El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se ordena insertarse en el Diario de los Debates y se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera.

**El diputado Ramón Roberto de Pinillos Cabrera:**

Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia ante la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 14 y 192 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que esta iniciativa con proyecto de decreto que propongo a la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, obedece a una iniciativa a la Constitución Política local, por lo consiguiente y por congruencia legislativa se deben presentar simultáneamente, en las mencionadas iniciativas, se establecen las bases para renovar los ayuntamientos que conforman el Estado de Guerrero.

Con fecha 3 de agosto de 2006, los poderes de Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los dirigentes de los partidos políticos que hacen vida política en el Estado, celebraron reunión de trabajo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para explorar la posibilidad de impulsar una reforma política del Estado.

Que de lo anterior, se logró el acuerdo de impulsar la reforma electoral constitucional en el Estado, por lo que se promovieron en primer término cuatro vertientes para lograr el objetivo trazado: 1. Mesa Central de Alto Consenso; 2. Mesa de Revisión y Enlace Institucional; 3. Consejo Consultivo Ciudadano, y 4. Trece mesas temáticas.

De los trabajos desarrollados, se lograron consensos entre los partidos políticos y los diversos actores políticos, así como de

los ciudadanos que participaron en el desarrollo de la reforma política; de los acuerdos políticos logrados en las diferentes reuniones de trabajo y foros ciudadanos, se logró establecer una normatividad electoral acorde a la vida política actual y dar cumplimiento a las reformas a la Constitución Federal en materia electoral.

En estas modificaciones se buscó, como medida prioritaria, el promover una reforma electoral que dé respuesta a los problemas, deficiencias y vacíos que padece el sistema electoral, que consolide los avances legislativos que se han tenido desde el año de 1977, año en que se abrió la puerta a la participación electoral y política a los partidos políticos en el Estado de Guerrero.

Partiendo de lo anterior, se pueden precisar puntos importantes que en la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobaron, como es el caso de: empatar las elecciones de Ayuntamiento, diputación y gobernador en el Estado con las elecciones federales, así como acotar los tiempos electorales de campaña, controlar la propaganda política, mayor control de los recursos económicos utilizados para las campañas electorales y la fiscalización de ellas, la innovación en la integración de los ayuntamientos referente a la reducción de los regidores y estos serán de mayoría relativa y de representación proporcional.

Los artículos 97 de la Constitución local, 14 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado, en ellos se prevé las bases para conformar un Ayuntamiento municipal, en las que se desprende la nueva modalidad en el sentido que los regidores que integren serán el 50 por ciento de mayoría relativa y el 50 por ciento de representación proporcional.

En ese sentido, podemos calcular que esta medida para conformar un Ayuntamiento es inapropiada, considerando que actualmente existen registrados ante el Instituto Electoral del Estado 7 partidos políticos y que nuestra Entidad federativa está conformada por 81 municipios y que cada municipio tiene un promedio de 8 regidores, que haciendo una suma, será un promedio de 4 536 regidores, a ello, debemos prever que el proceso electoral inicia desde la competencia interna de los partidos para asignar al candidato, englobando lo anterior y haciendo un cálculo promedio sería de 15 mil a 20 mil participantes a un solo cargo de elección popular, por tal razón, se prevé que en un futuro el Instituto Electoral en el Estado tenga que erogar un recurso económico importante para contratar personal especializado, quienes fiscalizarán a todos los precandidatos y candidatos.

Como se puede deducir, cuando estemos en los tiempos electorales para renovar los ayuntamientos, diputaciones locales y gobernador, tendremos que sumarles a los candidatos para ser regidores de un Ayuntamiento, lo que implica, el desgaste económico, por lo que con esta fórmula se rompe con la parte medular de las reformas electorales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es precisamente, proporcionar a las instancias competentes en materia electoral un mayor y eficaz control de los recursos

económicos, así como la fiscalización de los mismos, utilizados en los procesos electorales.

Aunado a lo anterior, existe la gran posibilidad de que los ciudadanos al momento de hacer efectivo su derecho a votar en las urnas, estos se confundan, por lo que generaría inconformidades entre los candidatos y obviamente los ciudadanos.

Por ello, esta propuesta de reforma pretende que se considere el procedimiento para la integración de un Ayuntamiento municipal, contemplando a los regidores sólo por representación proporcional, como anteriormente se realizaba.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 192 DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 14 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Los municipios, serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por un presidente municipal, uno o dos síndicos procuradores y los regidores de representación proporcional, a partir de las siguientes bases:

I.- En los municipios con más de 300 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, dos síndicos procuradores y hasta 20 regidores;

II.- En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, dos síndicos procuradores y hasta 12 regidores;

III.- En los municipios con población de 75 mil a 114,999 habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 10 regidores;

IV.- En los municipios con habitantes de entre 25 mil y 74,999, los ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 8 regidores; y

V.- En los municipios con una población menor de 25 mil habitantes, los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, un síndico procurador y hasta 6 regidores.

Párrafo (derogado)

... (Queda igual)

... (Queda igual)

Artículo 192.- ... (Queda igual)

I. Las candidaturas a diputados de mayoría relativa serán registradas por fórmulas, integradas cada una por un propietario y un suplente, en las cuales los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

... (Queda igual)

II. ... (Queda igual)

... (Queda igual)

... (Queda igual)

.. (Queda igual)

... (Queda igual)

... (Queda igual)

III. Las candidaturas edilicias serán registradas por planillas que estarán formadas por los candidatos a presidente y síndico o síndicos; asimismo se registrarán regidores de representación proporcional, por cada propietario se registrará un suplente, en la cual los partidos tienen la obligación de asegurar la paridad en la postulación de candidaturas.

En las candidaturas de diputados e integrantes de la planilla de ayuntamientos, quedan exceptuadas las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección directa de candidatos, en los procesos internos de selección realizados por los partidos políticos.

...

De la I a la IV.- ...

...

**TRANSITORIOS**

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de septiembre de 2009.

Atentamente.

Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Justicia,

para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286; asimismo, se instruye la inserción de manera íntegra de la iniciativa de antecedentes en el Diario de los Debates.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Victoriano Wences Real.

#### **El diputado Victoriano Wences Real:**

Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Victoriano Wences Real, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, tercer párrafo, 149 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- A lo largo de la historia de nuestro país, el municipio siempre ha luchado por reivindicarse como un espacio privilegiado para la organización social de nuestros pueblos. Pero no es hasta 1917, cuando se reconoce a nivel constitucional el municipio, estableciéndose sus bases en el artículo 115 de nuestra Carta Magna. Los municipios constituyen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.

Segundo.- El órgano de gobierno municipal es el Ayuntamiento. Las atribuciones se la confieren las leyes, ya que los municipios ejercen su gobierno a través de los ayuntamientos.

Tercero.- Como órgano de gobierno colegiado y deliberante es la manifestación más evidente del autogobierno, ya que sus miembros sólo se constituyen en gobierno, con base en las formalidades de ley, que establecen su existencia con la mayoría de sus integrantes.

Cuarto.- Los ayuntamientos, cuando realizan sus juntas de análisis y discusión de los asuntos municipales que le ordena la ley, se convierten en cabildos, que toman acuerdos consignados en actas, denominadas actas de cabildo, por lo que es de suma importancia que las actas de cabildo o acuerdos se le proporcione una copia de la misma a los que integran el Cabildo, para que tengan conocimientos de lo acordado.

Quinto.- Que uno de los problemas recurrente en los ayuntamientos es la falta de cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esto es, la celebración inexcusable de por lo menos dos sesiones ordinarias de Cabildo por mes, de las

cuales por lo menos cada bimestre una deberá ser sesión de Cabildo abierto.

Sexto.- Aunado a lo anterior, existe la inconformidad de regidores de diversos ayuntamientos en relación a la falta de entrega oportuna de copia del acta de las sesiones de Cabildo, lo que limita su responsabilidad de vigilancia de la administración pública municipal, por lo que resulta necesario establecer en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, términos que obliguen a la entrega de las copias del acta que se levantan en cada sesión de cabildo, además de que dichos términos deberán de establecerse forzosamente en los reglamentos interiores de Cabildo.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

El secretario del Ayuntamiento deberá de entregar a cada uno de los ediles copia de las actas de las sesiones de Cabildo en un término de 72 horas hábiles siguientes a la celebración de la sesión correspondiente, pudiéndose ampliar hasta por 48 horas más en caso de que los asuntos tratados sean numerosos. El secretario del Ayuntamiento deberá de informar a cada uno de los ediles la ampliación del término.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Asimismo, se instruye la inserción de manera íntegra la iniciativa de antecedentes en el Diario de los Debates.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

**La diputada María Antonieta Guzmán Visairo:**

Con el permiso de los compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado

La suscrita diputada María Antonieta Guzmán Visairo integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria para su dictamen, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente: iniciativa de reforma a los artículos 580 y 581 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La familia es una institución creada por el amor y protegida por el matrimonio, mismo que queda regulado por la sociedad y el derecho, a través del matrimonio civil y en ocasiones eclesiástico. La familia es el pilar de la sociedad. De la unión que exista en ella, dependerá el bienestar de una nación, porque si queremos buenos gobernantes, hemos de procurar buenas familias. La regulación que dé, el derecho a la familia, se reflejará en el esplendor de una sociedad. Para lograr tal objetivo debemos de regular a través de las normas jurídicas, las instituciones que encontramos dentro del derecho de familia y una de estas instituciones, es el parentesco, mismo que es objeto de estudio del derecho civil. Reconociéndose doctrinariamente diferentes clases de parentesco, Sin embargo; en el artículo 376 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no reconoce más parentescos que los de consanguinidad, afinidad y civil; éste último viene siendo el que nace de la adopción.

II.- La adopción como una institución del derecho civil. Se le conoce como la que da consuelo a los que no tienen hijos y de los seres abandonados que no tienen padres, o siendo éstos desconocidos, necesitan amparo y protección. En el artículo 554 del Código Civil de nuestro Estado de Guerrero, señala que la adopción: “es una institución creada para cuidar y atender los intereses superiores de la niñez, cuando el menor no pueda ser cuidado y atendido por su familia de origen”.

Ésta se logra mediante un procedimiento legal que le permite a un menor de edad que no tiene quien ejerza la patria potestad, tutor o que se encuentra abandonado, en convertirse en términos legales en hijo o hija de padres adoptivos distintos a los consanguíneos, cuyo objetivo superior de la adopción actualmente es brindarse mutuamente entre padres e hijos adoptivos felicidad y asegurarles a los niños un futuro de bienestar, y de esta forma se le da legalmente oportunidad a las parejas sin hijos a formar una familia y los menores a formar parte de ésta.

III.- La adopción actualmente es una institución que ha quedado rezagada, tanto a nivel nacional como en nuestro estado de Guerrero, a pesar de que existe un convenio para la agilización del proceso de adopción, esto nos obliga a los legisladores guerrerenses cuando menos a realizar las reformas en nuestro Código Civil, encaminadas a su modernización, para estar acorde con las exigencias actuales que en el seno de la sociedad se demanda. Una de estas demandas es convertir mas ágil el procedimiento para que se pueda llevar a cabo una adopción, ya que un proceso largo y en ocasiones tortuoso va en detrimento y perjuicio de los menores que necesitan el calor de unos padres y el acogimiento de un hogar, es por eso que considero necesario que esta Soberanía reforme los artículos 580 y 581 del Código Civil del Estado libre y Soberano de Guerrero. Específicamente el artículo 580, párrafo primero que actualmente dice lo siguiente:

Artículo 580.- “Con vistas a la futura adopción plena, podrá ser declarado por el juez el estado de abandono de un menor, cuyos padres se hubieren comportado con manifiesto desinterés hacia él, sin causa que lo justifique, en términos de comprometer los vínculos afectivos propios de la filiación, si observaren tal conducta, durante por lo menos el año anterior al pedido de declaración.

Tendrán legitimación activa para requerir la declaración de abandono, quienes hubieren tenido al menor bajo su guarda, el Ministerio Público o el director del establecimiento de asistencia donde el menor hubiese sido colocado”.

La reforma que se propone consiste en reducir de un año a seis meses el plazo, para que en una futura adopción, el juez competente haga la declaratoria de abandono de un menor, cuando sus padres no se ocupen de él en ese lapso de tiempo y no muestren interés en recuperarlo, si éste se encuentra en depósito de una institución de asistencia pública o privada.

IV.- En el proceso de adopción, se trata de anteponer el interés superior del menor, como lo establece la Convención Sobre los Derechos del Niño y la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores del Estado de Guerrero en el artículo tercero párrafos primero y cuarto, fracción I, respectivamente. Se considera que no existe razón legal para que el menor, futuro adoptado, durante todo un año carezca de amor, afecto y el calor de un hogar que le hace falta para ser un ciudadano íntegro y con valores bien definidos; es por eso, que se propone que el plazo de un año se reduzca a seis meses en que el juez competente haga la declaratoria de abandono del menor. En los mismos términos se propone también reformar el artículo 581, primer párrafo del Código Civil de nuestro Estado que actualmente dice lo siguiente:

Artículo 581.- “El vínculo de adopción plena será constituido por sentencia dictada por el juez competente, después que los adoptantes hubieren tenido bajo su guarda al adoptado, por período no menor de un año.

La adopción será decretada cuando presente reales ventajas para el menor, se funde en motivos legítimos, no entrañe sacrificio injusto para los hijos de los adoptantes, si los

tuvieren, y se hubieren establecido lazos afectivos entre adoptantes y adoptado, propios de padres e hijos.

En el procedimiento el juez tendrá poderes inquisitivos y deberá averiguar sobre la salud y personalidad de los adoptantes, sobre su capacidad psicológica y económica para criar y educar al menor.

Salvo que no exista previa declaración judicial de abandono o consentimiento dado, según los artículos 575, 576 y 577 el juicio será contradictorio con citación de las personas que deberán dar su consentimiento, conforme a lo previsto en las fracciones II, III y IV del artículo 575. El juicio no causará costas”.

Lo anterior, a efecto de que también el plazo de un año se reduzca a seis meses, cuando el juez tenga que dictar sentencia después de que los adoptantes hubieren tenido al menor bajo su guarda por un periodo de seis meses y no de un año como lo señala actualmente el artículo comentado. Todo esto con la única finalidad de que los menores que estén bajo la hipótesis de ser adoptados, así como las personas mayores de edad que vayan adoptar encuentren un proceso más ágil en beneficio de los intereses superiores de los menores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento a esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 580 Y 581 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 580.- Con vistas a la futura adopción plena, podrá ser declarado por el juez el estado de abandono de un menor, cuyos padres se hubieren comportado con manifiesto desinterés hacia él, sin causa que lo justifique, en términos de comprometer los vínculos afectivos propios de la filiación, si observaren tal conducta, durante los seis meses anteriores al pedido de declaración.

Artículo 581.- El vínculo de adopción plena será constituido por sentencia dictada por el juez competente, después que los adoptantes hubieren tenido bajo su guarda al adoptado, por un período de seis meses.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Previo trámite legislativo, tórnese la presente al titular del Poder Legislativo, para los efectos jurídicos correspondientes.

Artículo Segundo.- La presente iniciativa de reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 17 días del mes de Septiembre del año 2009.

Compañeros diputados, esto pareciera ser un tema ligero, pero no es así, es un tema profundo es un tema que amerita que nosotros como legisladores, le entremos a este cambio, hay muchas familias que se verían beneficiadas y muchos menores de edad que se verían altamente beneficiados con esta reforma, porque en la actualidad pasa muchísimo tiempo en un proceso tortuoso, lleno de obstáculos, lleno de burocratismo, lleno de corrupción para que una familia pueda adoptar a un menor de edad, creo que nosotros tenemos la plena obligación de también no nada más estar en los temas políticos, si no también estar en los temas que interesan y que la sociedad espera de nosotros.

Muchísimas gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, asimismo se instruye la inserción de manera íntegra de la iniciativa de antecedentes en el Diario de Debates.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno.

#### **El secretario Ramiro Jaimes Gómez:**

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita, a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la exhacienda de Juluchuaca, sobre la carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilómetro 201, del municipio de Petatlán, de esta Entidad federativa.

Documento que el titular del Poder Ejecutivo Estatal somete a consideración de esta alta Representación Popular, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se proceda a su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Guillermo Ramírez Ramos.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y se turna a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

### **PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Díaz, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del “a” al triple “ttt”.

#### **El secretario Ramiro Jaimes Gómez:**

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo, respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 22 de septiembre del año en curso, específicamente de los incisos “a” al triple “ttt” del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 296.

Atentamente.  
Diputado José Natividad Calixto Díaz.  
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecedente y de conformidad con el artículo 34, fracción V de la ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos del “a” al “ttt” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “uuu” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Juan Manuel Saidi Pratt, presidente de la Comisión de Transporte.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto y por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Transporte, me permito solicitar la dispensa del trámite legislativo en la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; asimismo, solicitamos se someta a discusión y aprobación, en su caso, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2009.

Sin otro particular, me despido de usted enviando un cordial saludo.

Atentamente.  
Diputado Juan Manuel Saidi Pratt.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “uuu” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Juan Manuel Saidi Pratt, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Juan Manuel Saidi Pratts:**

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas compañeros diputados:

En relación a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, presentada por el licenciado Guillermo Ramírez Ramos, secretario general de gobierno, haciendo uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y que en sesión de fecha 9 de junio del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia y fue turnada a la Comisión de Transporte, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Por lo que la Comisión de Transporte una vez analizada la iniciativa de referencia, presentó ante esta Soberanía el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, en virtud de considerar necesaria dichas reformas para dar certeza jurídica a los usuarios, concesionarios y permisionarios del transporte público en el Estado.

Considerando que la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, es una ley que entró en vigor el 24 de mayo de 1989, y que desde su expedición se han realizado pocas reformas, las cuales no han sido suficientes para que este ordenamiento jurídico, sea acorde a la realidad que actualmente vive nuestra Entidad.

Que es prioritario actualizar las normas jurídicas que se refieren a las autoridades de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, con el objeto de que guarden la debida congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado 433, en su artículo 20, fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, menciona las atribuciones que tiene la Secretaría General de Gobierno en materia de transporte y vialidad en el Estado, y la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero vigente, hace lo propio, delegando dichas funciones a su similar de desarrollo urbano y obras públicas, presentándose una duplicidad de funciones entre ambas secretarías, creando esta situación incertidumbre jurídica al momento de su aplicación.

Por otro lado, la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, menciona autoridades del transporte que por la realización de reformas a otros marcos normativos han cambiado su denominación, por lo que es importante darle certeza jurídica a dicha ley, actualizando a las autoridades gubernamentales del transporte de conformidad al marco jurídico vigente, por lo tanto es conveniente que se reforme el artículo 8 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, el cual señala a las autoridades en materia de Transporte y Vialidad, para que se realice la sustitución del secretario de desarrollo urbano y obras públicas por el secretario general de gobierno y cambiar la denominación de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, por el director general de tránsito del Estado, en razón de que la Ley de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Guerrero, que creó dicha comisión, fue abrogada por la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero número 443, de fecha 29 de enero de 2002. Con las reformas a este precepto se precisa quienes son las autoridades del transporte.

Así mismo, el artículo 10 dispone que la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad es un órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por lo que de igual manera se sustituye ésta, por la Secretaría General de Gobierno. Asimismo, el numeral 12 se modifica para que el secretario

general de gobierno, sea quien presida el Consejo Técnico de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad que es el órgano de gobierno de dicha comisión.

También se ha considerado necesario reformar y adicionar una fracción al artículo 13 y un párrafo al numeral 14, para que el Consejo Técnico otorgue al director general de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas para la defensa de dicha comisión en todo tipo de juicios, y este a su vez pueda delegar poderes generales y/o especiales a servidores públicos subalternos o a terceras personas, permitiendo esto una respuesta pronta a las inconformidades planteadas por los transportistas.

También es necesario reformar el artículo 15 de la ley en comento, sustituyendo la denominación del secretario de desarrollo administrativo y control gubernamental por el de contralor general del Estado, quien actualmente tiene la facultad de signar a quien habrá de fungir como comisario público de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, quien tendrá a su cargo las facultades de vigilar del cumplimiento de esta ley y de las leyes que rigen la organización y funcionamiento administrativo, así como el manejo de los recursos públicos.

En la fracción VI del artículo 17 se sustituye la Secretaría de Planeación y Presupuesto, por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial número 101 de fecha 14 de diciembre de 2000.

También es pertinente cambiar la denominación de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito por la Dirección General de Tránsito del Estado, por las razones mencionadas anteriormente.

Por lo expuesto, queda a consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y aprobación, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Es cuanto.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “vvv” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ramiro Jaimes Gómez, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Jorge Salgado Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

#### **El secretario Ramiro Jaimes Gómez:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y aprobación, en su caso, en esta misma sesión de los siguientes decretos:

Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Mayra Díaz Duarte, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes y edilicias.

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Martha Elva López Ocampo, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes y edilicias.

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elía Tepeczin Saavedra, Fátima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, para que cumplan con encargo como regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Coyuca de Benítez, Zitlala, Tlacoapa y Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñen funciones docentes y edilicias.

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, para que cumpla su encargo como regidora del Honorable Ayuntamiento municipal de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe las funciones docentes y edilicias.

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Juchitán, Chilapa de Álvarez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias.

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica al ciudadano Adrián Morán Ramírez, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “vvv” al cuádruple “bbbb” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Compañeros diputados y diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

#### **RAZONAMIENTOS**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado la propuesta de reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en tales circunstancias, se procedió al análisis de la factibilidad de reformar el artículo antes mencionado, lo que sin duda es procedente, pues con esto se avanza en el ordenamiento de las leyes que nos rigen.

Asimismo, la reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, permite tener en orden alfabético los municipios que integran nuestro Estado, incluyendo ya, los de reciente creación.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar la reforma del artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “www” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana Mayra Díaz Duarte, regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con los siguientes razonamientos.

Que por escrito, la ciudadana Mayra Díaz Duarte, solicitó a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidora y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que estas no afecten el desempeño entre sí.

Esta Comisión recibió la autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de la actividad docente. Así mismo se recibió la cédula de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana Mayra Díaz Duarte, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente decreto se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “xxx” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana Martha Elba López Ocampo, regidora del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, por los siguientes razonamientos:

Que por escrito, la ciudadana Martha Elba López Ocampo, solicitó a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidora y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que éstas no afecten el desempeño entre sí.

Esta Comisión recibió la autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, en la que se permite el desempeño de la actividad docente, asimismo se recibió la cédula de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana Martha Elba López Ocampo, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete para su aprobación de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el acuerdo de antecedentes y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “yyy” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elia Tepezcin Saavedra, Fátima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, regidores de los municipios de Coyuca de Benítez, Zitlala, Tlacoapa y Chilapa de Álvarez, Guerrero, respectivamente, con los siguientes razonamientos.

Que por escrito de los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elia Tepezcin Saavedra, Fátima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, solicitaron a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidores y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31 establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que éstas no afecten el desempeño entre sí.

Esta Comisión recibió las autorizaciones de los cabildos de los honorables ayuntamientos de Coyuca de Benítez, Zitlala, Tlacoapa y Chilapa de Álvarez, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de las actividades docentes, así como se recibieron las cédulas de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos

procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Nicandro Guzmán Aguilar, Elia Tepezcin Saavedra, Fátima Zeferino Balderas y Antonio Sánchez Ávila, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se les solicita a los ciudadanos y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “zzz” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, regidora del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, con los siguientes razonamientos.

Que por escrito la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, solicitó a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidora y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que estas no afecten el desempeño entre sí.

Esta comisión recibió la autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de la actividad docente. Asimismo, se recibió la cédula de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a la ciudadana María del Consuelo Sotelo Abarca, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 22 de septiembre del 2009.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso cuádruple "aaaa" del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo, mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luís Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, regidores de los municipios de Juchitán, Chilapa de Álvarez, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, con los siguientes razonamientos.

Que por escrito los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luís Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, solicitaron a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidores y continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que estas no afecten el desempeño entre sí.

Esta comisión recibió las autorizaciones de los cabildos de los honorables ayuntamientos de Juchitán, Chilapa de Álvarez, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Acapulco de Juárez,

Coyuca de Benítez y Leonardo Bravo, Guerrero, en la que se autoriza el desempeño de las actividades docentes. Así mismo, se recibieron las cédulas de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos María de Lourdes Alvarado Juanico, Herlinda Acevedo Díaz, Albert García Sánchez, Iris Rosas Sereno, José Luis Ríos Flores, Ignacio Morales López y Francisco Alarcón Torres, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “bbbb” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en

desahogo esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado José Natividad Calixto Díaz:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se ratifica al ciudadano Adrián Morán Ramírez, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

De conformidad con lo establecido por los artículos 91, 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 47, fracción XXI de la Constitución local y 53, fracción IX de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades, para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala que las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos; en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes mencionado, y toda vez que el síndico procurador de nombre Abundio Pérez Ojendiz, por tal motivo es procedente ratificar al ciudadano Adrián Morán Ramírez, síndico suplente para que asuma las funciones de síndico procurador propietario del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente aprobar la ratificación al ciudadano Adrián Morán Ramírez, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en

desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “cccc” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda.

#### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; manifiesta su adhesión al acuerdo expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Yucatán, por el que se exhorta respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a girar instrucciones al secretario de Hacienda y Crédito Público, para que se suspenda de inmediato el incremento de los precios de los energéticos, principalmente los utilizados en actividades agropecuarias, pesqueras y de transporte de pasajeros y carga, solicitando que el mismo se someta a discusión y aprobación en la próxima sesión ordinaria del día martes 22 de septiembre del presente año.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado José Efrén López Cortés.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “cccc” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Florentino Cruz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

#### **El diputado Florentino Cruz Ramírez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que este Congreso se adhiere al emitido por el Congreso del Estado de Yucatán, por el que se exhorta respetuosamente al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gire instrucciones al secretario de hacienda y crédito público, para que se suspenda de inmediato el incremento de los precios de los energéticos, principalmente los utilizados en actividades agropecuarias, pesqueras y de transporte de pasajeros y carga, como el diesel, dictamen que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, mismo que realizo en los términos siguientes:

Mediante oficio, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, remitió a este Honorable Congreso la propuesta de acuerdo de referencia.

La Comisión de Hacienda, en uso de sus facultades procedió al análisis del acuerdo de referencia, emitiendo el dictamen que hoy nos ocupa.

La propuesta de acuerdo presentada por los diputados y diputadas de diferentes grupos parlamentarios fue resuelta por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, tomando en cuenta que es de urgencia que el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actúe de inmediato y suspenda los incrementos de la gasolina y el diesel anunciados recientemente con motivo de la entrega del paquete fiscal.

Frente a la política de incremento progresivo y gradual del precio de los combustibles que ha adoptado el Ejecutivo Federal desde enero de 2008, se han señalado incongruencias e inconvenientes. El argumento original para elevar los precios de los combustibles fue que el incremento del subsidio era incosteable y que los mexicanos teníamos que pagar los combustibles al mismo precio que se pagaba en otros países, concretamente en Estados Unidos de América. Así lo hizo saber el secretario de hacienda y crédito público el 10 de septiembre de 2008, cuando anunció la decisión del Gobierno Federal de eliminar gradualmente los subsidios presupuestales a la gasolina.

Sin embargo, los hechos demuestran que ese argumento no tiene justificación: la gasolina y el diesel en México son más caros que en Estados Unidos de Norteamérica. Mientras el consumidor estadounidense paga el equivalente a 40.3 centavos de dólar por litro de gasolina magna (5.44 pesos aproximadamente), en México se paga a 7.66 pesos por litro.

Es necesario que se implanten medidas emergentes para que se reduzcan los precios al diesel, gasolinas y electricidad, en apoyo a la economía de miles de pescadores y productores del campo de todo el país. Tiene que actuarse de manera urgente, pues la actividad pesquera y la producción agrícola, constituyen un modo de vida del que dependen miles de familias mexicanas y una fuente invaluable para el sustento alimenticio del pueblo mexicano.

Una vez realizado el análisis a las consideraciones que anteceden, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, dada la importancia que reviste el tema en comento, coincidimos plenamente con lo acordado por el Honorable Congreso del Estado de Yucatán y estimamos procedente que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiera a la petición con punto de acuerdo emitido por la Legislatura yucateca.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de acuerdo, en razón de ajustarse a derecho.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, le solicitamos su voto favorable para este dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

### **El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “dddd” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud.

### **El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Ciudadano Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, segundo párrafo y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en mi carácter de presidente de la Comisión de Salud, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura, para que previa aprobación se discuta y se apruebe el dictamen de acuerdo parlamentario por el que se envía al Congreso de la Unión, la iniciativa por el que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XV del artículo 134; el artículo 144 y se adiciona la fracción XV al artículo 134 de la Ley General de Salud, propuesta por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Diputado Enrique Herrera Gálvez.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “dddd” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Enrique Herrera Gálvez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

**El diputado Enrique Herrera Gálvez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Diputados secretarios.

Compañeros integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con las facultades que me confiere la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a motivar y fundamentar el dictamen de acuerdo por el que se remite al Congreso de la Unión, la iniciativa de reformas a la Ley General de Salud, propuesta por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

Los integrantes de la Comisión de Salud, analizamos el objetivo a lograr mediante la aprobación de las reformas propuestas a la Ley General de Salud, como es el establecimiento de la vacuna del virus del papiloma humano (VPH) en el cuadro básico de vacunación, en donde se ponderan aquellas acciones que vayan encaminadas a la prevención de alguna enfermedad que pueda causar un severo daño a nuestra población en general, a lo que la Comisión de Salud y esta Legislatura no puede quedarse inerte, sino todo lo contrario, consideramos de gran importancia impulsar este tipo

de acciones, lo que pueden concretarse al momento de la aprobación en sus términos de la propuesta de iniciativa en estudio.

En el dictamen se analizaron las cuestiones de forma y procedencia de la iniciativa, así como las facultades de esta Legislatura para reformar ordenamientos de carácter federal; arribando a la conclusión que de conformidad con lo ordenado por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción II, 127, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Legislatura tiene el derecho de iniciativa de leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, para proponer reformas a leyes del ámbito federal.

En ese entendido, consideramos necesario adecuar la iniciativa motivo de dictamen, a través del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía al Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se reforman las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del artículo 134, el artículo 144 y se adiciona la fracción XV al artículo 134 de la Ley General de Salud, en donde se establece que dentro del cuadro básico de vacunación del cáncer cérvico uterino; sea aprobada, por lo que solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

**El Presidente:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase acompañando a la iniciativa de decreto dirigida al Honorable Congreso de la Unión, para su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “eeee” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Lea Bustamante Orduño, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Lea Bustamante Orduño:**

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados Carlos Álvarez Reyes y Lea Bustamante Orduño, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, 137, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía Popular, como de urgente y obvia resolución un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de las secretarías de Salud y de Desarrollo Social, se instrumenten urgentemente las acciones necesarias ante el gobierno federal, para que las familias de inmigrantes guerrerenses que se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, puedan ser incorporadas al beneficio del seguro popular, conforme lo anunció el secretario de salud del gobierno federal, y:

#### **CONSIDERANDO**

El pasado día cuatro del mes y año en curso, se publicó en los medios de comunicación una declaración del doctor José Ángel Córdova Villalobos, secretario de salud del gobierno federal, en la cual esencialmente señaló que:

“Los inmigrantes mexicanos podrán afiliarse y afiliarse a sus familias en México al seguro popular, a través de los consulados en Estados Unidos, en una medida del gobierno para asegurar a los 2.3 millones de personas que aún carecen de acceso sanitario.

El doctor José Ángel Córdova Villalobos, señaló que con la nueva medida, los trabajadores mexicanos que mantienen a sus familias en México podrán ofrecer a sus parientes, atención médica y beneficiarse del cuidado médico cuando regresen.

Sabemos que muchos de los migrantes que vienen a Estados Unidos es porque no tienen trabajo. Y en muchas ocasiones ni siquiera han tenido el tiempo o han conocido de la existencia del seguro popular.

Se ofrecerá a todos los paisanos que viven en Estados Unidos progresivamente, aunque es una opción voluntaria. El objetivo es cubrir a todos.

El Consulado Mexicano de Colorado será el primero en ofrecer la opción en el último trimestre de este año, *pero la iniciativa se expandirá a todos los consulados.*”

Esta declaración por sí misma reviste singular importancia, ya que permitirá que las familias de los inmigrantes puedan acceder al beneficio del seguro popular, haciéndolo extensivo a los propios inmigrantes cuando retornen a México, toda vez que se pretende que todos aquellos paisanos que se vayan a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica, tengan la garantía de que sus familiares en México estarán protegidas.

Estas acciones del gobierno federal forman parte de una estrategia para la atención al migrante, en las cuales están contenidas acciones coordinadas en el rubro de salud, educación de desarrollo social, desatancando adicionalmente a la implementación del seguro popular en los Estados Unidos, otras acciones en materia de salud, como lo son:

“Programa piloto de acceso a servicios médicos básicos para trabajadores agrícolas temporales en Washington. Se pretende otorgar a entre mil 500 y tres mil trabajadores agrícolas temporales un seguro médico que les brinde acceso a servicios de salud de primer nivel y urgencias en Estados Unidos.

Tarjeta prepagada para atención de salud a distancia. Proyecto “Atención Médica por Teléfono al migrante y su familia”, que pretende fomentar en las ventanillas de salud ubicadas en los 10 consulados con mayor afluencia, la adquisición de una membresía para recibir consultas médicas telefónicas, descuentos en medicinas y exámenes de laboratorio.

- Vete sano, regresa sano.

- Repatriación de connacionales enfermos graves.

- Promoción a la salud en la frontera norte”.

Es de sobra conocido que los beneficios de muchos programas que implementa la federación, no aterrizan en las entidades federativas por descoordinación y desconocimiento de las autoridades para hacer las gestiones ante el gobierno federal, que permitan un mayor desarrollo económico y social en beneficio de los habitantes de los estados.

Que es una realidad los altos índices de migración de los guerrerenses, quienes buscando mejorar el bienestar de ellos y sus familias, se trasladan a otros países, principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica, y que, en casi la totalidad de los casos, el emigrante es el jefe de familia, por lo que sus dependientes se quedan desamparados en sus comunidades, sin garantías para tener el acceso a servicios integrales de salud.

Que derivado de esta medida llevada a cabo por el gobierno federal, es importante la activa participación del Congreso del

Estado, para recomendar respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, que se realicen todas las acciones necesarias ante el gobierno federal, y permitan a los familiares de trabajadores guerrerenses radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, a incorporarse en su oportunidad a estos servicios médicos en los hospitales del sector público.

Con base en los razonamientos vertidos con anterioridad, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de las secretarías de Salud y de Desarrollo Social, para que se instrumenten urgentemente las acciones necesarias ante el gobierno federal, para que las familias de inmigrantes guerrerenses que se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, puedan ser incorporadas al beneficio del seguro popular, conforme lo anunció el secretario de salud del gobierno federal y puedan tener la oportunidad de incorporarse a los servicios médicos de salud.

Segundo.- Que por la importancia de las acciones que en materia de salud se recomiendan, los titulares de las secretarías de Salud y de Desarrollo Social, deberán informar a este Honorable Congreso dentro del período de 30 días hábiles, de las acciones instrumentadas que permitan que este beneficio se materialice en favor de las familias de inmigrantes guerrerenses.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Notifíquese a los titulares de las secretarías de Salud y de Desarrollo Social del gobierno del Estado y al secretario de salud del gobierno federal, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para conocimiento general de la población.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de septiembre de 2009.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.- Diputada Lea Bustamante Orduño.

Es cuanto.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Carlos Álvarez Reyes y Lea Bustamante Orduño; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “ffff” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Ignacio Ocampo Zavaleta:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

Primero.- Que la historia de México, consigna que el 12 de noviembre de 1853, bajo el presidiato del general Antonio López de Santa Anna, el ministerio de fomento, a cargo del

ciudadano Joaquín Velázquez de León, publicó abierta convocatoria, para la creación de un himno nacional, signada bajo la firma del oficial mayor, Miguel Lerdo de Tejada, ofertando un premio a la mejor composición poética que reflejara el profundo amor por México y narrara en apretada síntesis, las gestas históricas que han dado identidad, rumbo y destino a nuestra patria.

Segundo.- Que para nadie es extraño que Francisco González Bocanegra, aguijoneado por su futura esposa, la señorita Guadalupe González del Pino y Villalpando, lo indujo a un recogimiento forzado, por la enorme fe que en él tenía, condicionando su libertad, hasta que elaborará los versos que la Patria le inspirara. En este tenor, Francisco González Bocanegra, repasó todas y cada una de las vicisitudes del México de entonces, con los triunfos y fracasos, así como los ideales que permanentemente han movido su destino, lo que hizo que el fallo del jurado, en el que significaron hombre de profunda valía académica y de henchido patriotismo, como es el caso de los señores don José Bernardo Couto, don Manuel Carpio y don José Joaquín Pesado, dieran el inobjetable triunfo a la magistral pluma del ciudadano Francisco González Bocanegra.

Tercero.- Que luego de convocar a los mejores músicos del país, para poner música a tan hermoso Himno, resultó triunfador el señor don Jaime Nunó, quien se desempeñaba en aquel entonces como Inspector de las bandas militares. Este inmortal himno se cantó por vez primera el 16 de septiembre de ese año, en el conocido teatro “Santa Anna”, bajo la voz agraciada de la soprano Balbina Steffenone y el tenor Lorenzo Salvi, que hicieron estremecer desde entonces, a propios y extraños por la profundidad conceptual con que se dibujaba la historia nacional y se envolvieron para siempre los ideales de todas y todos los mexicanos.

Cuarto.- Que pese a la mitomanía que ha guiado a las fuerzas obscuras y más reaccionarias de México, quienes vociferan sin descanso, señalando que nuestro canto patrio, es una exaltación a la guerra y a la violencia; sin embargo, aunque nuestro himno, refiera actos al combate, a batallas y a lides, como exitosamente anota, el poeta y literato, Vicente Quirarte, nuestro Himno Nacional, es “un canto contra los invasores, que de manera inmune, invadieron el territorio nacional y un llamado fraternal entre los mexicanos”, también apunta, como el Himno, “hunde sus raíces en tres décadas, casi ininterrumpidas de guerras civiles e invasiones” y es emblema, no de un partido, facción o gobierno, sino de una nación, con profundas ansias de libertad, donde el ser humano encuentra el campo propicio para desarrollarse en sociedad.

Quinto.- Que este canto patriótico, enaltecedor de los más grandes sentimientos nacionales, en su versión original, tiene una amplitud de ochenta y cuatro versos; distribuidos en diez estrofas; de ocho líneas cada una, más el coro de cuatro; pero que posteriormente, por decreto de 20 de octubre de 1942 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de mayo del año siguiente, compuesto de 12 artículos y 3 transitorios, cuando era presidente de México, el general Manuel Ávila Camacho <1940-1946>, se oficializó la versión del Himno Nacional Mexicano, que debía cantarse, estipulándose cuatro

de las diez estrofas <la I, V, VI y X>, intercalando el coro que se canta cinco veces y que originó que en diciembre de 1967, se estableciera la ley que modificaba las disposiciones citadas y que fueron publicadas el 17 de agosto de 1968, fungiendo como presidente, el licenciado Gustavo Díaz Ordaz <1964-1970>.

Sexto.- Que estimando que el himno nacional es el canto y el alma de nuestra nacionalidad y en consecuencia, debe ser motivo de la respetuosa veneración de todos los mexicanos, el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, presidente de los Estados Unidos Mexicanos <1982-1988>, emitió un acuerdo, fechado el 24 de febrero de 1983, en el que se reafirmaba y fortalecía el culto cívico a los símbolos nacionales. Con este interés, envió al Poder Legislativo de la Nación, en noviembre del mismo año, la iniciativa de ley, en que expresó su propósito de garantizar en lo que al Estado concierne, el respeto permanente a los símbolos patrios, misma que fue aprobada y entró en vigor, el 24 de febrero de 1984.

Séptimo.- Que la nueva Ley sobre la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, especifica el uso y las características de los símbolos patrios; sin embargo, en el año 2005, fue adicionada con el artículo 39 Bis, estableciendo que “los pueblos y las comunidades indígenas podrán ejecutar el Himno Nacional, traducido a la lengua que en cada caso corresponda. Para tales efectos, se faculta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para realizar las traducciones correspondientes, las cuales deberán contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Educación Pública. Los pueblos y las comunidades indígenas podrán solicitar a las secretarías de Gobernación y de Educación Pública, la autorización de sus propias traducciones del Himno Nacional. La Secretaría de Gobernación llevará el registro de las traducciones autorizadas”.

Octavo.- Que conforme a las reformas constitucionales a los artículos 65, 66 y lo preceptuado por el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se generó la necesidad de regular las características, difusión y uso del Escudo y la Bandera, así como actualizar la regulación de las características, difusión y uso del Escudo y la Bandera, así como de la ejecución del Himno Nacional, presentándose la iniciativa en 1990, y publicándose sus modificaciones en el Diario Oficial de la Federación, en 1991.

Noveno.- Que con la intención de precisar algunos conceptos y de incluir aspectos necesarios, para una mejor regulación de la ley, los legisladores de la LVI Legislatura del Congreso de la Unión, presentaron la iniciativa de reforma a los artículos 2, 18 y 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y adicionando los artículos 54 Bis, 59 y 60; la que luego de pasar por el tamiz parlamentario, fue aprobada en sus términos.

Décimo.- Que desde entonces, otras reformas a la ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, se han operado, como la realizada, en primer lugar, a través de la adición al inciso “a” del artículo 18, para incorporar el izamiento de la Bandera en fechas que rememoran proezas históricas o el inicio de actividades parlamentarias el Congreso de la Unión.

También destaca, en segundo lugar, por su trascendencia la publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 2006, que establece, también, como izamiento de nuestra Enseña Nacional, el “Aniversario de la Gesta Heroica del Batallón de San Patricio en 1847, la defensa del puerto de Veracruz”; en tercer lugar, tenemos la publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de octubre del 2007, que adiciona un párrafo al artículo 10 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el día de la bandera nacional, los poderes de los tres órdenes de gobierno, realicen jornadas cívicas en conmemoración, veneración y exaltación de nuestro lábaro patrio y en quinto y último lugar, la publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2008, mediante la cual se reforman los artículos 5 y 6, último párrafo de la multicitada ley, mandando que la reproducción del escudo nacional deberá ser fielmente a la establecida por esa ley, para ahuyentar la mutilación de este símbolo patrio, como aconteció en nuestro pasado reciente.

Décimo Primero.- Que no ignoramos que el texto oficial de nuestro Himno Nacional, se encuentra contenido en el artículo 57 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 41 de ese ordenamiento jurídico y de su interpretación, se desprende, que corresponde a la Secretaría de Gobernación, determinar el número de estrofas que han de cantarse cuando se ejecute de manera parcial y respetando lo expresado también en el artículo 42, por lo que consideramos que en nuestro Himno Nacional Mexicano, que dicho sea de paso, se encuentra entre los más bellos del mundo, puede imprimir, mediante su divulgación una gran dosis de patriotismo y la creación y fomento de valores patrios en estos tiempos en los que el amor por la patria parece languidecer con una globalización salvaje que amenaza a los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana.

Décimo Segundo.- Que ante la ausencia creciente de valores éticos contundentes, que inspiren a la juventud, hemos creído necesario exhortar a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, con el propósito de promover y realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la cultura cívica y a la promoción de los más altos valores y principios democráticos entre la población; a través de la modificación en el número de estrofas que han de entonarse, cuando se tenga que cantar de manera parcial nuestro glorioso himno nacional, y se incorpore la IX estrofa, que a la letra consigna:

Y al que al golpe de ardiente metralla  
de la patria en las aras sucumba,  
obtendrá, en recompensa, una tumba  
donde brille, de gloria, la luz.  
Y, de Iguala, la enseña querida  
a su espada sangrienta enlazada,  
de laurel inmortal coronada,  
formará, de su fosa, la cruz

Por estas y otras razones, que exaltan el alto valor patrio, que la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicita la adhesión de todas y todos los diputados, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, para aprobar la siguiente propuesta de:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación para que con las facultades que le concede la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, incorpore la novena estrofa del Himno Nacional Mexicano, a la ejecución parcial que de este se haga, en todos y cada uno de los eventos, que fomentan nuestros altos valores patrios.

### TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano Fernando Francisco Gómez Mont-Urueta, titular de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

Gracias.

### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “gggg” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra el ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Catalino Duarte Ortuño:**

Ciudadano Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracciones III y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Comisión Permanente, para que se discuta y en su caso, se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que con fecha 21 de junio del año 2006, en sesión de la Comisión Permanente de la pasada Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de un escrito, suscrito por diversos integrantes de cooperativas pesqueras en la Entidad, en el que solicitaron a esta Soberanía revisar el proyecto de obra de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, así como del proyecto del patio de cenizas que se encontraba realizando la Comisión Federal de Electricidad en la comunidad de Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

El cual afectaba y afecta el entorno ecológico de los manglares del Río Balsas entre otros, derivado de ese escrito el caso fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la pasada Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para su análisis y emitir el dictamen correspondiente, por lo que se llevaron a cabo los estudios necesarios para determinar el grado de afectación de la obra que se estaba realizando, de los estudios se pudo constatar los diversos impactos y modificaciones al entorno natural, derivado tanto de la instalación desde 1983 y su operación donde se había provocado problemas de salud a los habitantes de esa zona afectando la productividad de sus tierras, obteniendo una mala calidad en la presentación de sus productos de mango y por consecuencia la nula venta de los mismos; así como la afectación a la actividad pesquera por lo anterior en el año 2007, se concluye que era necesario que se

realizaran las acciones compensatorias y de mitigación de los impactos ambientales económicos y sociales que la Termoeléctrica había generado a efecto de garantizar un desarrollo sustentable y socialmente incluyente.

La Comisión Federal de Electricidad con fecha 14 de noviembre de 2006, en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se comprometió a indemnizar a todas las personas que estaban siendo afectadas por la obra; sin embargo, la Comisión no dio cumplimiento a lo que se había comprometido, la pasada Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fecha 8 de febrero y 12 de junio del año 2007, envió exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, para que atendiera a los grupos de personas que estaban siendo afectados por los impactos provocados al medio ambiente en la zona y se buscaran acciones compensatorias y de mitigación para las consecuencias derivadas de los impactos generados por la modificación de las condiciones naturales de la zona y de influencia, con motivo de la construcción y operación de la Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, así como el reciente desarrollo del proyecto del patio de cenizas, así como también se exhorto para que honrara lo acuerdos y se les cubriera el pago de las indemnizaciones o compensaciones que por concepto de improductividad les correspondía, sin embargo a pesar de esos exhortos la Comisión Federal de Electricidad, hasta la fecha no ha cumplido al 100 por ciento lo pactado, dejando a la mayoría de los afectados sin la indemnización correspondiente, por lo que esta Quincuagésima Novena Legislatura hace un llamado al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que junto a este Poder Legislativo sumemos esfuerzos para pedir a la Comisión Federal de Electricidad, el cumplimiento de los acuerdos pactados con los pobladores de Petacalco municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por lo anterior someto a esta Soberanía Popular para que se discuta y en su caso se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo parlamentario.

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, termine con las indemnizaciones correspondientes a los productores de la región de Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, derivado del acuerdo que por concepto de indemnización debería de otorgar, ocasionados por los daños ecológicos y de productividad generados por las obras que se realizaron y se realizan en esta región.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano gobernador del estado de Guerrero, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que interceda y gestione ante la Comisión Federal de Electricidad, el pago de las faltantes indemnizaciones correspondientes a los pobladores que fueron y están siendo afectados por la obra de la termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, entrara en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Envíese el presente acuerdo parlamentario a la Comisión Federal de Electricidad y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

Tercero.- Envíese el presente acuerdo parlamentario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, para sus efectos legales.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 22 días del mes de septiembre del año 2009.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Reyes Pascacio, para una adición.

**El diputado Juan Antonio Reyes Pascacio:**

Con el permiso de la Mesa y de las y los diputados.

Hacer mención sobre las obras de construcción que se están realizando en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, con respecto a la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles, le quiero decir al diputado Catalino que los rubros que se han manejado o de los sectores pesqueros, mangueros y ganaderos y que se han trabajado a través o en coordinación con la presidencia municipal se han hecho los pagos correspondientes y que uno de los aspectos mas vulnerables y problemáticos de la zona son los pescadores que existen por problemas y por pertenecer a diferente instituto político se han

organizado y que la administración pasada no fue enterada y que se entregaron más de 5 millones de pesos a un grupo de pescadores llamado 213 y que ese recurso no se distribuyó con el resto de las demás cooperativas.

Quisiera decirle que me sumo en su exhorto, pero que todo recurso que sea a través de pago, sea a través del municipio, porque la administración pasada no fue enterada de estos recursos que se entregaron y que este recurso que está pendiente que se entregue a través de la Presidencia municipal.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Diputado Reyes Pascacio, le pedimos por escrito la propuesta.

Esta Presidencia informa que primero se someterá para su discusión y aprobación la propuesta original y posteriormente la adición presentada, por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño.

Solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Antonio Reyes Pascacio.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

Que todos los recursos de pagos por indemnización a los sectores productivos efectuados por el funcionamiento de la central termoeléctrica Plutarco Elías Calles, sean entregados a la Presidencia, municipal de la Unión Guerrero.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Catalino Duarte Ortuño solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Catalino Duarte Ortuño:**

Para hechos.

**El Presidente:**

Para hechos tiene el uso de la palabra, el diputado Catalino Duarte Ortuño.

**El diputado Catalino Duarte Ortuño:**

En relación a la opinión del compañero diputado Pascacio, yo le pido al presidente de la Mesa Directiva que se le dé el tiempo necesario para que el pueda precisar bien en que consiste su adición.

Como él es de ese municipio, sabe que la Comisión Federal de Electricidad no ha cumplido, lo otro compañeros diputados y con mucho respeto yo no voy a meter las manos por las cuestiones partidistas, la Comisión Federal de Electricidad ha manifestado que no está de acuerdo en mandar los recursos tal y como lo señala el diputado a la Presidencia Municipal porque se les da mal uso.

Son cuatrocientos y tantos pescadores, sólo se les ha otorgado a 42, por ello yo le plateó al diputado que no se contraponen el planteamiento, pero que se valore la propuesta, la Comisión Federal de Electricidad insiste en que sea una instancia distinta porque algunos presidentes de diferentes expresiones no han entregado el recurso a los pescadores, por eso sería importante que el compañero diputado aclarara la situación, porque los dos coincidimos en que se les ayude a los pescadores y si de manera responsable aquí todos los compañeros diputados y diputadas sacamos el acuerdo, yo digo que la Comisión alguna opinión va a emitir.

Muchísimas gracias.

(Desde su escaño, el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, solicita el uso de la palabra).

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputado?

**El diputado Antonio Reyes Pascacio.**

Para hechos.

**El Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Reyes.

**El diputado Antonio Reyes Pascacio.**

A lo mejor mi letra no fue muy clara, lo que yo estaba pidiendo es de que los recursos que la Comisión Federal de Electricidad va a pagar o va a entregar a los diferentes sectores productivos del municipio sean entregados al municipio y el municipio los haga llegar a los afectados.

Yo le quiero decir al diputado Catalino con todo respeto, que hace exactamente 15 días estuvimos en Comisión Federal de Electricidad con el presidente municipal y que existe una buena relación y el día de mañana se van a entregar y queda usted invitado para que asista en el zócalo, 400 latas de pintura que van única y exclusivamente para las escuelas y que además se van a entregar 20 lanchas con 20 motores también para el sector pesquero.

Ese recurso es de Comisión Federal de Electricidad y se está entregando a los habitantes del municipio, también quiero informarle que la administración pasada otorgó un permiso de construcción de la segunda etapa de la central termoeléctrica que tenía un costo de 20 millones de pesos y que el municipio lo negoció y que le entregaron en obra social al municipio 40 millones de pesos y que estas obras no las hizo el municipio ni se les entregó recursos, fueron obras directamente hechas por la Comisión Federal de Electricidad, ¿dónde están los malos manejos que dice el diputado que la Presidencia Municipal realizó?, yo lo invito que antes de mencionarlo se informe y que además las obras de los 40 millones que le estoy mencionando, entre ellas están pavimentaciones, drenajes, plantas de tratamiento de aguas residuales, introducción a la red de energía eléctrica en comunidades alejadas, esas obras están ahí, por eso era mi participación, para que los recursos y que tenemos conocimiento que hace dos años los recursos se entregaron a través del gobierno del Estado y nada más se entregaron al grupo de pescadores de los 213.

Muchas gracias.

**El vicepresidente Napoleón Astudillo Martínez:**

Se somete a consideración del Pleno, para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se rechaza la propuesta de adición presentada por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "hhhh" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ricardo Moreno Arcos, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Ricardo Moreno Arcos:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe, diputado Ricardo Moreno Arcos, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 137,

párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Estado Mexicano en su conjunto ha sido escenario de una nueva y compleja arquitectura de relaciones económicas internacionales, definida por la formación de redes comerciales, con la consecuente vinculación de procesos productivos a lo largo del planeta, definida con el nombre de globalización.

Segundo.- Que el modelo económico seguido por los Estados Unidos de Norteamérica, ha profundizado las asimetrías entre los países con economía satelital, como la nuestra, generando una percepción cada vez más generalizada de la profunda desigualdad entre los grupos sociales, contrariando lo estipulado en el artículo 25 de nuestro pacto federal que literalmente consigna, en materia de rectoría y planeación nacional:

Artículo 25. - .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Tercero.- Que la sociedad mexicana, mira con zozobra su futuro, así como el de las generaciones con esta crisis que representa un hoyo oscuro, que tiene de rodillas al mundo, por la incertidumbre de la inflación generalizada con un mínimo crecimiento; que es resultado de los mismos desequilibrios que

arroja el modelo económico neoliberal, hoy imperante; destacándose la indiferencia de los países más industrializados y ante la negativa reiterada para abrir la posibilidad de nuevos acuerdos globales para que no se sigan padeciendo los crueles efectos como la crisis y el avasallamiento de nuestra soberanía nacional, la promoción criminal del desempleo, el abandono de las políticas estatales de bienestar social; el exterminio de instituciones de seguridad social; la baja del salario real en las familias mexicanas y guerrerenses, el enriquecimiento brutal de una minoría privilegiada y selecta que hace recular a los tradicionales grupos oligárquicos, que desde hace tiempo, los ha hecho buscar mercados en entidades pobres como Guerrero, sirviendo a título de ejemplo, tiendas de autoservicios como Aurrera, Comercial Mexicana, Suburbia, Liverpool, Sam's, Oxxos, entre otras.

Cuarto.- Que es evidente que el modelo de desarrollo económico neoliberal, basado sólo en las exportaciones, que privilegia el saqueo espantoso de nuestras reservas petroleras, no ha sido capaz de generar un crecimiento económico sostenido de largo alcance y de beneficios sociales generalizados, ni de reducir de manera persistente, los niveles de pobreza extrema y de injusticia en la distribución de la riqueza pública de nuestra sociedad.

Quinto.- Que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en el año próximo pasado, 50.6 millones de mexicanos eran pobres de patrimonio, es decir, no contaban con un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades de salud, de educación, de alimentación, de vivienda, de vestido y de transporte público, aun si dedicaran la totalidad de sus recursos económicos a este propósito. Asimismo, 19.5 millones eran pobres alimentarios, es decir, quienes tienen ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si los destinaran exclusivamente para ese fin. De los pobres alimentarios en 2008, 7.2 millones habitaban en zonas urbanas (localidades de 15,000 o más habitantes), mientras que 12.2 millones residían en el área rural.

Sexto.- Que de acuerdo a los comparativos apreciables en los Índices de Desarrollo Humano, entre 2006 y 2008 aumentó la incidencia de la pobreza de patrimonio —el porcentaje de personas pobres—, la cual pasó de 42.6 por ciento a 47.4 por ciento; a su vez, la incidencia de la pobreza alimentaria aumentó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento. En términos absolutos, el incremento fue de 5.9 y 5.1 millones de personas, al pasar de 44.7 a 50.6 millones de personas y de 14.4 a 19.5 millones de personas, respectivamente. Así, entre 2000 y 2008, la incidencia de la pobreza de patrimonio y de la pobreza alimentaria se redujo 6.2 y 5.9 puntos porcentuales, respectivamente, lo cual se traduce en una reducción de 2.1 y 4.2 millones de personas pobres de patrimonio y alimentarios, respectivamente. Así, para el periodo 1992-2008, la pobreza de patrimonio disminuyó de 53.1 por ciento a 47.4 por ciento y la alimentaria de 21.4 por ciento a 18.2 por ciento. A pesar de ello, se incrementó en 4.5 millones el número de personas pobres de patrimonio y en 880 mil el número de pobres alimentarios.

Séptimo.- Que fundado en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

pasado día 8 de septiembre del presente año, el Ejecutivo Federal envió al Honorable Congreso de la Unión, el paquete fiscal, consistente en la iniciativa de la Ley del Ingresos, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2010 y los criterios generales de política económica, con el propósito de que sea analizado con profundidad y aprobado por esa Soberanía Nacional, luego de cubiertos los trámites parlamentarios.

Octavo.- Que dentro del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal 2010, enviado por el Ejecutivo Federal al Honorable Congreso de la Unión, destaca el rubro de programas y proyectos de inversión en áreas sensibles como salud, educación pública, cultura, recursos hidráulicos, agua potable, drenaje y carreteras, al que se destinarán mil 762 mdp, con una reducción incongruente de 2 mil 942.60 mdp, respecto de la aplicación, cuando menos, del ejercicio fiscal anterior, que fue de 4 mil 704 mdp.

Noveno.- Que a esta propuesta federal, que ya se aprecia injusta, se agrega el hecho, de que el proyecto de presupuesto federal para el ejercicio fiscal 2010, incluye dentro de los recursos provenientes de los ramos 33 y 28, una estrepitosa caída de mil 846.10 mdp, al descender de 33 mil 237.10 millones, que se tienen previstos para este año, a tan sólo 31 mil 391 mdp; lo que representa una escandalosa reducción del 96.5 por ciento, lo que ocasionaría un colapso en las políticas públicas del Estado, en entero desprecio a los sectores sociales que dinamizan a la sociedad guerrerense y entraríamos a una crisis de gobernabilidad, tanto en la Entidad, como en los ayuntamientos, sobre todo, en la mayoría y con mayor razón, aquellos en donde sus ingresos propios no rebasan en términos generales los \$300 pesos diarios.

Décimo.- Que del análisis metódico del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, se aprecia, que el renglón que será más golpeado, de aprobarse este injusto presupuesto, será el de proyectos de inversión, aplicados a la construcción de hospitales, centros de salud, aulas, remodelación de escuelas, obras, proyectos y programas en el sector cultural, introducción de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como la modernización, ampliación y pavimentación de carreteras federales, así como rutas alimentadoras que conducen a centros poblacionales rurales, como a la apertura de camino saca cosechas, para que los agricultores guerrerenses puedan trasladar su cosecha a sus viviendas.

Por estas y otras muchas razones, esta Legislatura no puede permanecer silenciosa o indiferente ante los graves problemas que aquejan al país y mucho menos, mantener una actitud sumisa e incongruente con los ideales de justicia y libertad, que hemos heredado. Por tal circunstancia, vengo a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a solicitar su adhesión, para solicitar a las diputadas y diputados comprometidos con las causas más altas que inspiran nuestro proceder de representantes populares, para aprobar la siguiente propuesta de:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a que modifique positivamente las cantidades que el titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene programadas para el Estado de Guerrero y se prevean las partidas que sean necesarias para sacar a esta Entidad, de las cifras de la vergüenza y de la miseria para el ejercicio fiscal 2010.

Segundo.- Que en su defecto, se cree un fondo resarcitorio que compense de los graves desequilibrios que se generarán por el abandono presupuestal en que se coloca al Estado de Guerrero, constituyendo con esta iniciativa de presupuesto federal un caldo de cultivo para agudizar la problemática social.

## TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en cuatro diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a veintidós de septiembre del año dos mil nueve.

Es cuanto, diputado presidente.

### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación, la propuesta original y posteriormente la modificación presentada por el diputado Faustino Soto Ramos.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, para presentar su propuesta de modificación.

#### **El diputado Faustino Soto Ramos:**

Compañeras y compañeros diputadas y diputados:

Que en sesión de fecha 3 de septiembre del año en curso, el suscrito presentó ante esta Soberanía una propuesta de acuerdo parlamentario que fue aprobado por unanimidad, y que consistía fundamentalmente en lo siguiente:

Exhortar respetuosamente a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión a instrumentar gradualmente un cambio en el modelo económico;

Exhortar a la misma Cámara de Diputados a no aprobar gravámenes adicionales que afecten a los sectores vulnerables como es el caso del IVA a medicinas y alimentos, así como el congelamiento de las tarifas vigentes de electricidad, gas y gasolina.

Exhortar a la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura Federal, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2010, se establezcan disposiciones que eviten disminución o recortes de fondos públicos orientados a programas sociales.

Exhortar a las instancias correspondientes para la elaboración de reglas de operación flexibles y de fácil manejo para los programas destinados a abatir la pobreza.

Como podemos observar, la esencia del acuerdo que presenté y se aprobó, cubre en todos sus términos la propuesta de acuerdo parlamentario presentado ahora.

Sin embargo, es conveniente precisar que la reducción señalada como estrepitosa caída del 96.5 por ciento del documento del diputado Ricardo Moreno Arcos es errónea y sin querer minimizar los terribles efectos de la crisis económica la reducción de 1, 846.1 millones de pesos representa el 5.6 por ciento de reducción.

Que de manera tradicional nuestra fracción parlamentaria en las distintas legislaturas, se ha manifestado en oposición en la

reducción del gasto social como es el caso del campo, salud, educación y medio ambiente, así como en contra de los impuestos que impacten al consumo, como es el caso del IVA en alimentos y medicinas.

Que nuestra fracción parlamentaria en su momento votó en contra del FOBAPROA que consume 35,000 mil millones de pesos anuales por concepto de intereses derivados del supuesto rescate financiero, en detrimento de la inversión social.

Que el movimiento de izquierda encabezado por Andrés Manuel López Obrador, acaba de proponer públicamente la austeridad y el fin de privilegios fiscales como una medida inequívoca para el ahorro de 500,000 mil millones de pesos.

Que la propuesta hecha por el diputado Moreno Arcos, a nuestro juicio en su calificativo “de cifras de la vergüenza y la miseria” sin que necesariamente se pretenda alguna tendencia política, resulta inexacto para especificar el momento tan crucial por el que atravesamos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170, fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración del Pleno una propuesta de modificación del artículo primero del acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Ricardo Moreno Arcos, para quedar como sigue:

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto al Honorable Congreso de la Unión, a que modifique positivamente las cantidades que el titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene programadas para el Estado de Guerrero y se prevean las partidas que sean necesarias para sacar a esta Entidad del rezago acumulado en décadas, producto de un proyecto económico neoliberal heredado que no ha dado resultados y si produce miseria y agudiza la desigualdad social.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Primero haremos la declaratoria de la primera propuesta y posteriormente la modificación.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, presentada por el diputado Ricardo Moreno Arcos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Moreno Arcos

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de modificación presentada por el diputado Faustino Soto Ramos; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de adición presentada, por el diputado Faustino Soto Ramos.

Esta Presidencia instruye a la secretaría y a la Oficialía Mayor inserte el contenido del acuerdo las propuestas de modificación aprobadas.

La modificación se hizo, se preguntó a la Plenaria y se hizo en relación al artículo primero del acuerdo, el artículo segundo queda igual; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a

las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### El Presidente (a las 16:28 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 28 minutos del día martes 22 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 24 de septiembre de 2009, en punto de las 11 horas.

## ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta de la hacienda pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 21 de mayo de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y

auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1278/2008 del 2 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la Tercer Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del Ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el tercer cuatrimestre de 2004, se haya realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 147,981,188.72 pesos y los ingresos captados en el cuatrimestre se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre - Diciembre
Ingresos Propios	1,162,220.92
Impuestos	185,795.37
Derechos	573,034.88
Contribuciones especiales	5,484.61
Productos	284,505.77
Aprovechamientos	113,400.29
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	36,006,221.64
• Fondo General de Participaciones	11,750,071.04

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	15,892,158.88
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,363,991.72
Ingresos extraordinarios	703,896.76
Inversión Estatal Directa	1,409,568.97
Ramo 20	3,591,005.52
Otros programas (CONADEPI)	7,818,780.07
Total	50,691,693.88

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 147,981,188.72 pesos; los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre - Diciembre
Gasto Corriente	19,183,171.78
Servicios Personales	13,574,153.70
Materiales y Suministros	2,895,617.55
Servicios Generales	2,713,400.53
Subsidios y Apoyo social	3,253,282.41
Obras Públicas (recursos propios)	2,053,873.93
Ramo 33	30,456,841.33
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,983,328.93
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	349,381.44
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	11,111,582.80
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	12,548.16
Inversión Estatal Directa	2,419,506.49
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	503,802.49
Ramo 20	1,369,728.00
Otros programas (CONADEPI)	7,818,397.83
Total	67,058,604.26

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales del periodo, por la cantidad de \$ 16,366,910.38 pesos, es derivada de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y de la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 3 años, 2 meses y 21 días.

2. El Honorable Ayuntamiento municipal no presentó el Informe Programático- Presupuestal correspondiente al

cuatrimestre septiembre-diciembre 2004, cabe mencionar que tal irregularidad fue incluida en el respectivo pliego de observaciones.

3. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2004, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 718,330.75.

4. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2004, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 1,367,176.31.

5. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública, por un monto total de \$ 103,054,297.63 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado VI del presente informe.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

#### RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente de los impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Actualizar el inventario de bienes patrimoniales y registrar en el activo fijo todos los bienes de propiedad municipal.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado

por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 50,691,693.88 pesos, equivalentes al 34.26 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos del tercer cuatrimestre fueron de \$ 67,058,604.26 pesos, que representaron el 45.32 por ciento respecto al total del presupuesto de egresos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el tercer cuatrimestre de 2004, se observa un déficit de \$ 16,366,910.38 pesos, derivado de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 103,054,297.63 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. El Honorable Ayuntamiento municipal no presentó el Informe Programático- Presupuestal correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre 2004, cabe mencionar que tal irregularidad fue incluida en el respectivo pliego de observaciones.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI del informe de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes pendientes de solventar determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, son por la cantidad de \$ 2,085,507.06 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, a la fecha del presente informe, fueron por la cantidad de \$ 103,054,297.63 pesos.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, a la fecha del presente informe las observaciones fueron por la cantidad de \$ 105,139,804.69 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas municipales de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y

septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 2

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 28 de marzo de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0984/2008 del 8 de julio de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Tercer Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero,

cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el tercer cuatrimestre de 2004, se haya realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 42,095,874.15 pesos, y los ingresos captados en el cuatrimestre se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre Diciembre
Ingresos Propios	395,438.02
Impuestos	14,497.99
Derechos	173,053.51
Contribuciones especiales	851.20
Productos	81,384.30
Aprovechamientos	125,651.02
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	10,992,186.79
• Fondo General de Participaciones	3,878,523.29
• Fondo de Fomento Municipal	313,678.19
• Por el cobro de multas federales	2,692.84
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,537,627.04
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,259,665.43
Ingresos extraordinarios	421,864.92
Ramo 20	253,800.00
<b>Total</b>	<b>12,063,289.73</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 42,095,874.15 pesos; los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre - Diciembre
Gasto Corriente	4,486,703.71
Servicios Personales	3,375,135.74
Materiales y Suministros	391,768.13
Servicios Generales	719,799.84
Subsidios y Apoyo social	435,786.00
Obras Públicas (recursos propios)	116,570.43
Ramo 33	13,009,094.10
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,291,274.27
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	77,760.75
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,633,541.96
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	6,517.12
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	12,072.53
Ramo 20	2,757,771.22
Otros programas	4,477,842.71
Entero de retenciones	0.00
<b>Total</b>	<b>25,295,840.70</b>

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 13,232,550.97 pesos, es derivada de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y de la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

#### LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 3 años, un mes y 28 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, las cuales no pudieron ser validadas debido a la inconsistencia de la información presentada en su comparativo presupuestal.

3. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2004, estas fueron por un total de \$ 927,977.96 de las cuales el H. Ayuntamiento solventó \$ 385,333.10 teniéndose un saldo por solventar de \$ 542,644.86.

4. Respecto a las observaciones determinadas a la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2004, éstas fueron por un total de \$ 3,618,636.67 de las cuales el Honorable Ayuntamiento solventó \$ 2,494,580.17 teniéndose un saldo por solventar de \$ 1,124,056.50.

5. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública, por un monto total de \$ 7,374,931.87 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado VI del presente informe.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

#### RECOMENDACIONES

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Actualizar el inventario de bienes patrimoniales y registrar en el activo fijo todos los bienes de propiedad municipal.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 12,063,289.73 pesos, equivalentes al 28.66 por ciento del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos del tercer cuatrimestre fueron de \$ 25,295,840.70 pesos, que representaron el 60.09 por ciento respecto al total del presupuesto de egresos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el tercer cuatrimestre de 2004, se observa un déficit de \$ 13,232,550.97 pesos, derivado de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 7,374,931.87 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

1. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

2. La administración municipal presentó sus comparativos de egresos reales contra lo presupuestado durante el ejercicio con información inconsistente, por lo cual no fue posible cuantificar el monto de las transferencias y ampliaciones al presupuesto de egresos en sus diferentes capítulos.

3. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

4. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI del informe de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 4,546,614.63 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 2,879,913.27 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 1,666,701.36 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 7,374,931.87 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no ha presentado la solventación.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, las observaciones fueron por la cantidad de \$ 11,921,546.50 pesos, de los cuales ha solventado \$ 2,879,913.27 pesos, quedando un saldo por solventar de \$ 9,041,633.23 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE – DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas municipales de Eduardo Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso "c" de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número

564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 17 de abril de 2008 y el 29 de agosto de 2008, las cuentas de la hacienda pública correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios número AGE/1080/2008 del 23 de julio de 2008, y AGE/1829/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 29,666,187.00 pesos, y los ingresos captados en los referidos períodos, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	
Ingresos Propios	145,372.83	186,933.17	458,108.21
Impuestos	5,374.61	9,461.07	32,236.06
Derechos	61,918.67	130,649.00	238,290.50
Productos	46,753.25	37,017.50	141,834.35
Aprovechamientos	31,326.30	9,805.60	45,747.30
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	10,582,642.17	6,442,631.17	26,902,190.73
• Fondo General de Participaciones	2,958,342.16	2,097,670.07	7,331,058.31
• Fomento Municipal	153,749.13	101,661.44	386,731.00

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,438,454.00	2,719,227.00	13,596,135.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,032,096.88	1,524,072.66	5,588,266.42
Ingresos extraordinarios	2,426,832.98	0.00	3,022,652.98
Inversión Estatal Directa	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Totales	13,154,847.98	7,629,564.34	31,382,951.92

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 29,666,187.00 pesos.

Los egresos reportados en los períodos en mención, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos	Total Anual	
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	2,722,757.54	2,417,149.76	6,860,344.61
Servicios Personales	2,204,831.76	1,868,717.87	5,430,427.21
Materiales y Suministros	271,605.79	224,427.66	769,472.47
Servicios Generales	246,319.99	324,004.23	660,444.93
Subsidios y Apoyo social	398,891.64	2,695,653.79	3,281,618.24
Obras públicas (recursos propios)	130,238.49	70,948.80	278,311.89
Ramo 33	1,896,813.79	11,464,615.35	14,274,237.28
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,536.10	8,348,108.50	8,384,693.08
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	119,646.00	119,645.98	299,114.98
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,767,567.49	2,992,796.67	5,579,252.67
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,064.20	4,064.20	11,176.55
Inversión Estatal Directa	0.00	357,567.75	357,567.75
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	14,145.28	0.00	35,539.28
Entero de retenciones	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	189,629.98
Totales	5,162,846.74	17,005,935.45	25,277,249.03

La diferencia observada entre los Ingresos por \$ 20,784,412.32 y los Egresos por \$ 22,168,782.19 de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, por la cantidad de \$ 1,384,369.87 pesos, es derivada de la comprobación de recursos ejercidos en cuatrimestres anteriores.

LEGALIDAD

1. Las cuentas públicas de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 2 años, 6 meses y 2 días y 2 años, 7 meses con 29 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según consta en actas de fechas 01 de septiembre y 30 de noviembre de 2005, respectivamente.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron de \$ 156,255.12 pesos.

4. De las cuentas cuatrimestrales que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones del periodo

mayo-agosto por un monto de \$ 540,306.14 pesos y del periodo septiembre-noviembre por \$ 13,123,880.08, cantidades cuyo detalle está contenido en el apartado VI de los respectivos informes de resultados.

5. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

#### RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar la cuenta de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 20,784,412.32 pesos.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, fueron de \$ 22,168,782.19 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, se

observa un déficit de \$ 1,384,369.87 pesos, derivada de la comprobación de recursos ejercidos en cuatrimestres anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 13,664,186.22 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, correspondiente a los períodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los períodos enero-abril por \$ 156,255.12 pesos, mayo-agosto por \$ 540,306.14 pesos, y septiembre-noviembre por \$ 13,123,880.08 pesos, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2005, suman la cantidad de \$ 13,820,441.34 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 13,820,441.34 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en los informes de resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas municipales de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez De Pinillos Cabrera, Vocal.

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 01 de abril de 2008 y el 27 de mayo de 2008, las

cuentas de la hacienda pública correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios de fecha 11 de julio del 2008, y AGE/1299/2008 del 8 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de las cuentas de la hacienda pública municipal de los periodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas de la hacienda pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los informes de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 16,031,896.00 pesos, y los ingresos captados en los referidos períodos, se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	
Ingresos Propios	42,395.07	23,198.58	243,080.36
Impuestos	6,172.44	3,931.62	36,931.03
Derechos	25,596.75	13,343.28	77,992.87
Productos	10,243.20	5,753.60	32,779.60
Aprovechamientos	382.68	170.08	95,376.86
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,656,869.72	4,578,646.88	14,475,693.42
• Fondo General de Participaciones	1,161,646.60	1,033,082.76	3,126,514.66
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,798,636.00	2,848,977.00	9,433,912.47
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	696,587.12	696,587.12	1,915,266.29
Ingresos extraordinarios	832,000.00	0.00	832,000.00
Ramo 20	0.00	150,000.00	150,000.00
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	826,400.00
Totales	6,531,264.79	4,751,845.46	16,377,173.78

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,031,896.00 pesos.

Los egresos reportados en los períodos en mención, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Anual Acumulado (Pesos)
	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	
Gasto Corriente	885,811.30	955,258.46	2,861,366.32
Servicios Personales	687,320.20	775,561.94	1,954,105.19
Materiales y Suministros	93,261.79	62,217.27	256,664.85
Servicios Generales	105,229.31	117,479.25	650,596.28
Subsidios y Apoyo social	961,020.00	152,216.00	1,242,875.00
Obras públicas (recursos propios)	29,780.99	32,612.92	67,348.88
Ramo 33	4,629,058.45	3,431,271.87	11,713,098.08
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,837,282.84	2,603,584.65	9,525,274.19
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	83,570.04	62,677.41	146,247.45
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	706,812.41	763,616.65	2,038,093.54
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,393.16	1,393.16	3,482.90
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	999.99	10,529.99
Ramo 20	0.00	144,819.50	344,819.50
Entero de retenciones	0.00	0.00	0.00
Inversión Estatal Directa	112,179.59	287,329.48	1,108,284.48
Totales	6,617,850.33	5,004,508.22	17,348,322.25

La diferencia observada entre los Ingresos por \$ 11,283,110.25 y los egresos por \$ 11,622,358.55 de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, por la cantidad de \$ 339,248.30 pesos, es derivada de la provisión de pasivos y cubierta con saldos disponibles en caja y bancos.

**LEGALIDAD**

1. Las cuentas públicas de los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 2 años, 6 meses y 1 día y de 2 años, 5 meses con 27 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio no se detectaron sobregiros de partidas, pero si gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, fueron de \$ 3,205,820.68 pesos, el pliego de observaciones se encuentra en proceso de notificación.

4. De las cuentas cuatrimestrales que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones del periodo mayo-agosto por un monto de \$ 4,954,068.67 pesos y del periodo septiembre-noviembre por \$ 2,236,766.99, cantidades cuyo detalle está contenido en el apartado VI de los respectivos informes de resultados.

5. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005.

**RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.
- e) Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 11,283,110.25 pesos.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre de 2005, fueron de \$ 11,622,358.55 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, se observa un déficit de \$ 339,248.30 pesos, derivada de la provisión de pasivos y cubierta con saldos disponibles en caja y bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 7,190,835.67 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentran en proceso de notificación.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública municipal del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, correspondiente a los períodos mencionados del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

- A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.
- B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.
- C. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.
- D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los informes de resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los períodos enero-abril por \$ 3,205,820.68 pesos, mayo-agosto por \$ 4,954,068.67 pesos, y septiembre-noviembre por \$ 2,236,766.99 pesos, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2005, suman la cantidad de \$ 10,396,656.35 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 10,396,656.35 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los informes de resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, por los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las cuentas públicas del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas municipales de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes a los periodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tómese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso “c” de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta de la hacienda pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo

33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 4 de junio de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1331/2008 del 17 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del periodo septiembre-noviembre del ejercicio 2005, del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre de 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del informe de resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el período septiembre-noviembre de 2005, se haya realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales. Los comentarios son los siguientes:

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$

12,161,590.00 pesos, y los ingresos captados en el periodo en comento se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre Noviembre
Ingresos Propios	22,081.39
Impuestos	8,909.78
Derechos	9,977.21
Productos	260.00
Aprovechamientos	2,934.40
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	2,731,713.45
• Fondo General de Participaciones	901,332.86
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,173,737.20
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	656,643.39
Ingresos extraordinarios	50,612.53
Ramo 20	183,450.00
<b>Total</b>	<b>2,987,857.37</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 12,161,590.00 pesos; los egresos reportados en el período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre Noviembre
Gasto Corriente	582,065.22
Servicios Personales	527,950.00
Materiales y Suministros	21,241.16
Servicios Generales	32,874.06
Subsidios y Apoyo social	215,142.00
Obras Públicas (recursos propios)	403,001.33
Ramo 33	1,579,622.64
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	676,426.83
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	25,822.21
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	876,060.32
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	1,313.28
Ramo 20	514,117.82
<b>Total</b>	<b>3,293,949.01</b>

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales del periodo, por la cantidad de \$ 306,091.64 pesos, derivada de saldos disponibles en la cuenta de bancos.

## LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del período septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 2 años, 7 meses y 4 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo en contravención a lo establecido en los artículos 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2005, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 371,681.94.

4. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2005, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 2,588,048.67.

5. De la cuenta septiembre-noviembre que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública, por un monto total de \$ 2,390,669.31 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado VI del presente informe.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

## RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus

obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el informe de resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos del período septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 2,987,857.37 pesos.

Segunda.- Que los gastos del período en mención, fueron de \$ 3,293,949.01 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el periodo septiembre-noviembre de 2005, se observa un déficit de \$ 306,091.64 pesos, derivado de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período septiembre - noviembre de 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 2,390,669.31 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el pliego único de observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas de los períodos enero-abril y mayo-agosto de 2005, mismas que se precisan en el número 2 del apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de este Informe, se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes pendientes de solventar determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, son por la cantidad de \$ 2,959,730.61 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, a la fecha del presente informe, fueron por la cantidad de \$ 2390,669.31 pesos.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres períodos del ejercicio fiscal 2005, a la fecha del presente informe las observaciones fueron por la cantidad de \$ 5,350,399.92 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por el periodo septiembre - noviembre del ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al período septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, en los

términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus informes de resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas municipales de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 6

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo, inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracción XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 10 de junio de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública

correspondiente al periodo septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las cuentas públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1346/2008 del 23 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del periodo septiembre-noviembre del ejercicio 2005, del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al período septiembre-noviembre del 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el periodo septiembre-noviembre de 2005, se haya realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que estos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 26,129,331.00 pesos, y los ingresos captados en el período en comento se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos Septiembre - Noviembre
Ingresos Propios	68,098.54
Impuestos	8,691.84
Derechos	41,483.20
Productos	16,044.00
Aprovechamientos	1,879.50
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	6,217,241.35
• Fondo General de Participaciones	1,912,437.79
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,014,804.40
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,289,999.16
Ingresos extraordinarios	0.00
Ramo 20	150,000.00
CDI	789,500.06
<b>Total</b>	<b>7,224,839.95</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 26,129,331.00 pesos; Los egresos reportados en el período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos Septiembre - Noviembre
Gasto Corriente	1,940,808.06
Servicios Personales	1,608,706.53
Materiales y Suministros	100,117.36
Servicios Generales	231,984.17

Subsidios y Apoyo social	305,771.42
Obras Públicas (recursos propios)	8,614.97
Ramo 33	7,194,726.94
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,414,226.58
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	66,325.76
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,711,594.60
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	2,580.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	27,024.00
Ramo 20	150,000.00
CDI	789,534.57
Total	10,416,479.96

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales del periodo, por la cantidad de \$ 3,191,640.04 pesos, es derivada de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y de la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

**LEGALIDAD**

1. La Cuenta Pública del período septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 2 años, 6 meses y 9 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según consta en el acta de fecha 29 de noviembre de 2005.

3. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo enero-abril 2005, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 2,720,765.26.

4. Respecto de la cuenta cuatrimestral del periodo mayo-agosto 2005, a la fecha aún tiene pendiente de solventar la cantidad de \$ 8,206,829.44.

5. De la cuenta septiembre-noviembre que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública, por un monto total de \$ 7,915,535.28 cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado VI del presente informe.

6. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

**RECOMENDACIONES**

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del Honorable Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este Fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos del período septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 7,224,839.95 pesos.

Segunda.- Que los gastos del periodo en mención, fueron de \$ 10,416,479.96 pesos.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados en el período septiembre-noviembre del 2005, se observa un déficit de \$ 3,191,640.04 pesos, derivado de la aplicación de saldos disponibles en la cuenta de bancos y por la comprobación de recursos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el periodo septiembre - noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 7,915,535.28 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

Quinta.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, correspondiente al período septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, se revisaron y en opinión del auditor general del Estado, concluyó que:

A. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales,

habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones subsistentes pendientes de solventar determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto del ejercicio fiscal 2005, son por la cantidad de \$ 10,927,594.70 pesos.

Séptima.- Que el monto de las observaciones determinadas en el cuatrimestre septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, a la fecha del presente informe, fueron por la cantidad de \$ 7,915,535.28 pesos.

Octava.- Que de manera acumulada por los tres periodos del ejercicio fiscal 2005, a la fecha del presente informe las observaciones fueron por la cantidad de \$ 18,843,129.98 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al informe de resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el periodo septiembre - noviembre del ejercicio fiscal del 2005.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE**

**AL PERÍODO SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente al periodo septiembre - noviembre del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones subsistentes, formuladas en sus informes de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las cuentas públicas municipales de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

**ANEXO 7**

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales

revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2006, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlacoapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0086/2009 del 14 de marzo del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 53.37 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 5,428,350.30, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Fondo General de Participaciones	4,387,284.30	80.82
Ingresos extraordinarios	1,041,066.00	19.18
Total	5,428,350.30	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,990,720.98	73.65
Subsidios y apoyo social	1,380,683.06	25.48
Otros programas (proyectos municipales de comunidades saludables)	38,177.00	0.70
Entero de retenciones a terceros	9,259.39	0.17
Total	5,418,840.43	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,428,350.30 y el gasto ejercido por \$ 5,418,840.43 existe una diferencia por \$ 9,509.87 que fue destinada al pago de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,595,223.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,595,223.05 y el gasto ejercido por \$ 14,622,072.69 existe una diferencia de \$ 26,849.64 integrada por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 31 obras y 10 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras concluidas, sin embargo derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que una no fue concluida y 16 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa, respecto a las acciones, reportan 2 inconclusas, 2 no ejecutadas y 6 acciones concluidas, sin embargo, a la fecha en que se realizó la inspección física, se determinó que 10 acciones que, no obstante que fueron concluidas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,814,605.50.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,814,605.50 y el gasto ejercido por \$ 2,853,916.09 existe una diferencia de \$ 39,310.59 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2006, fue por \$ 18,126,645.53, el ingreso obtenido ascendió a \$ 22,838,178.85 cantidad que representa el 25.99 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,126,645.53, los egresos reportados fueron por \$ 22,894,829.21 que representan el 26.30 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,838,178.85 y el gasto ejercido por \$ 22,894,829.21 existe una diferencia de \$ 1,389,968.81, derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

V. Aspecto legal

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primer, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006, fueron presentados los días 23 de mayo y 21 de agosto de 2007, el primero y segundo cuatrimestre, estando dentro del plazo señalado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564; el 20 de junio de 2008 el tercer cuatrimestre y la cuenta pública el 12 de agosto del 2008, estando estos dos últimos fuera de plazo legal señalado por la ley de la materia.

VI. Resumen de observaciones

Concepto	Monto
Financieras	2,290,776.58
Obra pública	4,920,280.69
Total monto observado	7,211,057.27

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-42/MVC/66/06, por lo que los montos pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

## VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

## 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

## 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 5. En la ejecución de la obra pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 7. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 22,838,178.85 pesos, superior en 25.99 por ciento respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2006 fueron de \$ 22,894,829.21 pesos, que representaron el 26.30 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2006, se observa un déficit de \$ 56,650.36 pesos, derivado de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 7,211,057.27 pesos, que a la fecha del informe de resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-42/MVC/66/06.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2006 por \$ 22,838,178.85 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Tlacoapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 12,189,719.40 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlacoapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 7,211,057.27 que representa un 59.16 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados, emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 8

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1828/2008 del 16 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 34.23 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración

municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 1,078,830,847.59, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	681,347,970.88	63.16
Impuestos	354,641,158.90	32.87
Derechos	180,117,928.36	16.70
Productos	44,212,766.54	4.10
Aprovechamientos	102,376,117.08	9.49
Fondo General de Participaciones	365,391,645.06	33.87
Ingresos extraordinarios (ingresos por cuenta de terceros)	32,091,231.65	2.97
Total	1,078,830,847.59	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	679,688,331.86	69.34
Subsidios y apoyo social	44,529,415.68	4.54
Obras públicas (recursos propios)	172,698,923.09	17.62
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	15,071,040.53	1.54
Entero de retenciones	24,890,900.00	2.54
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	43,295,354.45	4.42
Total	980,173,965.61	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,078,830,847.59 y el gasto ejercido por \$ 980,173,965.61 existe una diferencia por \$ 98,656,881.98 integrada por las cuentas de inversiones en valores, documentos por cobrar, deudores diversos, gastos a comprobar y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 306,343,491.60.

Entre los ingresos recibidos por \$ 306,343,491.60 y el gasto ejercido por \$ 217,915,803.10 existe una diferencia de \$ 88,427,688.50 integrada por las cuentas de bancos y gastos a comprobar.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 560 obras y 216 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 398 obras concluidas, 130 obras inconclusas y 32 no ejecutadas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 15 no fueron concluidas y 21 obras que, no obstante fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa, respecto de las acciones reportan 190 concluidas, 14 inconclusas y 12 no ejecutadas, sin embargo a la fecha de inspección, se determinó que 2 no fueron concluidas y 4 acciones que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 230,264,265.22 y el gasto ejercido por \$ 206,678,840.82 existe una diferencia de \$ 23,585,424.40 integrada por la cuenta de bancos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 41,943,635.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 24,066,571.28, determinándose una diferencia de \$ 17,877,063.72 integrada por la cuenta de bancos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 1,380,645,653.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 1,657,382,239.41 cantidad que representa el 20.04 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 1,380,645,653.00, los egresos reportados

fueron por \$ 1,428,835,180.81 que representan el 3.49 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,657,382,239.41 y el gasto ejercido de \$ 1,428,835,180.81 existe una diferencia de \$ 228,547,058.60 integrada por las cuentas de inversiones en valores, bancos, documentos por cobrar, deudores diversos, gastos a comprobar y anticipo a proveedores.

V. Aspecto legal

Primer informe: fue presentado el día 31 de mayo de 2007, en el plazo señalado.

Segundo informe: fue presentado el día 28 de septiembre de 2007, en el plazo señalado. El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 24 de junio de 2008. El tercer informe y la Cuenta Pública se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 153,744,139.72 integrado por \$ 98,176,461.48 en el aspecto financiero y \$ 55,567,678.24 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-21/MVC/001/2007.

Concepto	Monto
Financieras	98,176,461.48
Obra pública	55,567,678.24
Total monto observado	153,744,139.72

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 1,657,382,239.41 pesos, que representa el 20.04 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 1,428,835,180.81 pesos, que representaron el 3.49 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 228,547,058.60 pesos, integrado por las cuentas de inversiones en valores, bancos,

documentos por cobrar, deudores diversos, gastos a comprobar y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 153,744,139.72, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 153,744,139.72 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-21/MVC/001/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 1,657,382,239.41 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 567,390,994.99 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 153,744,139.72 pesos que representa un 27.10 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_,POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 9

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Acatepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0467/2009 del 3 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Acatepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las

guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 81.87 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 12,077,932.73, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	99,887.00	0.82
Derechos	64,440.00	0.53
Productos	35,447.00	0.29
Fondo General de Participaciones	10,288,045.73	85.18
Ingresos extraordinarios	1,690,000.00	14.00
Total	12,077,932.73	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	9,962,282.12	78.40
Subsidios y apoyo social	2,698,460.35	21.24
Obras y servicios básicos	31,550.00	0.25
Adquisición de bienes	13,640.25	0.11
Total	12,705,932.72	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,077,932.73 y el gasto ejercido por \$ 12,705,932.72 existe una diferencia por \$ 627,999.99 integrado por provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 56,634,153.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 56,634,153.00 y el gasto ejercido por \$ 59,619,403.20, existe una diferencia de \$2,985,250.20 derivado de la comprobación de recursos del ramo 20 y aplicados a este fondo.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 77 obras y 8 acciones, al cierre del ejercicio reportan 72 obras concluidas y 5 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 8 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 9,021,368.84.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,021,368.84 y el gasto ejercido por \$ 8,566,310.53 existe una diferencia de \$ 455,058.31, misma que se integra por el saldo disponible en la cuenta de bancos al final del ejercicio y por el saldo pendiente en la cuenta de deudores diversos.

4. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 4,085,328.22; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 1,100,077.72 determinándose una diferencia de \$ 2,985,250.50 derivado de la comprobación de recursos del FISM con recursos de este fondo.

5. Otros programas (Microcuencas)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 420,000.00; de los cuales se ejercieron \$ 673,300.00 determinando una diferencia de \$ 253,300.00 derivado del saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos y el saldo disponible en bancos al final del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 60,311,834.75, el ingreso obtenido ascendió a \$ 82,238,782.79 cantidad que representa el 36.36 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 60,311,834.75, los egresos reportados fueron por \$ 82,665,024.17 que representan el 37.06 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 82,238,782.79 y el gasto ejercido de \$ 82,665,024.17 existe una diferencia de \$ 426,241.38 integrada principalmente por la provisión de pasivos.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 19 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 23 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 2 de octubre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 2 de octubre de 2008.

VI. Resumen de observaciones.

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 19,886,597.49 integrado por \$ 13,916,390.04 en el aspecto financiero y \$ 5,970,207.45 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-34/EVA/02/2007, notificado el 26 de enero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 12 de marzo de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 19,886,597.49 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	13,916,390.04
Obra pública	5,970,207.45
Total monto observado	19,886,597.49

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 82,238,782.79 pesos, que representa el 36.36 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 82,665,024.17 pesos, que representaron el 37.06 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 426,241.38 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 19 886 597.49 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 19 886 597.49 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-34/EVA/02/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 82,238,782.79 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acatepec, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 67,333,292.41 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acatepec, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 19,886,597.49 que representa un 29.53 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Acatepec, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 10

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0206/09 del 27 de enero del 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del informe de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 89.68 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

#### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 9,415,408.52, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	441,488.53	4.69
Impuestos	83,045.00	0.88
Derechos	186,053.00	1.98
Contribuciones	1,873.00	0.02
Productos	126,982.53	1.35
Aprovechamientos	43,535.00	0.46
Fondo General de Participaciones	6,972,896.28	74.06
Ingresos extraordinarios	2,001,023.71	21.25
Total	9,415,408.52	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,741,110.76	71.28
Subsidios y apoyo social	684,758.59	7.24
Obras públicas (recursos propios)	1,958,853.20	20.71
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	29,900.00	0.32

Entero de retenciones a terceros	42,092.50	0.45
Total	9,456,715.05	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,415,408.52 y el gasto ejercido por \$ 9,456,715.05 existe una diferencia por \$ 41,306.53 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,370,941.60.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,370,941.60 y el gasto ejercido por \$ 14,374,828.34 existe una diferencia de \$ 3,886.74 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 47 obras y 5 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 2 no fueron concluidas, y 15 que, no obstante fueron terminadas se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria y justificativa; respecto de las acciones las reportan concluidas, sin embargo a la fecha de inspección física, se determinó que 4, no obstante que fueron concluidas, presentan deficiencias en la integración de su expediente unitario.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,135,400.99 y el gasto ejercido por \$ 4,471,876.97 existe una diferencia de \$ 663,524.02 integrada por los saldos en bancos y deudores diversos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,995,995.60 de los cuales fueron ejercidos \$ 1,995,995.82, en los programas micro regiones y empleo temporal; determinándose una diferencia de - \$ 0.22..

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 20,405,650.54, el ingreso obtenido ascendió a \$ 30,917,746.71 cantidad que representa el 51.52 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 20,405,650.54, los egresos reportados fueron por \$ 30,299,416.18 que representan el 48.49 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 30,917,746.71 y el gasto ejercido de \$ 30,299,416.18 existe una diferencia de \$ 618,330.53 integrada por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio, por los saldos en bancos y deudores diversos.

V. Aspecto legal

Primer informe: fue presentado el día 13 de agosto de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 4 de diciembre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 14 de julio de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Num. 564.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,635,133.35, integrado por \$ 984,954.31 en el aspecto financiero y \$ 2,650,179.04 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-25/MVC/005/2007.

Concepto	Monto
Financieras	984,954.31
Obra pública	2,650,179.04
Total monto observado	3,635,133.35

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 30,917,746.71 pesos, que representa el 51.52 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 30,299,416.18 pesos, que representaron el 48.49 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 618,330.53 pesos, derivado de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio, por los saldos en bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,635,133.35, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 3,635,133.35 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-25/MVC/05/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 30,917,746.71 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Alcozauca de Guerrero, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 27,727,902.22 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 3,635,133.35 que representa un 13.11 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 11

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la

emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0338/2009 del 23 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones

normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 76.75 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

##### III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,091,013.22, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	660,118.01	10.84
Impuestos	102,112.95	1.68
Derechos	336,066.50	5.52
Productos	93,631.24	1.54
Aprovechamientos	128,307.32	2.11
Fondo General de Participaciones	5,377,683.27	88.29
Ingresos extraordinarios	53,211.94	0.87
Total	6,091,013.22	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,549,318.27	96.72
Subsidios y apoyo social	76,156.68	1.12
Obras y servicios básicos	89,205.32	1.32
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	3,790.00	0.06
Entero de retenciones por cuenta de terceros	53,134.52	0.78
Total	6,771,604.79	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,091,013.22 y el gasto ejercido por \$ 6,771,604.79 existe una diferencia por \$ 680,591.57 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por los ingresos de otros programas que el Honorable Ayuntamiento registró contablemente en la cuenta de ingresos extraordinarios.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 7,647,191.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,647,191.00 y el gasto ejercido por \$ 7,496,929.54, existe una diferencia de \$ 150,261.46 integrada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 42 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 40 obras concluidas y 2 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 9 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,915,637.78.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,915,637.78 y el gasto ejercido por \$ 3,580,774.14 existe una diferencia de \$ 334,863.64, la cual se integra por el saldo disponible en la cuenta de bancos.

4. Inversión Estatal Directa.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del fondo por un monto de \$ 2,014,627.50, de los cuales ejerció la cantidad de \$ 2,014,634.87 determinando una diferencia de \$ 7.37 integrada por la provisión de pasivos.

5. Ramo 20 (micro-regiones)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 300,000.00; los cuales se ejercieron en su totalidad.

6. Otros programas

El Ayuntamiento recibió recursos por \$ 971,304.90, ejerciendo la cantidad de \$ 971,049.97, existiendo una diferencia de \$ 254.93; los cuales se encuentran en el saldo disponible de la cuenta de bancos al final del ejercicio.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 18,935,114.08, el ingreso obtenido ascendió a \$ 20,939,774.40 cantidad que representa el 10.59 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,935,114.08, los egresos reportados fueron por \$ 21,134,993.31 que representan el 11.62 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,939,774.40 y el gasto ejercido de \$ 21,134,993.31 existe una diferencia de \$ 195,218.91 integrada principalmente por la provisión de pasivos.

#### V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 1 de octubre del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 10 de diciembre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 19 de agosto de 2008.

#### VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad

de \$ 4,924,571.23 integrado por \$ 4,220,698.35 en el aspecto financiero y \$ 703,872.88 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-30/EVA/07/2007, notificado el 3 de diciembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 17 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 4,924,571.23 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,220,698.35
Obra pública	703,872.88
Total monto observado	4,924,571.23

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 20,939,774.40 pesos, que representa el 10.59 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 21,134,993.31 pesos, que representaron el 11.62 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 195,218.91 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,924,571.23 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 4,924,571.23 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-30/EVA/07/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 20,939,774.40 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Apaxtla de Castrejón, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 16,070,824.59 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 4,924,571.23 que representa un 30.64 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 12

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Arcelia, Guerrero,

correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de

las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1855/2008 del 10 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 42.70 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 24,579,668.60, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	8,360,376.80	34.01
Impuestos	1,256,766.24	5.11
Derechos	5,894,024.66	23.98
Productos	862,775.27	3.51
Aprovechamientos	346,810.63	1.41
Fondo General de Participaciones	13,478,973.35	54.84
Ingresos extraordinarios	2,740,318.45	11.15
Total	24,579,668.60	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	17,871,239. 97	73.46
Subsidios y apoyo social	5,775,347.8 2	23.74
Obras y servicios básicos	621,831.02	2.56
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	59,369.43	0.24
Total	24,327,788. 24	100.0 0

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,579,668.60 y el gasto ejercido por \$ 24,327,788.24 existe una diferencia por \$ 251,880.36 integrada por el saldo disponible de caja y bancos al final del ejercicio.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 20,775,118.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,775,118.00 y el gasto ejercido por \$ 20,819,388.14, existe una diferencia de \$ 44,270.14 integrada por la provisión de pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 54 obras y 9 acciones, al cierre del ejercicio reportan 52 obras concluidas y 2 inconclusas; respecto de las acciones, reportan las 9 acciones concluidas.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 9,930,937.88.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,930,937.88 y el gasto ejercido por \$ 9,627,807.15 existe una diferencia de \$ 303,130.73, generada en la cuenta de documentos por pagar a largo plazo.

#### 4. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 682,038.00 de los cuales se ejercieron en su totalidad.

### IV. PRESUPUESTAL

#### a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 55,571,431.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 55,967,762.48 cantidad que representa el 0.71 por ciento más del total presupuestado.

#### b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 55,571,431.00, los egresos reportados fueron por \$ 55,457,010.27 que representan el 0.21 por ciento menos respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 55,967,762.48 y el gasto ejercido de \$ 55,457,010.27 existe una diferencia de \$ 510,752.21 integrada principalmente por el saldo disponible al final del ejercicio en las cuentas de caja, deudores diversos y el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

#### V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 22 de mayo de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 14 de septiembre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 22 de febrero de 2008 todos ellos dentro del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 9 de junio de 2008.

#### VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 11,816,214.50 integrado por \$ 4,690,327.91 en el aspecto financiero y \$ 7,125,886.59 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-13/EVA/08/2007, notificado el 6 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 20 de noviembre de 2008, se presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando un monto de \$ 10,577,430.23, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,238,784.27 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,045,649.40
Obra pública	193,134.87
Total monto observado	1,238,784.27

#### VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

##### 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

##### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 55,967,762.48 pesos, que

representa el 0.71 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 55,457,010.27 pesos, que representaron el 0.21 por ciento menos respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 510,752.21 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible al final del ejercicio en las cuentas de caja, deudores diversos y el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 11,816,214.50 pesos, de los cuales solventó cantidad de \$ 10,577,430.23 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,238,784.27 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-13/EVA/08/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 55,967,762.48 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Arcelia, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 23,898,142.82 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Arcelia, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,238,784.27 que representa un 5.18 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes al ejercicio

fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Arcelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

ANEXO 13

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Atenango del Río, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de

las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0193/2009 del 27 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atenango del Río, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en

los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 71.32 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de

Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,472,194.66, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	470,991.76	8.61
Impuestos	79,343.02	1.45
Derechos	276,657.07	5.06
Productos	78,287.00	1.43
Aprovechamientos	36,704.67	0.67
Fondo General de Participaciones	3,480,566.61	63.60
Ingresos extraordinarios	1,520,636.29	27.79
Total	5,472,194.66	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,682,892.90	68.84
Subsidios y apoyo social	1,625,475.25	30.39
Obras y servicios básicos	35,791.09	0.67
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	5,599.99	0.10
Total	5,349,759.23	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,472,194.66 y el gasto ejercido por \$ 5,349,759.23 existe una diferencia por \$ 122,435.43 integrada por el saldo disponible en bancos al final del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 5,335,720.75.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,335,720.75 y el gasto ejercido por \$ 5,309,789.04, existe una diferencia de \$ 25,931.71 integrada por el saldo en bancos al final del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 22 obras y 19 acciones, al cierre del ejercicio reportan 21 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, reportan 19 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,401,244.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,401,244.05, y el gasto ejercido por \$ 2,203,020.86 existe una diferencia de \$ 198,223.19, integrada por el saldo en bancos al final del ejercicio, y saldos pendientes de cobrar de deudores diversos y pago de gastos de ejercicios anteriores.

4. Ramo 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 381,500.00, de los cuales ejercieron \$ 382,540.15, determinando que existe una diferencia de \$ 1,040.15 por el saldo disponible en caja al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 11,968,372.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 13,590,659.46 cantidad que representa el 13.55 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 11,968,372.00, los egresos reportados fueron por \$ 13,245,109.28 que representan el 10.67 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,590,659.46 y el gasto ejercido de \$ 13,245,109.28 existe una diferencia de \$ 345,550.18 generada por el saldo en caja y bancos al final del ejercicio y el saldo pendiente de comprobar de deudores diversos.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 28 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 5 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 29 de febrero de 2008; el primero y segundo fuera del plazo legal establecido, el tercero dentro del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 10 de julio de 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,112,623.02 integrado por \$ 1,439,026.18 en el aspecto financiero y \$ 673,596.84 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-21/EVA/09/2007, notificado el 4 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 19 de diciembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado

documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando la cantidad de \$ 753,211.31, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,359,411.71 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	685,814.33
Obra pública	673,596.84
Total monto observado	1,359,411.71

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 13,590,659.46 pesos, que representa el 13.55 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 13,245,109.28 pesos, que representaron el 10.67 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 345,550.18 pesos, integrado por el saldo disponible en caja y bancos al final del ejercicio y el saldo pendiente de comprobar de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,112,623.02 pesos, de los cuales solventó cantidad de \$ 753,211.31, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,359,411.71 pesos, mismos que se incluyeron en el pliego de observaciones número PO-21/EVA/09/2007.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 13,590,659.46 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Atenango del Río, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 9,693,407.12 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Atenango del Río, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos

patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,359,411.71 que representa un 14.02 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz,

Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 14

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0484/09 del 16 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 48.53 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

h) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

i) Constar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

j) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

k) Constar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

l) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

m) Constar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

n) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 2,279,504.95, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	44,177.10	1.94
Fondo General de Participaciones	2,235,327.85	98.06
Total	2,279,504.95	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	1,906,003.88	89.99
Subsidios y apoyo social	198,720.56	9.38
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	13,309.08	0.63
Total	2,118,033.52	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,279,504.95 y el gasto ejercido por \$ 2,118,033.52 existe una diferencia por \$ 161,471.43 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 9,835,590.63.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,835,590.63 y el gasto ejercido por \$ 9,244,060.12 existe una diferencia de \$ 591,530.51 integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y por pago de pasivos del ejercicio anterior.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 20 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 3 obras inconclusas y 17 obras concluidas, sin embargo derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 3 obras inconclusas y 11 obras que, no obstante que fueron terminadas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa; respecto a las acciones reportan 2 inconclusas y 3 concluidas, sin embargo a la fecha en que se realizó la inspección física, se determinó que existe 1 acción inconclusa y 2 acciones que, no obstante que fueron concluidas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 1,661,788.48.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,661,788.48 y el gasto ejercido por \$ 1,221,065.98 existe una diferencia de \$ 440,722.50 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 9,159,588.50, el ingreso obtenido ascendió a \$ 13,776,884.06 cantidad que representa el 50.41 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,159,588.50, los egresos reportados fueron por \$ 12,583,159.62 que representan el 37.38 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,776,884.06 y el gasto ejercido de \$ 12,583,159.62 existe una diferencia de \$ 1,193,724.44 integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

V. Aspecto legal

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual 2007, fueron presentados los días 22 de octubre y 9 de enero de 2008 los dos primeros, asimismo el informe correspondiente al tercer cuatrimestre y la cuenta pública, fueron presentados el 14 de octubre de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,377,399.60 integrado por \$ 1,200,303.79 en el aspecto financiero y \$ 2,177,095.81 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-31/MVC/010/2007, notificado el 6 de marzo de 2009, el desglose de los conceptos se presentan a continuación:

Concepto	Monto
Financieras	1,200,303.79
Obra pública	2,177,095.81
Total monto observado	3,377,399.60

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar el inventario actualizado de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2007.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 13,776,884.06 pesos, que representa el 50.41 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 12,583,159.62 pesos, que representaron el 37.38 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 1,193,724.44 pesos, integrado por las cuentas de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,377,399.60 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 3,377,399.60 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-31/MVC/010/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 13,776,884.06 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Atlamajalcingo del Monte, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 7,563,280.02 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 3,377,399.60 que representa un 44.66 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero,

correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 15

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado,

remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0237/2009 del 4 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 76.04 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 38,341,513.78, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	7,512,043.59	19.59

Impuestos	1,160,534.11	3.03
Derechos	2,128,639.61	5.55
Contribuciones especiales	28,264.17	0.07
Productos	1,148,006.98	2.99
Aprovechamientos	3,046,598.72	7.95
Fondo General de Participaciones	26,697,220.35	69.63
Ingresos extraordinarios	4,132,249.84	10.78
Total	38,341,513.78	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	30,417,321.32	86.94
Subsidios y apoyo social	4,353,765.52	12.44
Obras y servicios básicos	65,047.25	0.19
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	150,378.77	0.43
Total	34,986,512.86	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 38,341,513.78 y el gasto ejercido por \$ 34,986,512.86 existe una diferencia por \$ 3,355,000.92 integrada por el saldo disponible de caja al final del ejercicio y por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 41,197,171.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 41,197,171.00 y el gasto ejercido por \$ 35,553,224.18, existe una diferencia de \$ 5,643,946.82, la cual se integra en la cuenta de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 60 obras y 9 acciones, al cierre del ejercicio reportan 51 obras concluidas, 4 inconclusas y 5 terminadas con observación; respecto de las acciones, se reportan 6 acciones concluidas, 1 inconclusa y 2 terminadas con observación.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 18,486,136.78.

Entre los ingresos recibidos por \$ 18,486,136.78 y el gasto ejercido por \$ 19,809,647.97 existe una diferencia de \$ 1,323,511.19, generada por el saldo de la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por pasivos pendientes de pago.

#### 4. Inversión Estatal Directa

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 2,207,425.00; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de

\$ 2,165,771.30, determinando una diferencia de \$ 41,653.70, integrada en la cuenta de bancos.

#### 5. Ramo 20 (Microrregiones, Hábitat, Empleo Temporal, 3x1 para Inmigrantes)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 4,328,836.00; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 3,422,055.90, determinando una diferencia de \$ 906,780.10 integrada en la cuenta de bancos y deudores diversos.

#### 6. Otros programas (FIRCO)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 360,000.00 registrados en la cuenta de ingresos extraordinarios; de los cuales se ejercieron \$ 303,600.00, determinando una diferencia de \$ 56,400.00 integrada en la cuenta de bancos.

### IV. PRESUPUESTAL

#### a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 84,339,802.78, el ingreso obtenido ascendió a \$ 104,921,082.56 cantidad que representa el 24.40 por ciento más del total presupuestado.

#### b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 84,339,802.78, los egresos reportados fueron por \$ 96,240,812.21 que representan el 14.11 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 104,921,082.56 y el gasto ejercido de \$ 96,240,812.21 existe una diferencia de \$ 8,680,270.35, integrada por el saldo disponible al final del ejercicio en las cuentas de caja, fondos fijos, bancos y por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

#### V. Aspecto Legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 25 de marzo de 2008, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 10 de abril de 2008, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 11 de julio de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 17 de julio de 2008.

#### VI. Resumen de Observaciones.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$43,164,894.43, integrado por \$ 32,236,341.19 en el aspecto financiero y \$ 10,928,553.24 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-23/EVA/12/2007, notificado el 7 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 5 de enero de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando un importe de \$ 20,746,607.07, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 22,418,287.36, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	21,105,711.30
Obra pública	1,312,576.06
Total monto observado	22,418,287.36

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 104,921,082.56 pesos, que representa el 24.40 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 96,240,812.21 pesos, que representaron el 14.11 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 8,680,270.35 pesos, integrado por el saldo al final del ejercicio en las cuentas de caja, fondos fijos, bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 43,164,894.43 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 20,746,607.07 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 22,418,287.36 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-23/EVA/12/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 104,921,082.56 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Atoyac de Álvarez, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 79,779,634.14 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó

que subsiste un monto de \$ 22,418,287.36 que representa un 28.10 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 16

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1827/2008 del 15 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de

Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 75.73 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.
- g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 28,069,272.61, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,293,335.69	8.17
Impuestos	477,731.65	1.70
Derechos	1,280,081.76	4.56
Contribuciones especiales	100.00	0.00
Productos	434,479.78	1.55
Aprovechamientos	100,942.50	0.36
Fondo General de Participaciones	21,655,682.13	77.15
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	4,120,254.79	14.68
Total	28,069,272.61	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	23,826,757.06	74.73
Subsidios y apoyo social	6,849,410.93	21.48
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	16,122.50	0.05
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	952,975.33	2.99
Descuentos de participaciones	238,433.66	0.75
Total	31,883,699.48	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 28,069,272.61 y el gasto ejercido por \$ 31,883,699.48 existe una diferencia por \$ 3,814,426.87 derivada de las cuentas de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 66,774,433.09.

Entre los ingresos recibidos por \$ 66,774,433.09 y el gasto ejercido por \$ 58,718,559.04 existe una diferencia de \$ 8,055,874.05 integrada por las cuentas responsabilidad de funcionarios y empleados, deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 185 obras y 5 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 149 obras concluidas y 16 inconclusas, derivado de lo anterior, omitieron incluir el status de 20 obras, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 18 no fueron concluidas, 4 no fueron ejecutadas y 10 obras que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria, respecto de las acciones reportan 3 concluidas y 1 inconclusa y 1 no ejecutada, sin embargo a la fecha de inspección, se determinó que 2 no fueron ejecutadas, y que 2 acciones no obstante fueron concluidas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 17,894,129.01 y el gasto ejercido por \$ 17,894,129.01 existe una diferencia de \$ 402,359.00 derivadas de las cuentas de pasivos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 111,854,697.71, el ingreso obtenido ascendió a \$ 112,335,475.71 cantidad que representa el 0.43 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 111,854,697.71, los egresos reportados fueron por \$ 108,496,387.53 que representan el 97.00 % de avance respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 112,335,475.71 y el gasto ejercido de \$ 108,496,387.53 existe una diferencia de \$ 3,839,088.18 integrada por las cuentas de responsabilidad de funcionarios y empleados, deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos al cierre del ejercicio.

V. Aspecto legal

Primer informe: fue presentado el día 5 de octubre de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 17 de diciembre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 11 de junio de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 27,572,276.69 integrado por \$ 14,335,916.78 en el aspecto financiero y \$ 13,236,359.91 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-16/MVC/013/2007.

Concepto	Monto
Financieras	14,335,916.78
Obra pública	13,236,359.91
Total monto observado	27,572,276.69

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

- Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 112,335,475.71 pesos, que representa el 0.43 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 108,496,387.53 pesos, que representaron el 97.00 por ciento de avance respecto de los egresos autorizados, esto es, el 3.0 por ciento de subejercicio en el gasto.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 3,839,088.18 pesos, integrado por las cuentas de responsabilidad de funcionarios y empleados, deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 27,572,276.69, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 27,572,276.69 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-16/MVC/13/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 112,335,475.71 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Ayutla de los Libres, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 85,070,021.87 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 27,572,276.69 que representa un 32.42 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 17

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Benito Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0339/2009 del 23 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las

guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 79.20 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,091,013.22, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	3,984,416.61	34.85
Impuestos	1,496,307.50	13.09
Derechos	985,448.04	8.62
Productos	338,517.56	2.96
Aprovechamientos	1,164,143.51	10.18
Fondo General de Participaciones	6,880,594.32	60.18
Ingresos extraordinarios	568,415.22	4.97
Total	11,433,426.15	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	10,270,136.33	90.82
Subsidios y apoyo social	905,388.69	8.01
Obras y servicios básicos	41,323.97	0.37
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	23,779.67	0.21
Entero de retenciones	66,916.43	0.59
Total	11,307,545.09	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,433,426.15 y el gasto ejercido por \$ 11,307,545.09 existe una diferencia por \$ 125,881.06 integrada por el saldo disponible al final del ejercicio en la cuenta de bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 8,303,582.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,303,582.00 y el gasto ejercido por \$ 6,455,487.13, existe una diferencia de \$ 1,848,094.87 integrada por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 51 obras y 34 acciones, al cierre del ejercicio reportan 44 obras concluidas y 8 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 28 acciones concluidas, 3 no terminadas y 6 no ejecutadas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,568,085.95.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,568,085.95 y el gasto ejercido por \$ 4,455,378.15 existe una diferencia de \$ 112,707.80,

la cual se integra por el saldo disponible al final del ejercicio en las cuentas de bancos y por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 18,990,108.15, el ingreso obtenido ascendió a \$ 24,305,094.10 cantidad que representa el 27.99 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,990,108.15, los egresos reportados fueron por \$ 22,218,410.37 que representan el 17 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,305,094.10 y el gasto ejercido de \$ 22,218,410.37 existe una diferencia de \$ 2,086,683.73 integrada principalmente por el saldo en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 30 de agosto de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 29 de diciembre de 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 19 de agosto de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 19 de agosto de 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la cuenta pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,162,649.64 integrado por \$ 3,786,892.65 en el aspecto financiero y \$ 375,756.99 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-29/EVA/15/2007, notificado el 1 de diciembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 15 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 4,162,649.64 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	3,786,892.65
Obra pública	375,756.99
Total monto observado	4,162,649.64

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus

obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 24,305,094.10 pesos, que representa el 27.99 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 22,218,410.37 pesos, que representaron el 17 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,086,683.73 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,162,649.64 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 4,162,649.64 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-29/EVA/15/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 24,305,094.10 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Benito Juárez, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 19,248,536.36 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Benito Juárez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 4,162,649.64 que representa un 21.63 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria

de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Benito Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 18

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1235/2008 del 26 de agosto de 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría

General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 70.00 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,688,446.34, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	172,228.47	2.57
Impuestos	18,882.97	0.28
Derechos	114,924.00	1.72
Productos	30,820.50	0.46
Aprovechamientos	7,601.00	0.11
Fondo General de Participaciones	6,054,119.37	90.52
Ingresos extraordinarios	462,098.50	6.91
Total	6,688,446.34	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,809,872.48	83.28
Subsidios y apoyo social	1,161,007.85	16.64
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	5,230.20	0.07
Total	6,976,110.53	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,688,446.34 y el gasto ejercido por \$ 6,976,110.53 existe una diferencia por \$ 287,664.19 incluidos en el saldo pendiente de pago de la cuenta de documentos por pagar.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 21,364,178.89

Entre los ingresos recibidos por \$ 21,364,178.89 y el gasto ejercido por \$ 21,363,081.28 existe una diferencia de \$ 1,097.61 pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 81 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 80 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan las 5 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,203,526.05.

Los ingresos recibidos por \$ 4,203,526.05 fueron ejercidos en su totalidad.

4. Inversión Estatal Directa

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 447,180.51 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la adquisición de fertilizante y entregados como subsidio a la producción primaria.

5. Ramo 20 Desarrollo Social

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,909,332.00 los cuales fueron ejercidos en el programa microrregiones por un monto de \$ 2,409,332.00 y en empleo temporal por \$ 500,000.00.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 28,300,949.48, el ingreso obtenido ascendió a \$ 35,612,663.79 cantidad que representa el 25.84 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 28,300,949.48, los egresos reportados fueron por \$ 35,452,049.86 que representan el 25.27 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 35,612,663.79 y el gasto ejercido de \$ 35,452,049.86 existe una diferencia de \$ 160,613.93 generada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 30 de mayo de 2007, dentro del plazo legal establecido, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 25 de septiembre del 2007 dentro del plazo legal establecido, el tercer cuatrimestre fue recibido el 7 de

febrero de 2008 dentro del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida dentro del plazo legal el día 28 de febrero de 2008.

**VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 7,666,703.35 integrado por \$ 3,472,107.67 en el aspecto financiero y \$ 4,194,595.68 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-02/EVA/17/2007, notificado el 3 de junio de 2008.

En fecha 18 de julio de 2008 presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones. Derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa se solventó solo la cantidad de \$ 1,476,877.62 en el aspecto financiero; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 6,189,825.73 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,995,230.05
Obra pública	4,194,595.68
Total monto observado	6,189,825.73

**VIII. RECOMENDACIONES**

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

**1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos**

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

**2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto**

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

**3. Sobre el control patrimonial**

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

**4. En la ejecución de la obra pública.**

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 35,612,663.79 pesos, que representa el 25.84 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 35,452,049.86 pesos, que representaron el 25.27 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 160,613.93 pesos, generado por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 7,666,703.75 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 1,476,877.62 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del

Informe de Resultados, la cantidad de \$ 6,189,825.73 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-02/EVA/17/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 35,612,663.79 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 24,928,695.31 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 6,189,825.73 que representa un 24.83 por ciento de la muestra auditada, lo cual indica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

## ANEXO 19

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0283/2009 del 11 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con

lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 70.25 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

##### III. FINANCIERO

###### Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 7,131,570.40, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	44,257.08	0.62
Derechos	30,574.80	0.43
Productos	13,682.28	0.19
Fondo General de Participaciones	5,349,049.33	75.01
Ingresos extraordinarios	1,738,263.99	24.37
Total	7,131,570.40	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,960,303.22	81.76
Subsidios y apoyo social	949,821.72	15.65
Obras y servicios básicos	156,120.86	2.57
Adquisición de bienes muebles	1,040.00	0.02
Total	6,067,285.80	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,131,570.40 y el gasto ejercido por \$ 6,067,285.80 existe una diferencia por \$ 1,064,284.60 derivada de ingresos provenientes de venta de fertilizantes y la aportación estatal para apoyo a productores.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 30,218,300.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 30,218,300.00 y el gasto ejercido por \$ 31,411,606.01, existe una diferencia de \$ 1,193,306.01 integrada por el saldo en bancos al inicio del ejercicio e ingresos que el Ayuntamiento contabilizó erróneamente en los gastos del FISM, ya que fueron obtenidos de la venta de fertilizante y aportación estatal para apoyo a productores, los cuales registraron como ingresos extraordinarios.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 55 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 53 obras concluidas y 2 inconclusas, respecto de las acciones reportan 3 acciones concluidas y una inconclusa.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,862,225.52.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,862,225.52 y el gasto ejercido por \$ 4,869,545.35 existe una diferencia de \$ 7,319.83, integrada con el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

#### 4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por \$ 3,031,856.22 de los cuales se ejercieron \$ 3,047,260.63 determinando una diferencia de \$ 15,404.41 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 28,029,668.48, el ingreso obtenido ascendió a \$ 45,243,952.14 cantidad que representa el 61.41 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 28,029,668.48, los egresos reportados fueron por \$ 45,395,697.79 que representan el 61.96 % menos respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 45,243,952.14 y el gasto ejercido de \$ 45,395,697.79 existe una diferencia de \$ 4,589,673.61 integrada por el saldo en bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos a corto plazo.

#### V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 6 de agosto de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 19 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 8 de agosto de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 8 de agosto del 2008.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 8,113,227.71 integrado por \$ 5,503,783.48 en el aspecto financiero y \$ 2,609,444.23 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-25/EVA/78/2007, notificado el 28 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 12 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 8,113,227.71 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	5,503,783.48
Obra pública	2,609,444.23
Total monto observado	8,113,227.71

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes,

asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 45,243,952.14 pesos, que representa el 61.41 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 45,395,697.79 pesos, que representaron el 61.96 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$151,745.65 pesos, integrado por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos a corto plazo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 8,113,227.71 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 8,113,227.71 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-25/EVA/78/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 45,243,952.14 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Cochoapa el Grande, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 31,786,128.25 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 8,113,227.71 que representa un 25.52 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política

local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 20

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Copala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1714/2008 del 7 de noviembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Copala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización

Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 71.68 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 7,287,571.65, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,698,898.85	23.31
Impuestos	218,834.16	3.00
Derechos	1,003,409.63	13.77
Productos	314,951.54	4.32
Aprovechamientos	161,703.52	2.22
Fondo General de Participaciones	5,327,693.58	73.11
Ingresos extraordinarios	260,979.22	3.58
Total	7,287,571.65	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,804,743.17	95.45
Subsidios y apoyo social	317,808.54	4.46
Obras públicas	6,281.85	0.09
Total	7,128,833.56	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,287,571.65 y el gasto ejercido por \$ 7,128,833.56 existe una diferencia por \$ 158,738.09 integrada por el pago de pasivos del ejercicio 2006.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 9,166,741.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,166,741.00 y el gasto ejercido por \$ 9,198,679.08 existe una diferencia de \$ 31,938.08 integrada por el saldo disponible al inicio del ejercicio en la cuenta de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 47 obras y 10 acciones, al cierre del ejercicio reportan 46 obras concluidas y 1 no ejecutada, respecto a las acciones, reportan 9 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,753,383.51.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,753,383.51 y el gasto ejercido por \$ 3,318,230.25 existe una diferencia de \$ 435,153.26 integrada en el saldo final de la cuenta de equipo de transporte y no registrado al gasto.

4. Inversión Estatal Directa

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos de Inversión Estatal Directa por un monto de \$ 149,360.01 de los cuales se ejercieron \$ 365,009.81 existiendo una diferencia de \$ 215,649.80, integrada por la provisión de pasivos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 15,764,059.87, el ingreso obtenido ascendió a \$ 20,389,056.17 cantidad que representa el 29.34 % más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 15,764,059.87, los egresos reportados fueron por \$ 20,055,771.22 que representan el 27.22 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,389,056.17 y el gasto ejercido de \$ 20,055,771.22 existe una diferencia de \$ 333,284.95 integrada por el saldo de la cuenta de inversiones en valores al final del ejercicio.

V. Aspecto legal

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre fueron recibidos el 10 de julio, 26 de octubre del 2007, y el 7 de mayo de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 7 de mayo de 2008.

VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,229,936.16 integrado por \$ 1,734,749.32 en el aspecto financiero y \$ 1,495,186.84 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-06/EVA/19/2007 notificado en fecha 20 de agosto de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 4 de octubre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la suma de \$ 216,028.19 en el aspecto financiero y \$ 799,696.10 en el aspecto de obra pública; determinando con ello la subsistencia de las irregularidades por un monto de \$ 2,214,211.87, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,518,721.13
Obra pública	695,490.74
Total monto observado	2,214,211.87

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 20,389,056.17 pesos, que representa el 29.34 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 20,055,771.22 pesos, que representaron el 27.22 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 333,284.95 pesos, integrado por el saldo de la cuenta de inversiones en valores al final del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,229,936.16 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 1,015,724.29 pesos, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 2,214,211.87 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-06/EVA/19/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 20,389,056.17 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Copala, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 14,615,508.82 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Copala, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del

ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,214,211.87 que representa un 15.15 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Copala, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Copala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz,

Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 21

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Copanatoyac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1731/2008 del 11 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 54.26 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

#### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 7,256,156.07, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	34,247.22	0.46
Impuestos	4,065.20	0.05
Derechos	9,858.00	0.13
Productos	20,324.02	0.27
Fondo General de Participaciones	6,810,228.85	90.49
Ingresos extraordinarios	681,680.00	9.06
Total	7,526,156.07	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,975,238.78	70.28
Subsidios y apoyo social	2,063,410.73	29.15
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	41,000.01	0.57
Total	7,079,649.52	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,526,156.07 y el gasto ejercido por \$ 7,079,649.52 existe una diferencia por \$ 446,506.55

que corresponden a recuperaciones de fertilizante y el gasto registrado en el FISM.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 19,739,535.00, asimismo, registraron un monto de \$ 2,598,746.67 de ingresos por recuperaciones de fertilizante y por la aportación del gobierno del Estado para este concepto, totalizando el ingreso por \$ 22,338,281.67 pesos.

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,338,281.67 y el gasto ejercido por \$ 21,118,039.58 existe una diferencia de \$ 1,220,242.09 recursos que fueron ejercidos con la mezcla de recursos del Ramo 20.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 31 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 30 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 3 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,483,031.43.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,483,031.43 y el gasto ejercido por \$ 4,888,322.79 existe una diferencia de \$ 594,708.64 el cual fue aplicado en el pago de pasivos del ejercicio anterior.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 9,932,141.01, sin embargo la aplicación de recursos en los programas de microrregiones y empleo temporal, asciende a \$ 11,160,140.06 determinándose una diferencia de \$ 1,227,999.05 la cual fue cubierta con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de otros rubros.

5. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

Se recibieron recursos por concepto de aportación del Gobierno del Estado para la adquisición de fertilizante por un monto de \$ 2,007,066.67 los cuales fueron transferidos al Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

V. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 29,244,232.77, el ingreso obtenido ascendió a \$ 44,687,930.18 cantidad que representa el 52.81 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 29,244,232.77, los egresos reportados fueron por \$ 44,246,151.95 que representan el 51.30 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 44,687,930.18 y el gasto ejercido de \$ 44,246,151.95 existe una diferencia de \$ 441,778.23 los cuales fueron utilizados para el pago de pasivos del ejercicio anterior.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual 2007, fueron presentados los días 17 de agosto y 11 de octubre de 2007 los dos primeros, y el 9 de mayo de 2008 el tercero y la cuenta pública anual, estando fuera del plazo legal establecido.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 20,066,575.87 integrado por \$ 12,960,028.00 en el aspecto financiero y \$ 7,106,547.87 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-11/MVC/21/2007.

Concepto	Monto
Financieras	12,960,028.00
Obra pública	7,106,547.87
Total monto observado	20,066,575.87

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 44,687,930.18 pesos, que representa el 52.81 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 44,246,151.95 pesos, que representaron el 51.30 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 441,778.23 pesos, los cuales se utilizaron para el pago de pasivos del ejercicio anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 20,066,575.87 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 20,066,575.87 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-11/MVC/21/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 44,687,930.18 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Copanatoyac, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 24,247,472.90 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Copala, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 20,066,575.87 que representa un 82.76 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

COPANATOYAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 22

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos

102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0223/2009 del 29 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 91.40 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 28,107,684.88, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,357,266.99	8.39

Impuestos	762,864.28	2.71
Derechos	996,836.83	3.55
Contribuciones especiales	10,320.00	0.04
Productos	253,958.00	0.90
Aprovechamientos	333,287.88	1.19
Fondo General de Participaciones	18,699,631.32	66.53
Ingresos extraordinarios	7,050,786.57	25.08
Total	28,107,684.88	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	20,790,101.26	77.83
Subsidios y apoyo social	5,548,965.50	20.77
Obras y servicios básicos	309,148.93	1.16
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	64,669.01	0.24
Total	26,712,884.70	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 28,107,684.88 y el gasto ejercido por \$ 26,712,884.70 existe una diferencia por \$ 1,394,800.18 integrada en la cuenta de bancos, deudores diversos y descuentos de las participaciones.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 38,618,974.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 38,618,974.00 y el gasto ejercido por \$ 38,701,439.79, existe una diferencia de \$ 82,465.79 incluidos en el saldo pendiente de pago de la cuenta de impuestos sobre sueldos y salarios.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 79 obras y 16 acciones, al cierre del ejercicio reportan 78 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, se reportan 15 acciones concluidas y 1 terminada con observación.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 13,297,294.86.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,297,294.86 y el gasto ejercido por \$ 10,905,215.68 existe una diferencia de \$ 2,392,079.18, con los cuales se cubrieron pasivos del ejercicio anterior.

#### 4. Otros programas (SEDESOL)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos para programas de SEDESOL por un monto de \$ 725,000.00 registrados en la cuenta de ingresos extraordinarios (gasto corriente) de los cuales se ejercieron \$ 724,900.58.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 70,191,534.59, el ingreso obtenido ascendió a \$ 80,748,953.74 cantidad que representa el 15.04 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 70,191,534.59, los egresos reportados fueron por \$ 77,044,440.75, que representan el 9.76 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 80,748,953.74 y el gasto ejercido de \$ 77,044,440.75 existe una diferencia de \$ 3,704,512.99, integrada principalmente por saldos en las cuentas de bancos y deudores diversos.

#### V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 13 de junio de 2007, fuera del plazo legal establecido, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 5 de octubre de 2007, fuera del plazo legal establecido, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 15 de julio de 2008, fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 15 de julio del 2008.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 21,477,449.44 integrado por \$ 8,305,892.01 en el aspecto financiero y \$ 13,171,557.43 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-22/EVA/23/2007, notificado el 18 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 2 de enero de 2008, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 21,477,449.44, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	8,305,892.01
Obra pública	13,171,557.43
Total monto observado	21,477,449.44

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes,

asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 80,748,953.74 pesos, que representa el 15.04 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 77,044,440.75 pesos, que representaron el 9.76 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 3,704,512.99 pesos, integrado principalmente por saldos en las cuentas de bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 21,477,449.44 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 21,477,449.44 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-22/EVA/23/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 80,748,953.74 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Coyuca de Catalán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 73,808,373.71 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 21,477,449.44 que representa un 29.10 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la

Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

ANEXO 23

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cocula, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y

uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0468/2009 del 13 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cocula, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría

General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 73.55 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 10,056,168.25, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	850,067.59	8.46
Impuestos	69,875.50	0.69
Derechos	618,192.92	6.15
Contribuciones especiales	754.00	0.02
Productos	60,366.17	0.60
Aprovechamientos	100,879.00	1.00
Fondo General de Participaciones	7,159,171.42	71.19
Ingresos extraordinarios	2,046,929.24	20.35
Total	10,056,168.25	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,710,071.20	74.73
Subsidios y apoyo social	2,234,698.40	24.89
Obras y servicios básicos	20,945.80	0.23
Adquisición de bienes muebles	9,217.01	0.10
Resultados de ejercicios anteriores	3,662.00	0.05
Total	8,978,594.41	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,056,168.25 y el gasto ejercido por \$ 8,978,594.41 existe una diferencia por \$ 1,077,573.84 integrada por los saldos de bancos al final del ejercicio, deudores diversos y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 8,623,015.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,623,015.00 y el gasto ejercido por \$ 8,783,049.88, existe una diferencia de \$ 160,034.88 generada por el sobregiro en la cuenta de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 35 obras y 9 acciones, al cierre del ejercicio reportan 35 obras concluidas y respecto de las acciones, se reportan 9 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,353,993.80.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,353,993.80 y el gasto ejercido por \$ 4,482,416.07 existe una diferencia de \$ 128,422.27 generada por el saldo inicial en la cuenta de bancos y por la recuperación de cuentas por cobrar del ejercicio anterior.

4. Ramo 20 ( Microrregiones y 3x1 para inmigrantes)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 157,850.00 de los cuales se ejercieron \$ 154,461.10 determinando que existe una diferencia de \$ 3,388.90 integrada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 19,664,876.47, el ingreso obtenido ascendió a \$ 23,191,027.05 cantidad que representa el 17.93 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 19,664,876.47, los egresos reportados fueron por \$ 22,398,521.46 que representan el 13.90 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,191,027.05 y el gasto ejercido de \$ 22,398,521.46 existe una diferencia de \$ 792,505.59 integrada principalmente por el saldo inicial en la cuenta de bancos y por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. Aspecto legal

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 7 de septiembre del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 11 de octubre de 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 9 de octubre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 9 de octubre del 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,639,478.66 integrado por \$ 4,422,804.85 en el aspecto financiero y \$ 216,673.81 en el aspecto obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-35/EVA/18/2007, notificado el 27 de enero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 13 de marzo de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 4,639,478.66 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,422,804.85
Obra pública	216,673.81
Total monto observado	4,639,478.66

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 23,191,027.05 pesos, que representa el 17.93 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 22,398,521.46 pesos, que representaron el 13.90 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 792,505.59 pesos, integrado principalmente por el saldo inicial en las cuentas de bancos y el saldo pendiente de comprobar de deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,639,478.66 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 4,639,478.66 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-35/EVA/18/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 23,191,027.05 pesos,

contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Cocula, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 17,056,826.18 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cocula, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 4,639,478.66 que representa un 27.20 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Cocula, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 24

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Copalillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0483/09 del 16 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55,

fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la

cuenta pública con un alcance del 48.53 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,859,597.40, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	146,345.56	2.13
Fondo General de Participaciones	5,526,337.73	80.56
Ingresos extraordinarios: fertilizante	1,186,914.11	17.30
Total	6,859,597.40	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,295,524.52	79.60
Subsidios y apoyo social	317,757.00	4.78

Obras públicas (recursos propios)	18,300.00	0.28
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	10,741.00	0.16
Otros programas (fertilizante)	1,010,292.25	15.19
Total	6,652,614.77	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,859,597.40 y el gasto ejercido por \$ 6,652,614.77 existe una diferencia por \$ 206,982.63 integrada por la cuenta de anticipo a proveedores, crédito al salario y pago de pasivos generados en el ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 12,887,626.86.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,887,626.86 y el gasto ejercido por \$ 12,015,503.60 existe una diferencia de \$ 872,123.26 integrada por la cuenta de deudores diversos y crédito al salario, asimismo se transfirieron \$ 473,654.40 al Ramo 20 (aportación bipartita para la construcción de aulas).

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 33 obras y 20 acciones, al cierre del ejercicio reportan todas las obras concluidas, sin embargo derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 14 obras que, no obstante que fueron terminadas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa; respecto a las acciones las reportan todas concluidas, sin embargo a la fecha en que se realizó la inspección física, se determinó que 6 acciones que, no obstante que fueron concluidas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007 por este concepto ascendió a \$ 4,347,651.45.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,347,651.45 y el gasto ejercido por \$ 3,952,990.76 existe una diferencia de \$ 394,660.69 integrada por la cuenta de deudores diversos, crédito al salario y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,473,602.00, por otra parte, la administración municipal destinó del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal un monto de \$ 473,654.40 teniendo un disponible de \$ 1,947,256.40 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en el programa de infraestructura educativa (construcción de aulas).

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 19,170,994.38, el ingreso obtenido ascendió a \$ 25,568,477.71 cantidad que representa el 33.37 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$19,170,994.38, los egresos reportados fueron por \$ 24,568,365.53 que representan el 28.15 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$25,568,477.71 y el gasto ejercido de \$24,568,365.53 existe una diferencia de \$ 1,000,112.18 integrada por la cuenta de deudores diversos, crédito al salario, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual 2007, fueron presentados los días 12 de julio y 22 de octubre de 2007 los dos primeros, asimismo el informe correspondiente al tercer cuatrimestre y la Cuenta Pública, fueron presentados el 14 de octubre de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,909,835.27 integrado por \$ 631,417.81 en el aspecto financiero y \$ 1,278,417.46 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-30/MVC/020/2007 desglosados de la manera siguiente:

Concepto	Monto
Financieras	631,417.81
Obra pública	1,278,417.46
Total monto observado	1,909,835.27

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar el inventario actualizado de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2007.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 25,568,477.71 pesos, que

representa el 33.37 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 24,568,365.53 pesos, que representaron el 28.15 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 1,000,112.18 pesos, integrado por la cuenta de deudores diversos, crédito al salario, anticipo a proveedores y por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,909,835.27 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 1,909,835.27 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-30/MVC/020/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 25,568,477.71 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Copalillo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 12,409,162.65, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Copalillo, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,909,835.27 que representa un 15.39 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 25

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales

revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cualác, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1735/2008 del 12 de noviembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cualác, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los

términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 71.46 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,722,196.25, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	651,548.46	11.39
Impuestos	92,872.81	1.63
Derechos	389,197.41	6.80
Productos	33,908.45	0.59
Aprovechamientos	135,569.79	2.37
Fondo General de Participaciones	3,094,817.78	54.08
Ingresos extraordinarios	1,975,830.01	34.53
Total	5,722,196.25	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,298,287.33	56.69
Subsidios y apoyo social	2,234,013.56	38.39
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	25,170.00	0.43
Resultado de ejercicios anteriores	261,482.15	4.49
Total	5,818,953.04	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,722,196.25 y el gasto ejercido por \$ 5,818,953.04 existe una diferencia por \$ 96,756.79, integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 5,479,084.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,479,084.00 y el gasto ejercido por \$ 5,479,649.91, existe una diferencia de \$ 565.91 integrada con el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 28 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 28 obras concluidas y 7 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,321,371.57.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,321,371.57 y el gasto ejercido por \$ 2,155,080.93 existe una diferencia de \$ 166,290.64, integrada con el pago de parte de la deuda contraída con el gobierno del Estado.

4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 847,290.14 de los cuales ejercieron \$ 847,407.96.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 9,853,559.83, el ingreso obtenido ascendió a \$ 14,369,941.96 cantidad que representa el 45.84 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,853,559.83, los egresos reportados fueron por \$ 14,301,091.84, que representan el 45.14 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,369,941.96 y el gasto ejercido de \$ 14,301,091.84 existe una diferencia de \$ 68,850.12, integrada principalmente en la cuenta complementaria de activo circulante.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 26 de septiembre de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 17 de diciembre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 13 de mayo de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la Cuenta Pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 13 de mayo del 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,731,713.33 integrado por \$ 2,014,844.42 en el aspecto financiero y \$ 716,868.91, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-08/EVA/25/2007, notificado el 29 de agosto de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 15 de octubre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 407,266.68 en el aspecto financiero y en obra pública subsisten las mismas observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 2,324,446.65 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,607,577.74
Obra pública	716,868.91
Total monto observado	2,324,446.65

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 14,369,941.96 pesos, que representa el 45.84 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 14,301,091.84 pesos, que representaron el 45.14 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 68,850.12 pesos, integrado principalmente en la cuenta complementaria de activo circulante.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,731,713.33 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 407,266.68 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 2,324,446.65 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-08/EVA/25/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 14,369,941.96 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cualác, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 10,269,319.62 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cualác, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,324,446.65 que representa un 22.63 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cualác, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública municipal de Cualác, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cualác, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de Mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 26

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cuauhtepic, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1732/2008 del 12 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtepic, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 69.19 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,145,295.20, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Fondo General de Participaciones	6,122,361.20	99.63
Ingresos extraordinarios	22,934.00	0.37
Total	6,145,295.20	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,711,844.96	95.14
Subsidios y apoyo social	287,538.00	4.79
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	4,543.25	0.07
Total	6,003,926.21	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,145,295.20 y el gasto ejercido por \$ 6,003,926.21 existe una diferencia por \$ 141,368.99 integrada por la cuenta de deudores diversos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El monto total de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 12,441,097.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,441,097.00 y el gasto ejercido por \$ 9,980,808.76 existe una diferencia de \$ 2,460,288.24 integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 31 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 28 obras concluidas y 3 inconclusas, respecto a las acciones las reportan concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 4,637,582.06.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,637,582.06 y el gasto ejercido por \$ 4,489,592.81 existe una diferencia de \$ 147,989.25 integrada por la cuenta de deudores diversos.

4. Ramo 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,365,477.00, programados para la construcción del sistema de agua de Cuilutla y 4 aulas en la comunidad de Jalapa, sin embargo el total de recursos aplicados fue de \$ 1,367,322.75 por lo que existe una diferencia de \$ 1,845.75, derivada de la aplicación de los recursos disponibles al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 20,315,917.32, el ingreso obtenido ascendió a \$ 24,589,451.26 cantidad que representa el 21.04 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 20,315,917.32, los egresos reportados fueron por \$ 21,841,650.53, que representan el 7.51 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,589,451.26 y el gasto ejercido de \$ 21,841,650.53 existe una diferencia de \$ 2,747,800.73 integrada por la cuenta de deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la Cuenta Pública anual 2007, fueron presentados los días 20 de junio y 2 de octubre de 2007 los dos primeros, asimismo el informe correspondiente al tercer cuatrimestre y la Cuenta Pública, fueron presentados el 12 de mayo de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad

de \$ 9,978,496.98 integrado por \$ 8,473,704.58 en el aspecto financiero y \$ 1,504,792.40 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-15/MVC/26/2007, notificado el 4 de noviembre de 2008.

Concepto	Monto
Financieras	8,473,704.58
Obra pública	1,504,792.40
Total monto observado	9,978,496.98

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

-Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

-Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

3. Sobre el control patrimonial

-Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

-Presentar el inventario actualizado de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2007.

4. En la ejecución de la obra pública.

-Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

-En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

-Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 24,589,451.26 pesos, que representa el 21.04 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 21,841,650.53 pesos, que representaron el 7.51 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,747,800.73 pesos, integrado por la cuenta de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 9,978,496.98 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 9,978,496.98 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-15/MVC/26/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 24,589,451.26 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Cuauhtémoc, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 17,013,345.39 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 9,978,496.98 que representa

un 58.65 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 27

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1856/2008 del 10 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 64.50 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 8,329,386.82, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	265,389.42	3.19
Impuestos	78,317.48	0.95
Derechos	164,331.86	1.97
Productos	1,875.00	0.02
Aprovechamientos	20,865.08	0.25
Fondo General de Participaciones	4,344,512.01	52.16
Ingresos extraordinarios	3,719,485.39	44.65
Total	8,329,386.82	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,844,666.06	47.32
Subsidios y apoyo social	3,927,148.28	48.34
Obras y servicios básicos	132,977.52	1.64
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	6,680.96	0.08
Entero de ingresos por cuenta de terceros	88,975.47	1.10
Resultados de ejercicios anteriores	123,282.61	1.52
Total	8,123,730.90	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,329,386.82 y el gasto ejercido por \$ 8,123,730.90 existe una diferencia por \$ 205,655.92

integrada por el pago de anticipo a las participaciones del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 7,010,342.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,010,342.00 y el gasto ejercido por \$ 6,828,691.66, existe una diferencia de \$ 181,650.34 integrada por saldos de gastos a comprobar.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 24 obras y 6 acciones, al cierre del ejercicio reportan 23 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, reportan 5 acciones concluidas y 1 no terminada.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios por un monto de \$ 2,797,347.31.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,797,347.31 y el gasto ejercido por \$ 2,685,754.93 existe una diferencia de \$ 111,592.38, integrada por el saldo de gastos a comprobar.

4. RAMO 20 (micro-regiones)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 200,000.00 de los cuales se ejercieron en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 12,564,017.01, el ingreso obtenido ascendió a \$ 18,337,076.13 cantidad que representa el 45.95 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 12,564,017.01, los egresos reportados fueron por \$17,838,178.54 que representan el 41.98 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 18,337,076.13 y el gasto ejercido de \$ 17,838,178.54 existe una diferencia de \$ 498,897.59 integrada principalmente por el saldo disponible en caja al final del ejercicio, del saldo pendiente de comprobar de la cuenta de deudores diversos y la aplicación de gastos registrados en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 13 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 17 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 11 de junio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 11 de junio de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 6,421,430.26 integrado por \$ 1,474,378.91 en el aspecto financiero y \$ 4,947,051.35 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-14/EVA/27/2007, notificado el 8 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 22 de noviembre de 2008, se presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando un monto de \$ 5,111,046.13, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,310,384.13 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	599,043.00
Obra pública	711,341.13
Total monto observado	1,310,384.13

III. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 18,337,076.13 pesos, que representa el 45.95 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 17,838,178.54 pesos, que representaron el 41.98 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 498,897.59 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en caja al final del ejercicio, el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos y por la aplicación de gastos registrados en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 6,421,430.26 pesos, de los cuales solventó cantidad de \$ 5,111,046.13 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,310,384.13 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-14/EVA/27/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 18,337,076.13 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cuetzala del Progreso, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 11,827,584.68 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,310,384.13 que representa un 11.08 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 28

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales

revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1881/2008 del 2 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 82.98 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

## III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 17,389,823.72, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,357,553.20	7.81
Impuestos	451,473.51	2.60
Derechos	483,795.19	2.78
Productos	106,593.00	0.61
Aprovechamientos	315,691.50	1.81
Fondo General de Participaciones	10,898,245.53	62.67
Ingresos extraordinarios	5,134,024.99	29.52
Total	17,389,823.72	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	11,739,601.38	62.71
Subsidios y apoyo social	5,844,511.04	31.22
Obras y servicios básicos	404,661.13	2.16
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	648,331.01	3.46
Resultados de ejercicios anteriores	84,844.00	0.45
Total	18,721,948.56	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,389,823.72 y el gasto ejercido por \$ 18,721,948.56, existe una diferencia por \$ 1,332,124.84, integrada por la provisión de pasivos.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 19,223,993.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 19,223,993.00 y el gasto ejercido por \$ 19,182,715.48, existe una diferencia de \$ 41,277.52, integrada con el saldo en bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 37 obras y 6 acciones, al cierre del ejercicio reportan las 37 obras concluidas y las 6 acciones concluidas.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 6,556,107.84.

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,556,107.84 y el gasto ejercido por \$ 6,568,527.50 existe una diferencia de \$ 12,419.66, integrada por la provisión de pasivos.

#### 4. RAMO 20 (micro-regiones)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 768,400.00 de los cuales se ejercieron \$ 700,111.30, existiendo una diferencia de \$ 68,288.70 integrada en la cuenta de bancos.

#### IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 37,431,050.26, el ingreso obtenido ascendió a \$ 43,938,324.56 cantidad que representa el 17.38 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 37,431,050.26, los egresos reportados fueron por \$ 45,173,302.84 que representan el 20.68 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 43,938,324.56 y el gasto ejercido de \$ 45,173,302.84 existe una diferencia de \$ 1,234,978.28 integrada principalmente por la provisión de pasivos.

#### V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 19 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 30 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 16 de junio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 16 de junio de 2008.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 11,796,369.09 integrado por \$ 2,483,407.70 en el aspecto financiero y \$ 9,312,961.39 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-17/EVA/28/2007, notificado el 7 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 21 de noviembre de 2008, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 11,796,369.09, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	2,483,407.70
Obra pública	9,312,961.39
Total monto observado	11,796,369.09

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes,

asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 43,938,384.56 pesos, que representa el 17.38 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 45,173,302.84 pesos, que representaron el 20.68 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,234,978.28 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 11,796,369.09 pesos, de los cuales no solventó cantidad alguna, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 11,796,369.09 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-17/EVA/28/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 43,938,324.56 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Cutzamala de Pinzón, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 36,462,164.93 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 11,796,369.09 que representa un 32.35 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

ANEXO 29

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Florencio Villareal, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/461/09 del 2 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Florencio Villareal, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de

Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 36.51 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

**Aplicación de los recursos en relación a su origen**

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 10,837,757.96, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,627,413.63	15.02
Impuestos	175,162.22	1.62
Derechos	905,678.91	8.36
Contribuciones	18.00	0.00
Productos	433,660.50	4.00
Aprovechamientos	112,894.00	1.04
Fondo General de Participaciones	7,833,842.33	72.28
Ingresos extraordinarios	1,376,502.00	12.70
Total	10,837,757.96	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	8,782,253.48	84.63
Subsidios y apoyo social	1,264,649.92	12.19
Obras públicas (recursos propios)	295,730.72	2.85
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	34,037.84	0.33
Total	10,376,671.96	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,837,757.96, y el gasto ejercido por \$ 10,376,671.96 existe una diferencia por \$ 461,086.00 integrada por las cuentas de deudores diversos.

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 12,086,065.41.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,086,065.41 y el gasto ejercido por \$ 9,429,071.52 existe una diferencia de \$ 2,656,993.89 integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución

de 28 obras y 6 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 27 obras concluidas y 1 inconclusa, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que no fue concluida y 14 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria; respecto de las acciones las reportan todas concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,935,042.46.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,935,042.46 y el gasto ejercido por \$ 6,011,531.11 existe una diferencia de \$ 76,488.65 derivada de las cuentas de proveedores e impuestos y cuotas por pagar.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 28,328,647.26, el ingreso obtenido ascendió a \$ 28,858,865.83 cantidad que representa el 1.87 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 28,328,647.26, los egresos reportados fueron por \$ 25,817,274.59 que representan el 91.13 por ciento de avance respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 28,858,865.83 y el gasto ejercido de \$ 25,817,274.59 existe una diferencia de \$ 3,041,591.24 integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 19 de enero de 2008.

Segundo informe: fue presentado el día 24 de marzo de 2008.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 29 de septiembre de 2008, respectivamente. Todos se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 5,874,457.21 integrado por \$ 5,054,931.75 en el aspecto

financiero y \$ 819,525.46 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-28/MVC/032/2007.

Concepto	Monto
Financieras	5,054,931.75
Obra pública	819,525.46
Total monto observado	5,874,457.21

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimada, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 28,858,865.83 pesos, que representa el 1.87 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 25,817,274.59 pesos, que representaron el 91.13 por ciento de avance respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 3,041,591.24 pesos, integrado por las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 5,874,457.21 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 5,874,457.21 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-28/MVC/32/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 28,858,865.83 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Florencio Villareal, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 10,535,611.42, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Florencio Villareal, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 5,874,457.21 que representa un 55.76 % de la muestra auditada, lo cual implica

una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Florencio Villareal, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Florencio Villareal, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Florencio Villareal, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 30

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de general Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1556/2008 del 20 de octubre del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 69.39 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,710,455.02, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	107,092.71	1.87
Impuestos	44,511.41	0.78
Derechos	42,376.40	0.74
Productos	18,164.00	0.32
Aprovechamientos	2,040.90	0.04
Fondo General de Participaciones	3,221,132.32	56.41
Ingresos extraordinarios	2,382,229.99	41.72
Total	5,710,455.02	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	2,875,764.76	49.59
Subsidios y apoyo social	2,559,699.00	44.14
Obras y servicios básicos	39,383.00	0.68
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	323,888.74	5.59
Total	5,798,735.50	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,710,455.02 y el gasto ejercido por \$ 5,798,735.50 existe una diferencia por \$ 88,280.48 incluidos en el saldo pendiente de pago de la cuenta de proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 5,867,115.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,867,115.00 y el gasto ejercido por \$ 5,868,440.68 existe una diferencia de \$ 1,325.68 disponible en la cuenta de caja.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 24 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 23 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 3 concluidas y 2 inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,034,310.99.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,034,310.99 y el gasto ejercido por \$ 1,827,642.78 existe una diferencia de \$ 206,668.21, integrada con el saldo disponible en la cuenta de caja, para el pago de pasivos y para cubrir el programa de comunidad diferente y becas tradicionales.

4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento no reporta haber recibido recursos para otros programas, pero presenta haber ejercido recursos por un monto de \$ 90,000.00 en los programas de comunidad diferente y becas tradicionales; los cuales provinieron de recursos no ejercidos en el FORTAMUN.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 11,650,983.43, el ingreso obtenido ascendió a \$ 13,611,881.01 cantidad que representa el 16.83 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 11,650,983.43, los egresos reportados fueron por \$ 13,584,818.96 que representan el 16.60 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,611,881.01 y el gasto ejercido de \$ 13,584,818.96 existe una diferencia de \$ 27,062.05 generada por el saldo final en la cuenta de caja. El Honorable Ayuntamiento no registró sobregiro de recursos en las partidas de este período.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 12 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 9 de octubre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 18 de abril de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 18 de abril de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,289,873.62 integrado por \$ 149,104.30 en el aspecto financiero y \$ 2,140,769.32 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-04/EVA/33/2007, notificado el 17 de julio de 2008.

En fecha 29 de agosto de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones. Derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa se solventó la cantidad de \$ 565,013.16, integrado por \$ 102,952.00 en el aspecto financiero y \$ 462,061.16 en obra pública; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,724,860.46 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	46,152.30
Obra pública	1,678,708.16
Total monto observado	1,724,860.46

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 13,611,881.01 pesos, que representa el 16.83 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 13,584,818.96 pesos, que representaron el 16.60, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 27,062.05 pesos, integrado por el saldo en caja. El Honorable Ayuntamiento no registró sobregiro de recursos en las partidas de este período.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,289,873.62 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 565,013.16 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,724,860.46 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-04/EVA/33/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 13,611,881.01 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de General Canuto A. Neri, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 9,445,898.63 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,734,860.46 que representa un 18.26 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 31

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero

al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0342/09 del 24 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las

guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 74.27 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

##### III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 25,695,154.39, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	586,496.78	2.28
Impuestos	74,131.04	0.29
Derechos	497,039.74	1.93
Productos	3,290.00	0.01
Aprovechamientos	12,036.00	0.05
Fondo General de Participaciones	15,706,759.16	61.13
Ingresos extraordinarios (por cuenta de terceros, recuperación de fertilizante y cobros a la CFE perforación de pozo poblado El Caracol)	9,401,898.45	36.59
Total	25,695,154.39	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	16,293,385.63	56.91
Subsidios y apoyo social	1,509,311.59	5.27
Obras públicas (recursos propios)	1,097,993.55	3.83
Fertilizante	9,731,152.60	33.99
Total	28,631,843.37	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,695,154.39 y el gasto ejercido por \$ 28,631,843.37 existe una diferencia por \$ 2,936,688.98 derivada de las cuentas de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 47,302,937.85.

Entre los ingresos recibidos por \$ 47,302,937.85 y el gasto ejercido por \$ 47,359,995.15 existe una diferencia de \$ 57,057.33 derivada de las cuentas de pasivo.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 123 obras y 129 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan obra inconclusa y 122 obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que existe 1 obra inconclusa y 15 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa, respecto de las acciones, reportan todas concluidas, sin embargo a la fecha de inspección física, se determinó que 8 acciones que, no obstante fueron concluidas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 10,928,111.45 y el gasto ejercido por \$ 11,876,503.50 existe una diferencia de \$ 948,392.05 derivada de las cuentas de pasivos.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,956,613.90 de los cuales fueron ejercidos \$ 2,957,613.90, en el programa de infraestructura básica (micro regiones), determinándose una diferencia de \$ 1,000.00 derivada de la aplicación de recursos del Fondo General de Participaciones.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 63,296,007.92, el ingreso obtenido ascendió a \$ 86,882,817.59 cantidad que representa el 37.26 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 63,296,007.92, los egresos reportados fueron por \$ 90,825,955.95 que representan el 43.49 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 86,882,817.59 y el gasto ejercido de \$ 90,825,955.95 existe una diferencia de \$ 3,943,138.36 derivada de las cuentas de pasivo.

#### V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 4 de junio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 18 de octubre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 21 de agosto de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 19,219,868.25 integrado por \$ 13,416,610.45 en el aspecto financiero y \$ 5,803,257.80 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-27/MVC/034/2007.

Concepto	Monto
Financieras	13,416,610.45
Obra pública	5,803,257.80
Total monto observado	19,219,868.25

## VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

## 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Realizar el inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 86,882,817.59 pesos, que representa el 37.26 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 90,825,955.95 pesos, que representaron el 43.49 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 3,943,138.36 pesos, derivado de las cuentas de pasivo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 19,219,868.25, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 19,219,868.25 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-27/MVC/034/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 86,882,817.59 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de General Heliodoro Castillo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 64,528,640.62 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 19,219,868.25 que representa un 29.78 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 32

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1821/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las

Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 73.79 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida, para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 115,366,699.40, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	51,016,302.11	44.22
Impuestos	12,820,853.04	11.11
Derechos	11,730,616.67	10.17
Contribuciones especiales	698,345.66	0.61
Productos	17,700,977.00	15.34
Aprovechamientos	8,065,509.74	6.99
Fondo General de Participaciones	55,255,179.40	47.90
Ingresos extraordinarios	9,095,217.89	7.88
Total	115,366,699.40	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	96,812,069.67	80.06
Subsidios y apoyo social	12,466,845.18	10.31
Obras y servicios básicos	5,924,420.44	4.90
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	5,725,203.80	4.73
Total	120,928,539.09	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 115,366,699.40 y el gasto ejercido por \$ 120,928,539.09 existe una diferencia por \$ 5,561,839.69 integrada por la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 49,439,568.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 49,439,568.00 y el gasto ejercido por \$ 53,385,000.70, existe una diferencia de \$ 3,945,432.70

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 116 obras y 8 acciones, al cierre del ejercicio reportan 113 obras concluidas y 3 inconclusas, respecto de las acciones reportan las 8 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, por un monto de \$ 40,621,935.14.

Entre los ingresos recibidos por \$ 40,621,935.14 gasto ejercido por \$ 36,828,635.60, existe una diferencia de \$ 3,793,299.54, integrada con el saldo disponible en bancos al final del ejercicio y en saldos pendientes de cobro en deudores diversos.

4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 9,544,481.40 de los cuales se ejercieron \$ 9,155,305.13 determinando que existe una diferencia de \$ 389,176.27 integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos al cierre del ejercicio.

5. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 12,632,326.00 de los cuales se ejercieron \$ 14,335,969.92 determinando que existe una diferencia de \$ 1,703,643.92 integrada por la provisión de pasivos.

6. OTROS PROGRAMAS

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos en el 2006, por un monto de \$ 250,000.00 los cuales quedaron integrados y pendientes de aplicar en la cuenta de bancos, de este importe durante el 2007 se ejercieron recursos por \$ 239,895.49 por concepto de PRODER y seguro popular; determinando que existe una diferencia de \$ 10,104.51 integrada en la cuenta de bancos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$

184,747,834.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 227,605,009.94 cantidad que representa el 23.20 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 184,747,834.00, los egresos reportados fueron por \$ 234,873,345.93 que representan el 27.13, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 227,605,009.94 y el gasto ejercido de \$ 234,873,345.93 existe una diferencia de \$ 7,268,335.99, integrada principalmente por la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 13 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 27 de septiembre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 30 de mayo de 2008, el primero y tercero fuera del plazo legal establecido, el segundo informe así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida dentro del plazo legal el día 30 de mayo de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 28,668,567.90 integrado por \$ 21,982,898.05 en el aspecto financiero y \$ 6,685,669.85 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-11/EVA/37/2007, notificado el 18 de septiembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 2 de noviembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 6,735,935.74; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 21,932,632.16 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	21,555,198.64
Obra pública	377,433.52
Total monto observado	21,932,632.16

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 227,605,009.94 pesos, que representa el 23.20 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 234,873,345.93 pesos, que representaron el 27.13 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 7,268,335.99 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 28,668,567.90 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 6,735,935.74 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 21,932,632.16 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-11/EVA/37/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 227,605,009.94 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Iguala de la Independencia, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 168,145,058.71 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 21,932,632.16 que representa un 13.04 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 33

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Igualapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de

las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0314/2009 del 16 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Igualapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 82.26 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 3,992,291.64, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	89,747.06	2.25
Impuestos	21,126.74	0.53
Derechos	54,684.34	1.37
Productos	4,041.28	0.10
Aprovechamientos	9,894.70	0.25
Fondo General de Participaciones	3,902,544.58	97.75
Total	3,992,291.64	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,648,289.86	94.09
Subsidios y apoyo social	291,805.00	5.91
Total	4,940,094.86	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,992,291.64 y el gasto ejercido por \$ 4,940,094.86 existe una diferencia por \$ 947,803.22 integrada por la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 9,621,867.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,621,867.00 y el gasto ejercido por \$ 6,875,575.43, existe una diferencia de \$ 2,746,291.57, integrada por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 48 obras y 8 acciones, al cierre del ejercicio reportan 43 obras concluidas y 5 inconclusas, respecto de las acciones reportan las 8 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,253,064.28.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,253,064.28 gasto ejercido por \$ 3,252,593.89 existe una diferencia de \$ 470.39, integrada con el saldo pendiente de comprobación en la cuenta de deudores diversos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 16,418,517.78, el ingreso obtenido ascendió a \$ 16,867,222.92 cantidad que representa el 2.73 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,418,517.78, los egresos reportados fueron por \$ 15,068,264.18 que representan el 8.22 por ciento menos respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 16,867,222.92 y el gasto ejercido de \$ 15,068,264.18 existe una diferencia de \$ 1,798,958.74 integrada principalmente por la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 2 de julio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 8 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 13 de agosto de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 13 de agosto de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 7,045,131.94, integrado por \$ 6,447,956.91 en el aspecto financiero y \$ 597,175.03, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-27/EVA/38/2007, notificado el 24 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 8 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 7,045,131.94 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	6,447,956.91
Obra pública	597,175.03
Total monto observado	7,045,131.94

VIII. Recomendaciones

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 16,867,222.92 pesos, que representa el 2.73 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 15,068,264.18 pesos, que representaron el 8.22 por ciento menos respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 1,798,958.74 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 7,045,131.94 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 7,045,131.94 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-27/EVA/38/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 16,867,222.92 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Igualapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 13,875,513.07 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Igualapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 7,045,131.94, que representa un 50.77 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la

Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Igualapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 34

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Iliatenco, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0487/2009 del 20 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Iliatenco, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 74.65 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,091,946.55, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	292,499.87	4.81
Impuestos	59,445.00	0.98
Derechos	210,616.20	3.46
Productos	5,438.67	0.09
Aprovechamientos	17,000.00	0.28
Fondo General de Participaciones	5,234,057.22	85.91
Ingresos extraordinarios	565,389.46	9.28
Total	6,091,946.55	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	4,997,725.88	80.86
Subsidios y apoyo social	842,022.76	13.63
Obras y servicios básicos	143,779.00	2.33
Adquisición de bienes muebles	166,600.00	2.70
Otros gastos	29,800.00	0.48
Total	6,179,927.64	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,091,946.55 y el gasto ejercido por \$ 6,179,927.64 existe una diferencia por \$ 87,981.09 generado por el saldo inicial de la cuenta de bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 17,400,891.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,400,891.00 y el gasto ejercido por \$ 17,400,942.13, existe una diferencia de \$ 51.13.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 65 obras y 16 acciones, al cierre del ejercicio reportan 52 obras concluidas y 13 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 15 acciones concluidas y 1 no terminada.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,174,952.56.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,174,952.56 y el gasto ejercido por \$ 3,184,816.90 existe una diferencia de \$ 9,864.34 generada por el saldo inicial en la cuenta de bancos.

**4. RAMO 20 / MICRO REGIONES**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 6,168,948.87 de los cuales se ejercieron en su totalidad.

**IV. PRESUPUESTAL**

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 27,830,818.29, el ingreso obtenido ascendió a \$ 32,836,738.98 cantidad que representa el 17.99 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 27,830,818.29, los egresos reportados fueron por \$ 32,934,780.44 que representan el 18.34 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 32,836,738.98 y el gasto ejercido de \$ 32,934,780.44 existe una diferencia de \$ 98,041.46 integrada principalmente por el saldo inicial en las cuentas de caja y bancos.

**V. ASPECTO LEGAL**

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 14 de agosto de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 29 de noviembre de 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 16 de octubre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 16 de octubre de 2008.

**VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.**

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,734,807.05 integrado por \$ 2,331,372.64 en el aspecto financiero y \$ 403,434.41 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-37/EVA/81/2007, notificado el 25 de febrero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 11 de abril de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado

documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 2,734,807.05 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	2,331,372.64
Obra pública	403,434.41
Total monto observado	2,734,807.05

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 32,836,738.98 pesos, que representa el 17.99 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 32,934,780.44 pesos, que representaron el 18.34 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 98,041.46 pesos, integrado principalmente por el saldo inicial en las cuentas de caja y bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,734,807.05 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 2,734,807.05 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-37/EVA/81/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 32,836,738.98 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Iliatenco, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 24,511,713.26 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Iliatenco, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública

entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,734,807.05 que representa un 11.15 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 35

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública, Anual del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1822/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de

Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 77.31 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.
- g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

- 1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 3,699,957.63, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	591,015.77	15.97
Impuestos	98,170.00	2.67
Derechos	293,585.00	7.93
Productos	92,935.77	2.51
Aprovechamientos	105,785.00	2.86
Fondo General de Participaciones	3,108,941.86	84.03
Total	3,699,957.63	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,509,775.38	95.12
Subsidios y apoyo social	135,934.02	3.68
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	44,249.00	1.20
Total	3,689,958.40	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,699,957.63 y el gasto ejercido por \$ 3,689,958.40 existe una diferencia por \$ 9,999.23 integrada por el saldo disponible en bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 4,373,991.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,373,991.00 y el gasto ejercido por \$ 4,379,140.66, existe una diferencia de \$ 5,149.66 integrada con el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 17 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 16 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto de las acciones reportan las 5 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 1,930,462.24.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,930,462.24 y el gasto ejercido por \$ 2,066,591.78 existe una diferencia de \$ 136,129.54, integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y por el saldo pendiente de comprobar de deudores diversos.

4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 2,070,221.88 registrados como ingresos extraordinarios, de los cuales se ejercieron \$ 2,001,337.50, determinando una diferencia de \$ 68,884.38 integrado por el saldo disponible en bancos.

5. RAMO 20 (MICRO-REGIONES)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 400,000.00 los cuales se ejercieron en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 10,333,660.75, el ingreso obtenido ascendió a \$ 12,474,632.75 cantidad que representa el 20.72 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$10,333,660.75, los egresos reportados

fueron por \$ 12,537,028.34 que representan el 21.32 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,474,632.75 y el gasto ejercido de \$ 12,537,028.34, existe una diferencia de \$ 62,395.59, integrada principalmente por el saldo disponible en la cuenta de bancos.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 10 de julio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 26 de octubre de 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 30 de mayo de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 30 de mayo de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,137,754.94 integrado por \$ 1,309,819.37, en el aspecto financiero y \$ 827,935.57, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-12/EVA/39/2007, notificado el 19 de septiembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 5 de noviembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 1,193,920.54; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 943,834.40, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	903,140.04
Obra pública	40,694.36
Total monto observado	943,834.40

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 12,474,632.75 pesos, que representa el 20.72 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 12,537,028.34 pesos, que representaron el 21.32 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 62,395.59 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,137,754.94 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 1,193,920.54 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 943,834.40 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-12/EVA/39/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 12,474,632.75 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 9,643,919.43 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 943,834.40 que representa un 9.79 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero,

correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Xcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 36

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1823/2008 de 2 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias,

y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 38.14 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 9,238,811.58, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	100,902.78	1.09
Derechos	94,134.60	1.02
Productos	3,228.18	0.03
Aprovechamientos	3,540.00	0.04
Fondo General de Participaciones	6,379,860.32	69.05
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	2,758,048.48	29.85
Total	9,238,811.58	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,086,793.60	64.06
Subsidios y apoyo social	556,951.78	5.86
Obras públicas (recursos propios)	77,749.64	0.82
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	28,081.51	0.30
Otros programas (fertilizante)	2,707,017.70	28.49
Entero de retenciones a terceros	44,766.00	0.47
Total	9,501,360.23	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,238,811.58 y el gasto ejercido por \$ 9,501,360.23, existe una diferencia por \$ 262,548.65, derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 22,507,609.71.

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,507,609.71 y el gasto ejercido por \$ 22,431,500.41 existe una diferencia de \$ 76,109.30, integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 32 obras y 6 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan las 31 obras concluidas y 1 inconclusa, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 2 no fueron concluidas y 11 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria; respecto de las acciones las reportan concluidas, pero mediante inspección física, se determinó que 4 acciones, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria.

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,561,777.72.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,561,777.72 y el gasto ejercido por \$ 4,369,625.04, existe una diferencia de \$ 192,152.68, integrada por la cuenta de deudores diversos.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 11,020,309.77, de los cuales fueron ejercidos \$ 11,210,190.20, en los programas de microrregiones y vivienda rural, determinándose una diferencia de \$ 189,880.43 que corresponde a recursos transferidos de gasto corriente.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 30,576,067.71, el ingreso obtenido ascendió a \$ 47,328,508.78 cantidad que representa el 54.79 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 30,576,067.71, los egresos reportados fueron por \$ 47,512,675.88 que representan el 55.39 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 47,328,508.78 y el gasto ejercido de \$ 47,512,675.88 existe una diferencia de \$ 184,167.10 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 5 de julio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 4 de octubre de 2007.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 9 y 30 de mayo de 2008, respectivamente. Todos se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,157,218.93, integrado por \$ 958,700.61, en el aspecto financiero y \$ 198,518.32, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-18/MVC/079/2007.

Concepto	Monto
Financieras	958,700.61
Obra pública	198,518.32
Total monto observado	1,157,218.93

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 47,328,508.78 pesos, que representa el 54.79 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 47,512,675.88 pesos, que representaron el 55.39, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 184,167.10 pesos, derivado de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,157,218.93 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 1,157,218.93 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-18/MVC/79/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 47,328,508.78 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de José Joaquín de Herrera, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 18,052,605.61 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,157,218.93 que representa un 6.41 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente

dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 37

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0083/2009 del 16 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 35.30 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 15,432,461.63, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	3,486,308.29	25.51
Impuestos	344,578.28	2.52
Derechos	1,825,277.06	13.36
Contribuciones especiales	4,663.00	0.03
Productos	298,369.80	2.18
Aprovechamientos	1,013,420.15	7.42
Fondo General de Participaciones	10,115,333.11	74.02
Ingresos extraordinarios	64,146.53	0.47
Total	13,665,787.93	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	10,950,694.10	83.61
Subsidios y apoyo social	1,313,334.48	10.03
Obras y servicios básicos	810,640.01	6.19
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	22,534.45	0.17
Total	13,097,203.04	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,665,787.93 y el gasto ejercido por \$ 13,097,203.04 existe una diferencia por \$ 568,584.89 integrada por el saldo disponible en las cuentas de fondos fijos, bancos y el saldo disponible al inicio del ejercicio en bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,301,015.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,301,015.00 y el gasto ejercido por \$ 14,327,512.04, existe una diferencia de \$ 26,497.04 integrada por pagos cubiertos con recursos del gasto corriente.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución

de 64 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 64 obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física a una muestra seleccionada de obra, se determinó que 2 obras están inconclusas; respecto de las acciones, reportan 7 acciones concluidas, sin embargo a la fecha en que se realizó la inspección se constató que 5 de estas están terminadas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,270,805.83.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,270,805.83 y el gasto ejercido por \$ 7,788,403.06, existe una diferencia de \$ 517,597.23, integrada por el saldo al inicio en la cuenta de bancos y pagos cubiertos con recursos del gasto corriente.

4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,079,412.00, de los cuales ejercieron \$ 3,681,358.50, determinándose una diferencia de \$ 2,601,946.50, integrada por el traspaso de recursos de otros programas.

5. OTROS PROGRAMAS.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,882,532.01 de los cuales ejercieron \$ 829,098.99, determinando una diferencia de \$ 3,053,433.02, integrada por la mezcla de recursos en los programas de Inversión Estatal Directa por \$ 2,601,946.50 y por el traspaso de \$ 451,486.52 al programa del FISM.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados, contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 29,893,045.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 40,199,552.77 cantidad que representa el 34.48 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 29,893,045.00, los egresos reportados fueron por \$ 39,723,575.63, que representan el 32.89 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 40,199,552.77 y el gasto ejercido de \$ 39,723,575.63 existe una diferencia de \$ 475,977.14 integrada principalmente por el saldo de las cuentas de bancos, fondos fijos y provisión de pasivos pendientes de pago.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 22 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 19 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 2 de julio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 2 de julio del 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,713,987.47 integrado por \$ 1,151,564.60 en el aspecto financiero y \$ 3,562,422.87 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-19/EVA/41/2007, notificado el 23 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 7 de diciembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando la cantidad de \$ 3,989,632.91, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 724,354.56 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	430,235.00
Obra pública	294,119.56
Total monto observado	724,354.56

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 40,199,552.77 pesos, que representa el 34.48 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 39,723,575.63 pesos, que representaron el 32.89 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 475,977.14 pesos, integrado principalmente por los saldos en las cuentas de caja, fondos fijos y pasivos pendientes de pago.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$

4,713,987.47 pesos, de los cuales solventó cantidad de \$ 3,989,632.91, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 724,354.56 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-19/EVA/41/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 40,199,552.77 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Juan R. Escudero, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 14,191,759.85 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 724,354.56, que representa un 5.10 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Juan R. Escudero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 38

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado,

remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Juchitán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1746/2008 del 18 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 80.01 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,491,333.53, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	692,681.06	10.67

Impuestos	21,521.92	0.33
Derechos	283,311.97	4.36
Productos	41,963.26	0.65
Aprovechamientos	345,883.91	5.33
Fondo General de Participaciones	2,729,531.79	42.05
Ingresos extraordinarios	3,069,120.68	47.28
Total	6,491,333.53	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,475,660.25	86.89
Subsidios y apoyo social	307,213.50	7.68
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	217,271.71	5.43
Total	4,000,145.46	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,491,333.53 y el gasto ejercido por \$ 4,000,145.46 existe una diferencia por \$ 2,491,188.07 integrada por ingresos del fertilizante, por recursos otorgados por la CNA y por los pasivos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 6,114,521.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,114,521.00 y el gasto ejercido por \$ 8,909,090.41 existe una diferencia de \$ 2,794,569.41 derivada de la aplicación de recursos de la CNA y por concepto de fertilizante.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 34 obras y acciones, al cierre del ejercicio reportan 33 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan todas concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 1,996,298.43.

Entre los ingresos recibidos por \$ 1,996,298.43 y el gasto ejercido por \$ 1,837,646.84 existe una diferencia de \$ 158,651.59 integrada por la cuenta de deudores diversos.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 12,287,086.10, el ingreso obtenido ascendió a \$ 14,602,152.96

cantidad que representa el 18.84 por ciento más respecto del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 12,287,086.10, los egresos reportados fueron por \$ 14,746,882.71 que representan el 20.02 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,602,152.96 y el gasto ejercido de \$ 14,746,882.71 existe una diferencia de \$ 144,729.75, derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales del primer, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública 2007, fueron presentados los dos primeros los días 18 de junio y 1 de octubre de 2007, asimismo, el informe del tercer cuatrimestre y la cuenta pública fueron presentados el 14 de mayo de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,192,433.08 integrado por \$ 1,082,979.97 en el aspecto financiero y \$ 109,453.11 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-17/MVC/80/2007, notificado el 3 de octubre de 2008; a la fecha del presente dictamen solventó \$ 582,165.96, quedando por solventar la cantidad de \$ 610,267.12.

Concepto	Monto
Financieras	572,667.12
Obra pública	37,600.00
Total monto observado	610,267.12

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

### 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

### 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 14,602,152.96 pesos, que representa el 18.84 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 14,746,882.71 pesos, que representaron el 20.02 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 144,729.75 pesos, derivado de las cuentas de pasivo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,192,433.08 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 582,165.96 pesos, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen la cantidad de \$ 610,267.12 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 14,602,152.96 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Juchitán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 11,683,374.84 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Juchitán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,192,433.08 que representa un 10.21 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado, con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 582,165.96 que representa el 5.22 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra fuera del parámetro normativo que sustenta el sentido no aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Juchitán, Guerrero, correspondientes al ejercicio

fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de nayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 39

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de

las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1826/2008 del 2 de diciembre de 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al

período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 60.15 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 12,598,668.65, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,200,001.99	9.52
Impuestos	118,579.12	0.94
Derechos	473,724.68	3.76
Productos	455,200.84	3.61
Aprovechamientos	152,497.35	1.21
Fondo General de Participaciones	10,074,171.66	79.96
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	1,324,495.00	10.51
Total	12,598,668.65	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	10,794,116.66	82.77
Subsidios y apoyo social	736,648.71	5.65
Obras públicas (recursos propios)	65,021.19	0.50
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	10,322.14	0.08
Otros programas (adquisición de fertilizante)	1,434,763.51	11.00
Total	13,040,872.21	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,598,668.65 y el gasto ejercido por \$ 13,040,872.21 existe una diferencia por \$ 442,203.56 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 16,252,878.96

Entre los ingresos recibidos por \$ 16,252,878.96 y el gasto ejercido por \$ 16,247,410.13 existe una diferencia de \$ 5,468.83 integrada por la cuenta de anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 85 obras y 18 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas concluidas, sin

embargo, derivado de la inspección física de obras y acciones, se determinó que 2 obras y 1 acción no fueron concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,269,627.56.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,269,627.56 y el gasto ejercido por \$ 7,107,154.82 existe una diferencia de \$ 162,472.74, integrada en la cuenta de bancos.

4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,981,272.49, los cuales fueron ejercidos en el programe de fertilizante, sin embargo el monto total reportado asciende a \$ 3,872,018.49 determinándose una diferencia de 109,254.00 integrada por recursos que fueron aplicados para la adquisición de fertilizante y que fueron registrados en la cuenta de subsidios y apoyos sociales.

5. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,506,872.28, los cuales fueron ejercidos \$ 2,902,876.08, determinándose una diferencia de \$ 396,003.80 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 39,670,973.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 42,609,319.94 cantidad que representa el 7.41, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 39,670,973.00, los egresos reportados fueron por \$ 43,170,331.73 que representan el 8.82 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 42,609,319.94 y el gasto ejercido de \$ 43,170,331.73 existe una diferencia de \$ 561,011.79 derivada de los pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 10de julio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 21 de noviembre de 2007.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 6 de junio de 2008. Todos estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,004,723.08, integrado por \$ 1,243,727.07 en el aspecto financiero y \$ 2,760,996.01 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-23/MVC/042/2007.

Concepto	Monto
Financieras	1,243,727.07
Obra pública	2,760,996.01
Total monto observado	4,004,723.08

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 42,609,319.94 pesos, que representa el 7.41 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 43,170,331.73 pesos, que representaron el 8.82 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 561,011.79 pesos, integrado por las cuentas de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,004,723.08 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 4,004,723.08 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-23/MVC/42/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 42,609,319.94 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Leonardo Bravo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 25,631,278.43 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, no cumplió

con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 4,004,723.08 que representa un 15.62 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Leonardo Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de Mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
 Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia

Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 40

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Marquelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1721/2008 del 6 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Marquelia, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 36.59 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,860,565.68, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	597,484.69	10.20
Impuestos	37,123.08	0.63
Derechos	401,942.47	6.86
Contribuciones especiales	447.83	0.01
Productos	44,216.63	0.75
Aprovechamientos	113,754.68	1.94
Fondo General de Participaciones	4,865,769.98	83.03
Ingresos extraordinarios	310,520.01	5.30
Otros programas distintos	86,791.00	1.48
Total	5,860,565.68	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
----------	-------	---

Gasto Corriente	5,851,293.87	90.21
Subsidios y apoyo social	592,533.50	9.14
Obras públicas (recursos propios)	12,452.43	0.19
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	29,798.25	0.46
Total	6,486,078.05	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,860,565.68 y el gasto ejercido por \$ 6,486,078.05 existe una diferencia por \$ 625,512.37 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 8,182,669.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,182,669.00 y el gasto ejercido por \$ 8,215,399.38 existe una diferencia de \$ 32,730.38 derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 34 obras y 13 acciones, al cierre del ejercicio reportan 29 obras concluidas, 4 inconclusas y 1 no ejecutada, respecto a las acciones, reportan 11 concluidas y 2 inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,732,205.92.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,732,205.92 y el gasto ejercido por \$ 3,553,162.57 existe una diferencia de \$ 179,043.35 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 17,983,427.88, el ingreso obtenido ascendió a \$ 17,775,440.60 cantidad que representa el 98.84 por ciento de avance respecto del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$17,983,427.88, los egresos reportados fueron por \$ 18,254,640.00 que representan el 1.51 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,775,440.60 y el gasto ejercido de \$ 18,254,640.00 existe una diferencia de \$ 479,199.40, derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primer y segundo fueron presentados los días 16 de julio y 15 de octubre de 2007, respectivamente, el tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual 2007, fueron entregados el día 7 de mayo de 2008, estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,295,499.68 integrado por \$ 496,088.29 en el aspecto financiero y \$ 1,799,411.39 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-13/MVC/44/2007, notificado el 11 de septiembre de 2008, al respecto la entidad fiscalizada compareció el día 24 de octubre del presente año, presentando documentación tendiente a aclarar y/o justificar los montos observados, por lo que una vez valorada dicha documentación, se determinó la solventación de un monto de \$ 58,500.00 en el aspecto financiero y \$ 624,388.42 en el aspecto de obra pública, derivado de lo anterior, subsisten irregularidades por un monto total de \$ 1,612,611.26.

Concepto	Monto
Financieras	437,588.29
Obra pública	1,175,022.97
Total monto observado	1,612,611.26

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 17,775,440.60 pesos, que representa el 98.84 por ciento de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 18,254,640.00 pesos, que representaron el 1.51 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 479,199.40 pesos, derivado de los pasivos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$

2,295,499.68 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 682,888.42 pesos, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 1,612,611.26 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-13/MVC/44/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 17,775,440.60 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Marquelia, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 6,503,702.41 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Marquelia, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas subsiste un monto observado de \$ 2,295,499.68 que representa un 35.30 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 1,612,611.26 que representa el 24.79 % del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra fuera del parámetro normativo que sustenta el sentido no aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Marquelia, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Marquelia, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 15 de Mayo del 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 41

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales

revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1727/2008 del 11 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 87.34 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos, se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

## III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 8,057,787.60, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	452,807.05	5.62
Impuestos	85,812.97	1.06
Derechos	297,917.49	3.70
Productos	26,483.59	0.33
Aprovechamientos	42,593.00	0.53
Fondo General de Participaciones	6,072,092.99	75.36
Ingresos extraordinarios	1,532,887.56	19.02
Total	8,057,787.60	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,156,442.53	74.67
Subsidios y apoyo social	1,974,781.97	23.95
Obras y servicios básicos	69,991.76	0.85
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	42,904.47	0.52
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,295.00	0.01
Total	8,245,415.73	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,057,787.60 y el gasto ejercido por \$ 8,245,415.73 existe una diferencia por \$ 187,628.13 incluidos en el saldo disponible en las cuentas de caja, bancos y saldos pendientes de pago en pasivos.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,745,357.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,745,357.00 y el gasto ejercido por \$ 11,680,199.86 existe una diferencia de \$ 65,157.14, integrada con el saldo de la cuenta de deudores diversos pendientes de comprobar.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 66 obras y 6 acciones, al cierre del ejercicio reportan 64 obras concluidas y 2 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 5 concluidas y 1 no terminada.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,829,950.74.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,829,950.74 y el gasto ejercido por \$ 4,344,495.22 existe una diferencia de \$ 485,455.52, misma que se integra con el saldo en la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y transferencia realizada al Fondo General de Participaciones Federales.

#### 4. RAMO 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por este concepto por un monto de \$ 725,000.00 de los cuales se ejercieron \$ 724,980.10 determinando que existe una diferencia de \$ 19.90 integrada en la cuenta de bancos.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 20,239,357.15, el ingreso obtenido ascendió a \$ 25,358,095.34 cantidad que representa el 25.29 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 20,239,357.15, los egresos reportados fueron por \$ 24,995,090.91 que representan el 23.50, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,358,095.34 y el gasto ejercido de \$ 24,995,090.91 existe una diferencia de \$ 363,004.43 integrada por el saldo en bancos, anticipo a proveedores y el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

#### V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 19 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 1 de octubre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 9 de mayo de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 9 de mayo de 2008.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 6,351,309.50 integrado por \$ 4,168,725.58, en el aspecto financiero y \$ 2,182,583.92 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-07/EVA/45/2007, notificado el 21 de agosto de 2008.

Dentro del término establecido, que venció el 6 de octubre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 2,789,394.30 en el aspecto financiero y \$ 297,228.62 en obra pública; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 3,264,686.58 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,379,331.28
Obra pública	1,885,355.30
Total monto observado	3,264,686.58

## VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

## 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 25,358,095.34 pesos, que representa el 25.29 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 24,995,090.91 pesos, que representaron el 23.50 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 363,004.43 pesos, integrado por el saldo en bancos, anticipo a proveedores y el saldo pendiente de comprobar en la cuenta deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 6,351,309.50 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 3,086,622.92 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 3,264,686.58 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-07/EVA/45/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 25,358,095.34 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Mártir de Cuilapan, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 20,946,897.88 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 3,264,686.58 que representa un 15.59 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria

de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.  
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 42

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Metlatonoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Metlatónoc, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0238/2009 del 4 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Metlatónoc, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 86.80 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 8,807,623.90, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	33,100.00	0.38
Derechos	33,100.00	0.38
Fondo General de Participaciones	7,454,035.90	84.63
Ingresos extraordinarios	1,320,488.00	14.99
Total	8,807,623.90	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,488,631.09	64.19
Subsidios y apoyo social	1,433,959.59	16.77
Obras y servicios básicos	1,546,325.37	18.08
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	82,421.65	0.96
Total	8,551,337.70	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,807,623.90 y el gasto ejercido por \$ 8,551,337.70 existe una diferencia por \$ 256,286.20 derivado de comprobación de resultado de ejercicio anteriores y de la adquisición de activo fijo, sin ser afectado el patrimonio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 31,215,831.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 31,215,831.00 y el gasto ejercido por \$ 33,915,012.74, existe una diferencia de \$ 2,699,181.74 derivado de la comprobación de este fondo, con recursos del Ramo 20.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 67 obras y 8 acciones, al cierre del ejercicio reportan 55 obras concluidas y 12 inconclusas; respecto de las acciones, se reportan 8 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,502,015.21.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,502,015.21 y el gasto ejercido por \$ 5,279,130.10, existe una diferencia de \$ 222,885.11, misma que se integra en la partida de deudores diversos.

4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,820,892.00; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 1,100,442.00 y la diferencia el Honorable Ayuntamiento, registro contablemente con el FISM por un monto de \$ 2,720,450.00.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 34,258,483.70, el ingreso obtenido ascendió a \$ 49,346,362.11, cantidad que representa el 44.04, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 34,258,483.70, los egresos reportados fueron por \$ 48,845,922.54 que representan el 42.58 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 49,346,362.11 y el gasto ejercido de \$ 48,845,922.54 existe una diferencia de \$ 500,439.57, integrada principalmente por el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 19 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 20 de septiembre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 17 de julio de 2008; el primer informe cuatrimestral y el tercero, así

misma la cuenta pública anual fueron entregadas fuera del plazo legal establecido; Así mismo la Cuenta Pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 17 de julio de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 13,203,405.38 integrado por \$ 8,493,595.79 en el aspecto financiero y \$ 4,709,809.59 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-24/EVA/46/2007, notificado el 3 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 14 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 13,203,405.38 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	8,493,595.79
Obra pública	4,709,809.59
Total monto observado	13,203,405.38

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 49,346,362.11 pesos, que representa el 44.04 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 48,845,922.54 pesos, que representaron el 42.58 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 500,439.57 pesos, integrado principalmente por el saldo pendiente de comprobar de las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 13,203,405.38 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 13,203,405.38 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-24/EVA/46/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 49,346,362.11 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Metlatónoc, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 42,834,805.16 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Metlatónoc, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 13,203,405.38 que representa un 30.82 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Metlatónoc, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Metlatónoc, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tómese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 43

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Mochitlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1734/2008 del 12 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55,

fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Mochitlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la

cuenta pública con un alcance del 80.56 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 7,889,129.92, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	874,639.68	11.09
Impuestos	205,191.23	2.60
Derechos	313,909.58	3.98
Productos	151,128.26	1.92
Aprovechamientos	204,410.61	2.59
Fondo General de Participaciones	4,245,247.50	53.81
Ingresos extraordinarios	2,769,242.74	35.10
Total	7,889,129.92	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,126,841.00	55.66
Subsidios y apoyo social	3,946,483.14	42.85
Obras y servicios básicos	20,882.07	0.23
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	77,121.01	0.84
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	38,969.72	0.42
Total	9,210,296.94	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,889,129.92 y el gasto ejercido por \$9,210,296.94 existe una diferencia por \$ 1,321,167.02 integrada por la provisión de pasivos pendientes de pago y gastos cubiertos con recursos del FORTAMUN.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 7,640,182.00

Entre los ingresos recibidos por \$7,640,182.00 y el gasto ejercido por \$ 7,124,512.19 existe una diferencia de \$ 515,669.81 integrada con el saldo de la cuenta de deudores diversos pendientes de comprobar.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 34 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 32 obras concluidas y 2 inconclusas, respecto a las acciones, reportan 5 concluidas y 2 inconclusas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,374,750.46.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,374,750.46 y el gasto ejercido por \$ 3,125,914.45, existe una diferencia de \$ 248,836.01, integrada con el saldo de la cuenta de bancos y por el pago de gasto corriente.

4. Ramo 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 521,921.00 de los cuales ejercieron \$ 523,388.95, determinando que existe una diferencia de \$ 1,467.95 integrada en la cuenta de deudores diversos.

**IV. PRESUPUESTAL**

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 13,309,825.41, el ingreso obtenido ascendió a \$ 19,425,983.38

cantidad que representa el 45.95 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 13,309,825.41, los egresos reportados fueron por \$ 19,984,112.53 que representan el 50.15, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 19,425,983.38 y el gasto ejercido de \$ 19,984,112.53 existe una diferencia de \$ 558,129.15, integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y la provisión de pasivos pendientes de pago.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 14 de noviembre de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 13 de diciembre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 14 de mayo de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 14 de mayo de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 12,097,118.50, integrado por \$ 9,984,725.62 en el aspecto financiero y \$ 2,112,392.88 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-09/EVA/47/2007, notificado el 25 de agosto de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 9 de octubre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 5,120,790.51 en el aspecto financiero y \$ 549,710.18 en obra pública; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 6,426,617.81 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,863,935.11
Obra pública	1,562,682.70
Total monto observado	6,426,617.81

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 19,425,983.38 pesos, que representa el 45.95 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 19,984,112.53 pesos, que representaron el 50.15 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 558,129.15 pesos, integrado por el saldo en bancos al inicio del ejercicio y la provisión de pasivos pendientes de pago.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 12,097,118.50 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 5,670,500.69 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen la cantidad de \$ 6,426,617.81 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 19,425,983.38 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Mochitlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 15,650,173.17 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Mochitlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 12,097,118.50 que representa un 77.30 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 6,426,617.81 que representa el 41.06 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra fuera del parámetro normativo que sustenta el sentido no aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente

dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Mochitlán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Mochitlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 44

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se prueba la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Olinalá, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1876/2008 del 15 de diciembre del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Olinalá, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría

General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 68.51 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 15,432,461.63, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	897,843.54	5.82
Impuestos	369,557.57	2.39
Derechos	432,981.71	2.81
Productos	88,949.26	0.58
Aprovechamientos	6,355.00	0.04
Fondo General de Participaciones	9,260,946.10	60.01
Ingresos extraordinarios	5,273,671.99	34.17
Total	15,432,461.63	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	9,319,698.44	88.04
Subsidios y apoyo social	1,049,151.35	9.91
Obras y servicios básicos	73,933.97	0.70
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	143,134.28	1.35
Total	10,585,918.04	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 15,432,461.63 y el gasto ejercido por \$ 10,585,918.04 existe una diferencia por \$ 7,159,639.69 integrada por el pago de apoyos a la producción primaria (fertilizante), registrado como gasto del FISM y por gastos a comprobar en la cuenta de deudores diversos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 21,955,506.40.

Entre los ingresos recibidos por \$ 21,955,506.40 y el gasto ejercido por \$ 19,406,832.43, existe una diferencia de \$ 2,548,673.97 integrada por la cuenta de deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 71 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 70 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, reportan 6 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,095,966.79.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,095,966.79 y el gasto ejercido por \$ 7,331,544.66 existe una diferencia de \$ 235,577.87, integrada por el saldo disponible en la cuenta de bancos, deudores diversos y resultado de ejercicios anteriores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 34,959,256.13, el ingreso obtenido ascendió a \$ 44,483,934.82 cantidad que representa el 27.25 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 34,959,256.13, los egresos reportados fueron por \$ 37,324,295.13 que representan el 6.77 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 44,483,934.82 y el gasto ejercido de \$ 37,324,295.13 existe una diferencia de \$ 7,159,639.69 integrada principalmente por saldos en las cuentas de caja, bancos, y cuentas por cobrar.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 11 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 26 de septiembre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 12 de junio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, excepto el del segundo cuatrimestre, así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 12 de junio de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 19,450,944.40 integrado por \$ 12,111,745.76 en el aspecto financiero y \$ 7,339,198.64 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-16/EVA/48/2007, notificado el 3 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 17 de noviembre de 2008, no se presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 19,450,944.40 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	12,111,745.76
Obra pública	7,339,198.64
Total monto observado	19,450,944.40

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 44,483,934.82 pesos, que representa el 27.25 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 37,324,295.13 pesos, que representaron el 6.77 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 7,159,639.69 pesos, integrado principalmente por los saldos en las cuentas de caja, bancos y cuentas por cobrar.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 19,450,944.40 pesos, de los cuales no solventó cantidad alguna, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 19,450,944.40 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-16/EVA/48/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 44,483,934.82 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Olinalá, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 30,477,606.22 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Olinalá, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública,

en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 19,450,944.40 que representa un 63.82 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las

observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 45

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1824/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de

Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 48.03 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 29,275,586.96, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	7,647,283.42	26.12
Impuestos	1,187,129.54	4.06
Derechos	4,935,657.30	16.86
Contribuciones especiales	27,212.80	0.09
Productos	695,708.00	2.38
Aprovechamientos	801,575.78	2.74
Fondo General de Participaciones	20,629,995.34	70.47
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	998,308.20	3.41
Total	29,275,586.96	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	27,975,927.47	93.70
Subsidios y apoyo social	1,334,773.10	4.47
Obras públicas (recursos propios)	250,442.24	0.84
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	115,880.99	0.39
Entero de retenciones a terceros	180,238.20	0.60
Total	29,857,262.00	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 29,275,586.96 y el gasto ejercido por \$ 29,857,262.00 existe una diferencia por \$ 581,675.04 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 46,209,095.63.

Entre los ingresos recibidos por \$ 46,209,095.63 y el gasto ejercido por \$ 46,197,356.69 existe una diferencia de \$ 11,738.94 integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 193 obras y 35 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 191 obras concluidas 1 inconclusa y 1 no ejecutada, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 2 obras no fueron concluidas y 1 no ejecutada; respecto de las acciones las reportan concluidas, sin embargo a la fecha de la inspección física, se determinó que 1 no fue concluida.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 17,483,903.03.

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,483,903.03 y el gasto ejercido por \$ 17,742,696.70 existe una diferencia de \$ 258,793.67 derivada de pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,123,650.00, los cuales fueron ejercidos en su totalidad para compra de fertilizante.

5. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 4,493,749.00 aplicados a los programas de microrregiones y hábitat de los cuales el gasto ejercido fue por \$ 4,496,879.54, determinándose una diferencia de \$ 3,130.54 derivada de comprobación de recursos aplicados en el ejercicio anterior.

6. Otros Programas. Fideicomiso para el Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) y Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 14,700,000.00 de los cuales reportan ejercidos \$ 9,999,013.80, determinándose una diferencia de \$ 4,700,986.20 recursos disponibles en inversiones en valores.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 93,318,803.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 113,285,984.62 cantidad que representa el 21.40 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$93,318,803.00, los egresos reportados fueron por \$ 109,416,858.73 que representan el 17.25 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 113,285,984.62 y el gasto ejercido de \$ 109,416,858.73 existe una diferencia de \$ 3,869,125.89 integrada por la cuenta de deudores diversos e inversiones en valores.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 12 de julio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 5 de octubre de 2007.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 16 de mayo de 2008. Estando todos fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 15,631,769.85 integrado por \$ 4,935,768.15, en el aspecto financiero y \$ 10,696,001.70, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-19/MVC/049/2007.

Concepto	Monto
Financieras	4,935,768.15
Obra pública	10,696,001.70
Total monto observado	15,631,769.85

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

## 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus

obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 113,285,984.62 pesos, que representa el 21.40 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 109,416,858.73 pesos, que representaron el 17.25 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 3,869,125.89 pesos, integrado por las cuentas de deudores diversos e inversiones en valores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 15,631,769.85 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 15,631,769.85 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-19/MVC/49/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 113,285,984.62 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Ometepepec, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 54,412,934.66 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Ometepepec, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 15,631,769.85 que representa un 28.73 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Ometepepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrtese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 46

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de

la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1662/2008 del 29 de octubre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la hacienda pública municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 72.31 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración

municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,370,861.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	309,964.99	5.77
Impuestos	45,753.89	0.85
Derechos	188,851.70	3.52
Productos	59,724.60	1.11
Aprovechamientos	15,634.80	0.29
Fondo General de Participaciones	3,208,745.02	59.74
Ingresos extraordinarios	1,852,150.99	34.49
Total	5,370,861.00	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,693,891.80	64.66
Subsidios y apoyo social	1,987,980.58	34.80
Obras y servicios básicos	31,036.73	0.54
Total	5,712,909.11	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,370,861.00 y el gasto ejercido por \$ 5,712,909.11 existe una diferencia por \$ 342,048.11 integrado por provisión de pasivos y de un préstamo de la SEFINA con un saldo por liquidar.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,343,994.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,343,994.00 y el gasto ejercido por \$ 10,807,912.58, existe una diferencia de \$

536,081.42 el cual se encuentra pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 42 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 41 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, se reportan las 7 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,209,721.44.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,209,721.44 y el gasto ejercido por \$ 2,038,002.68 existe una diferencia de \$ 171,718.76, misma que se encuentra disponible en la cuenta de bancos.

4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Ramo 20 (micro regiones, empleo temporal e iniciativa ciudadana 3x1) por un monto de \$ 1,687,204.00; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 1,100,367.42 determinando una diferencia de \$ 586,836.58 pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

I V. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 16,562,391.43, el ingreso obtenido ascendió a \$ 20,611,780.44 cantidad que representa el 24.45 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,562,391.43, los egresos reportados fueron por \$ 19,659,191.79 que representan el 18.70 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,611,780.44 y el gasto ejercido de \$ 19,659,191.79 existe una diferencia de \$ 952,588.65 integrada principalmente por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 27 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 17 de octubre de 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 25 de abril de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la

Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 25 de abril de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,734,255.70 integrado por \$ 1,613,717.23 en el aspecto financiero y \$ 3,120,538.47 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-05/EVA/50/2007, notificado el 19 de agosto de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 3 de octubre de 2008, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 4,734,255.70, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,613,717.23
Obra pública	3,120,538.47
Total monto observado	4,734,255.70

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 20,611,780.44 pesos, que representa el 24.45 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 19,659,191.79 pesos, que representaron el 18.70 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 952,588.65 pesos, integrado principalmente por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,734,255.70 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 4,734,255.70 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-05/EVA/50/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 20,611,780.44 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 14,903,488.81 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 4,734,255.70 que representa un 31.77 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tómese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

ANEXO 47

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Petatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0482/09 del 16 de abril de 2009, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable

Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 64.50 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 25,237,534.73, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	4,340,762.09	17.20

Impuestos	1,178,753.20	4.67
Derechos	2,137,746.00	8.47
Contribuciones	222,328.00	0.88
Productos	237,905.55	0.94
Aprovechamientos	564,029.34	2.23
Fondo General de Participaciones	20,563,809.29	81.49
Ingresos extraordinarios	332,963.35	1.32
Total	25,237,534.73	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	24,057,157.05	89.05
Subsidios y apoyo social	2,823,437.83	10.45
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	35,103.26	0.13
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	102,463.48	0.38
Total	27,018,161.62	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,237,534.73 y el gasto ejercido por \$ 27,018,161.62 existe una diferencia por \$ 1,780,626.89 integrada por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 34,451,913.37.

Entre los ingresos recibidos por \$ 34,451,913.37 y el gasto ejercido por \$ 28,622,990.53 existe una diferencia de \$ 5,828,922.84 de los cuales \$ 4,414,074.00 fueron asignados a las obras ejecutadas con recursos del Ramo 20 y la diferencia está integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 111 obras y 45 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 62 obras concluidas, 25 inconclusas y 24 no ejecutadas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que existen 6 obras inconclusas y 21 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa, respecto de las acciones, reportan 11 concluidas, 4 inconclusas y 30 no ejecutadas, sin embargo a la fecha de inspección física, se determinó que 1 acción no fue concluida y 11 que, no obstante fueron concluidas se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 14,068,907.63 y el gasto ejercido por \$ 16,288,737.91

existe una diferencia de \$ 2,219,830.28 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 4,719,491.15 y recibió mrecursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$ 4,414,074.00 teniendo un total de recursos disponibles de \$ 9,133,565.15 de los cuales fueron ejercidos \$ 8,488,533.84 en el programa de micro regiones y hábitat, determinándose una diferencia de \$ 645,031.31 mismos que se encuentran pendientes de comprobar.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 70,667,094.29, el ingreso obtenido ascendió a \$ 78,480,846.88 cantidad que representa el 11.05 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 70,667,094.29, los egresos reportados fueron por \$ 80,418,423.90 que representan el 13.80 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 78,480,846.88 y el gasto ejercido de \$ 80,418,423.90 existe una diferencia de \$ 1,940,577.02 derivada de los pasivos con proveedores y acreedores diversos.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 5 de junio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 14 de noviembre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 9 de octubre de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honroable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 17,601,168.97, integrado por \$ 11,614,478.33, en el aspecto financiero y \$ 5,986,690.64 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-29/MVC/051/2007 notificado el 6 de marzo de 2009.

Concepto	Monto
Financieras	11,614,478.33

Obra pública	5,986,690.64
Total monto observado	17,601,168.97

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Realizar el inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 78,480,846.88 pesos, que representa el 11.05 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 80,418,423.90 pesos, que representaron el 13.80 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,940,577.02 pesos, derivado de los pasivos con proveedores y acreedores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 17,601,168.97, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 17,601,168.97 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones, número PO-29/MVC/051/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 78,480,846.88 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Petatlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 50,615,046.69 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 17,601,168.97 que representa un 34.77 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Petatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

**ANEXO 48**

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Quechultenango, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0084/2008 del 14 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS****I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 37.76 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 22,283,515.89, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,103,868.08	4.96
Impuestos	180,549.50	0.81
Derechos	471,858.00	2.12
Contribuciones	448.00	0.00
Productos	162,367.08	0.73
Aprovechamientos	288,645.50	1.30
Fondo General de Participaciones	14,328,809.58	64.30
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	6,850,838.23	30.74
Total	22,283,515.89	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	13,367,125.85	84.22
Subsidios y apoyo social	1,706,815.05	10.75
Obras públicas (recursos propios)	598,637.33	3.77
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	200,000.00	1.26
Total	15,872,578.23	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,283,515.89 y el gasto ejercido por \$ 15,872,578.23 existe una diferencia por \$

6,410,937.66 derivada de los ingresos extraordinarios aplicada en el FISM para adquisición de fertilizante, por recursos disponibles al inicio del ejercicio y pasivos al cierre del mismo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 31,453,123.30.

Entre los ingresos recibidos por \$ 31,453,123.30 y el gasto ejercido por \$ 39,198,849.90 existe una diferencia de \$ 7,745,726.60 derivada de la aplicación de ingresos extraordinarios, del Ramo 20 y comprobación de recursos del ejercicio anterior.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 79 obras y 63 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 2 no fueron terminadas, y 13 que, no obstante fueron terminadas se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria, respecto de las acciones las reportan concluidas, sin embargo a la fecha de inspección, se determinó que 1 no fue concluida.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 10,552,708.65 y el gasto ejercido por \$ 10,484,196.31 existe una diferencia de \$ 68,512.34 integrada por la cuenta de crédito al salario.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,000,000.00, el cual fue registrado en el FISM en la obra red de distribución de agua potable en Colotliapa.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 53,926,988.07, el ingreso obtenido ascendió a \$ 65,289,347.84 cantidad que representa el 21.07, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 53,926,988.07, los egresos reportados fueron por \$ 65,555,624.44 que representan el 21.56 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 65,289,347.84 y el gasto ejercido de \$ 65,555,624.44 existe una diferencia de \$ 266,276.60, derivada del ejercicio de recursos disponible al inicio del ejercicio, por la comprobación de recursos del ejercicio anterior y pasivos contraídos al cierre del mismo.

V. Aspecto legal

Primer informe: fue presentado el día 31 de mayo de 2007, dentro del plazo legal.

Segundo informe: fue presentado el día 27 de septiembre de 2007, dentro del plazo.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 26 de junio de 2008. Los informes del tercer cuatrimestre, así como la cuenta pública anual, fueron presentados fuera del plazo legal señalado en la ley.

VI. Resumen de observaciones

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,455,019.27, integrado por \$ 2,922,350.92 en el aspecto financiero y \$ 532,668.35 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-22/MVC/054/2007.

Concepto	Monto
Financieras	2,922,350.92
Obra pública	532,668.35
Total monto observado	3,455,019.27

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 65,289,347.84 pesos, que representa el 21.07 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 65,555,624.44 pesos, que representaron el 21.56 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 266,276.60 pesos, derivado del ejercicio de recursos disponibles al inicio del ejercicio, por la

comprobación de recursos del ejercicio anterior y pasivos contraídos al cierre del mismo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,455,019.27, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 3,455,019.27 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-22/MVC/54/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 65,289,347.84 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Quechultenango, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 24,651,402.05 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Quechultenango, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 3,455,019.27 que representa un 14.02 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tórnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 49

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales

revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1547/2008 del 21 de octubre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con

lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 54.26 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

## III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 15,656,088.10, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,055,593.72	6.74
Impuestos	130,774.47	0.84
Derechos	524,635.30	3.34
Productos	176,557.97	1.13
Aprovechamientos	223,625.98	1.43
Fondo General de Participaciones	14,540,723.38	92.88
Ingresos extraordinarios	59,771.00	0.38
Total	15,656,088.10	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	16,023,748.28	91.14
Subsidios y apoyo social	1,083,835.24	6.16
Obras públicas (recursos propios)	114,308.80	0.65
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	299,112.00	1.71
Entero de retenciones a terceros	59,771.00	0.34
Total	17,580,775.32	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 15,656,088.10 y el gasto ejercido por \$ 17,580,775.32 existe una diferencia por \$ 1,924,687.22 derivada de las cuentas de pasivo.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 50,058,426.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 50,058,426.00 y el gasto ejercido por \$ 50,198,591.40 existe una diferencia de \$ 140,165.40 integrada por los pasivos al cierre del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 124 obras y 31 acciones, al cierre del ejercicio reportan 122 obras concluidas y 2 inconclusa, respecto a las acciones, reportan todas concluidas.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 13,301,990.76.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,301,990.76 y el gasto ejercido por \$ 12,876,934.94 existe una diferencia de \$ 425,055.82 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por la comprobación de gastos del ejercicio anterior.

#### 4. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,105,108.05, los cuales fueron ejercidos en su totalidad para compra de fertilizante.

#### 5. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 5,904,649.72, de los cuales fueron ejercidos en su totalidad en los programas de micro regiones y empleo temporal.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 45,659,627.65, el ingreso obtenido ascendió a \$ 86,026,262.63 cantidad que representa el 88.41 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 45,659,627.65, los egresos reportados fueron por \$ 87,666,484.34 que representan el 92.00 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 86,026,262.63 y el gasto ejercido de \$ 87,666,484.34 existe una diferencia de \$ 1,640,221.71 derivada de los pasivos al cierre del ejercicio y de los recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio.

#### V. ASPECTO LEGAL.

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual, fueron presentados los días 13 de julio y 24 de septiembre de 2007 y 29 de febrero de 2008 respectivamente, por lo tanto el primero fuera del plazo legal establecido y los dos últimos dentro del plazo legal.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 6,927,618.05 integrado por \$ 696,253.29 en el aspecto financiero y \$ 6,231,364.76, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-14/MVC/55/2007; a la fecha del presente dictamen solventó la cantidad de \$ 4,999,070.11, quedando por solventar \$ 1,928,547.94.

Concepto	Monto
Financieras	203,296.25
Obra pública	1,725,251.69
Total monto observado	1,928,547.94

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la Obra Pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes,

asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 86,026,262.63 pesos, que representa el 88.41 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 87,666,484.34 pesos, que representaron el 92.00 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,640,221.71 pesos, derivado de los pasivos al cierre del ejercicio y de los recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 6,927,618.05 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 4,999,070.11, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 1,928,547.94 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 86,026,262.63 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del Municipio de San Luis Acatlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 20,931,135.56 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 6,927,618.05 que representa un 33.1 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 1,928,547.94 que representa el 9.21 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra fuera del parámetro normativo que sustenta el sentido no aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente

dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 50

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de San Marcos, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0307/09 del 11 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de San Marcos,

Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 39.53 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 27,058,808.08, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,368,146.84	8.75
Impuestos	356,032.31	1.32
Derechos	1,165,276.35	4.31
Productos	350,147.05	1.29
Aprovechamientos	496,691.13	1.84
Fondo General de Participaciones	20,994,277.73	77.59
Ingresos extraordinarios (fertilizante y reintegros CNA del 2006 y 1er. Trimestre 2007)	3,696,383.51	13.66
<b>Total</b>	<b>27,058,808.08</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	25,646,088.42	81.09
Subsidios y apoyo social	4,524,082.81	14.31
Obras públicas (recursos propios)	82,360.41	0.26
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	43,868.96	0.14
Adeudos de ejercicios anteriores (2ª. parte aguinaldos)	1,328,796.88	4.20
<b>Total</b>	<b>31,625,197.48</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 27,058,808.08 y el gasto ejercido por \$ 31,625,197.48 existe una diferencia por \$ 4,566,389.40 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por pasivos al cierre del ejercicio, principalmente por un préstamo otorgado por la SEFINA.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 35,332,873.77.

Entre los ingresos recibidos por \$ 35,332,873.77 y el gasto ejercido por \$ 35,060,208.72, existe una diferencia de \$ 272,665.05, derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 176 obras y 65 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 1 obra no fue concluida y 25 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria, respecto de las acciones las reportan todas concluidas, sin embargo a la fecha de inspección física, se determinó que 1 no fue concluida y 2 que, no obstante fueron concluidas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 14,218,815.84 y el gasto ejercido por \$ 14,499,672.69, existe una diferencia de \$ 280,856.85 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por pasivos contraídos.

4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 871,651.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 886,743.41 en los programas de microrregiones y hábitat, determinándose una diferencia de \$ 15,092.41 derivada de las cuentas de pasivo.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 67,899,937.20, el ingreso obtenido ascendió a \$ 77,482,148.69 cantidad que representa el 14.11 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 67,899,937.20, los egresos reportados fueron por \$ 82,071,822.30 que representan el 20.87, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 77,482,148.69 y el gasto ejercido de \$ 82,071,822.30 existe una diferencia de \$ 4,589,673.61, derivada de los pasivos al cierre del ejercicio, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por anticipos pagados a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL

Primer informe: fue presentado el día 17 de septiembre de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 30 de octubre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 18 de agosto de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 8,561,168.81 integrado por \$ 6,806,758.61 en el aspecto financiero y \$ 1,754,410.20 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-26/MVC/056/2007.

Concepto	Monto
Financieras	6,806,758.61
Obra pública	1,754,410.20
Total monto observado	8,561,168.81

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 77,482,148.69 pesos, que representa el 14.11 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 82,071,822.30 pesos, que representaron el 20.87, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 4,589,673.61 pesos, derivado de los pasivos al cierre del ejercicio, por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por anticipos pagados a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$

8,561,168.81, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 8,561,168.81 pesos, los cuales se incluyeron en el pliego de observaciones número PO-26/MVC/056/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 77,482,148.69 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de San Marcos, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 30,629,935.97, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Marcos, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 8,561,168.81 que representa un 27.95 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO\_\_\_POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de San Marcos, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de San Marcos, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 51

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0112/2009 del 21 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del

Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con

lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 71.54 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 17,994,491.08, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	566,590.49	3.15
Impuestos	94,998.87	0.53
Derechos	384,093.07	2.13
Productos	86,011.05	0.48
Aprovechamientos	1,487.50	0.01
Fondo General de Participaciones	11,684,099.71	64.93
Ingresos extraordinarios	5,743,800.88	31.92
Total	17,994,491.08	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	12,502,686.83	53.40
Subsidios y apoyo social	5,889,153.66	25.16
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	157,524.25	0.67
Cuentas y retenciones por pagar	35,128.48	0.15
Resultado de ejercicios fiscales anteriores	4,828,428.98	20.62
Total	23,412,922.20	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,994,491.08 y el gasto ejercido por \$ 23,412,922.20 existe una diferencia por \$ 5,418,431.12 integrada por la provisión de pasivos, saldos disponibles de caja y bancos al inicio del ejercicio.

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 40,437,239.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 40,437,239.00 y el gasto ejercido por \$ 40,657,534.69, existe una diferencia de \$ 220,295.69 integrada por la provisión de pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 81 obras y 21 acciones, al cierre del ejercicio reportan 76 obras concluidas y 5 inconclusas; respecto de las acciones, reportan 20 acciones concluidas y 1 inconclusa.

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 8,549,506.19.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,549,506.19 y el gasto ejercido por \$ 9,134,605.79 existe una diferencia de \$ 585,099.60, generada por la provisión de pasivos.

**4. RAMO 20.**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 5,337,143.00, de los cuales ejercieron \$ 5,337,219.80.

5. OTROS PROGRAMAS.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por \$ 199,800.00 los cuales se encuentran integrados en la cuenta de acreedores diversos por un préstamo de la Secretaría de Servicios Estatales de Salud.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 68,165,543.76, el ingreso obtenido ascendió a \$ 72,318,379.27, cantidad que representa el 6.09 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 68,165,543.76, los egresos reportados fueron por \$ 78,742,082.88 que representan el 15.52 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 72,318,379.27 y el gasto ejercido de \$ 78,742,082.88 existe una diferencia de \$ 6,423,703.61 generada por la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 8 de junio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 5 de octubre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 7 de julio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 7 de julio de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 13,879,219.43 integrado por \$ 4,523,964.88 en el aspecto financiero y \$ 9,355,254.55 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-20/EVA/57/2007, notificado el 24 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 8 de diciembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando la cantidad de \$ 8,668,171.55, determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 5,211,047.88 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,342,068.33
Obra pública	868,979.55
Total monto observado	5,211,047.88

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 72,318,379.27 pesos, que representa el 6.09 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 78,742,082.88 pesos, que representaron el 15.52, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 6,423,703.61 pesos, integrado por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 13,879,219.43 pesos, de los cuales solventó cantidad de \$ 8,668,171.55, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 5,211,047.88 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-20/EVA/57/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 72,318,379.27 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de San Miguel Totolapan, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 51,739,528.23 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 5,211,047.88 que representa un 10.07, por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la

Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 52

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1824/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Tecoaapa, Guerrero,

de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 74.47 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 26,497,235.07, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	511,583.97	1.93
Impuestos	112,163.50	0.42
Derechos	275,071.26	1.04
Contribuciones especiales	1,108.33	0.00
Productos	105,553.21	0.40
Aprovechamientos	17,687.67	0.07
Fondo General de Participaciones	18,950,338.11	71.52
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	6,735,312.99	25.42
Otros programas (Fideicomiso de riego compartido)	300,000.00	1.13
Total	26,497,235.07	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	18,288,755.92	70.98
Subsidios y apoyo social	7,367,087.60	28.59
Obras públicas (recursos propios)	82,781.89	0.32
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	28,814.15	0.11
Total	25,767,439.56	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 26,497,235.07 y el gasto ejercido por \$ 25,767,439.56 existe una diferencia por \$ 729,795.51 los cuales fueron aplicados al pago de adeudos del ejercicio anterior.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 35,911,596.31.

Entre los ingresos recibidos por \$ 35,911,596.31 y el gasto ejercido por \$ 35,896,429.59 existe una diferencia de \$ 15,166.72 integrada por la cuenta de anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 64 obras y 7 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan todas las obras y acciones concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 7 obras no fueron concluidas; respecto de las acciones las reportan concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 13,496,279.58.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,496,279.58 y el gasto ejercido por \$ 13,272,241.60 existe una diferencia de \$ 224,037.98, integrada por la cuenta de deudores diversos.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,300,000.00 los cuales generaron rendimientos financieros por \$ 388.61, integrando un total de \$ 1,300,388.61 ejercidos en el programa microrregiones por un monto total de \$ 1,300,472.01, determinándose una diferencia de \$ 83.40 derivada de cuentas de pasivo.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 58,246,828.05, el ingreso obtenido ascendió a \$ 77,205,499.57, cantidad que representa el 32.55 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 58,246,828.05, los egresos reportados fueron por \$76,236,582.76 que representan el 30.89, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 77,205,499.57 y el gasto ejercido de \$ 76,236,582.76, existe una diferencia de \$ 968,916.81, integrada por las cuentas de deudores diversos, anticipo a proveedores y pago de adeudos del ejercicio anterior.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 8 de agosto de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 29 de septiembre de 2007.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 2 de junio de 2008. El primero, tercer informe y la Cuenta Pública se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,258,391.74 integrado por \$ 2,370,798.68 en el aspecto financiero y \$ 1,887,593.06 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-12/MVC/059/2007.

Concepto	Monto
Financieras	2,370,798.68
Obra pública	1,887,593.06
Total monto observado	4,258,391.74

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 77,205,499.57 pesos, que representa el 32.55 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 76,236,582.76 pesos, que representaron el 30.89 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 968,916.81 pesos, integrado por las cuentas de deudores diversos, anticipo a proveedores y pago de adeudos de ejercicios anteriores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$

4,258,391.74 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 4,258,391.74 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-12/MVC/59/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 77,205,499.57 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tecoaapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 57,493,586.14 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tecoaapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 4,258,391.74 que representa un 7.41 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 53

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Teloloapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1684/2008 del 31 de octubre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Teloloapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 74.20 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 40,601,318.61, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	5,088,281.77	12.53

Impuestos	1,166,779.87	2.87
Derechos	2,667,049.72	6.57
Productos	35,674.55	0.09
Aprovechamientos	1,218,777.63	3.00
Fondo General de Participaciones	23,866,707.91	58.79
Ingresos extraordinarios	11,646,328.93	28.68
Total	40,601,318.61	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	28,341,960.81	66.52
Subsidios y apoyo social	13,403,747.06	31.46
Obras públicas (recursos propios)	440,932.17	1.03
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	61,579.55	0.14
Entero de retenciones a terceros	363,893.64	0.85
Total	42,612,113.23	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 40,601,318.61 y el gasto ejercido por \$ 42,612,113.23 existe una diferencia por \$ 2,010,794.62 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

#### 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 37,734,057.97.

Entre los ingresos recibidos por \$ 37,734,057.97 y el gasto ejercido por \$ 34,352,702.81 existe una diferencia de \$ 3,381,355.16, integrada por la cuenta de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y acreedores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 96 obras y 18 acciones, al cierre del ejercicio reportan 63 obras concluidas, 19 inconclusas y 14 no ejecutadas, respecto a las acciones, reportan 6 concluidas, 1 inconclusa y 11 no ejecutadas.

#### 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 16,337,770.14.

Entre los ingresos recibidos por \$ 16,337,770.14 y el gasto ejercido por \$ 15,314,333.90 existe una diferencia de \$ 1,023,436.24 integrada por la cuenta de deudores diversos, proveedores y acreedores diversos.

#### 4. RAMO 20

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 5,606,116.33, de los cuales fueron ejercidos \$ 5,243,336.32 en

los Programas de Micro regiones y Hábitat, determinándose una diferencia de \$ 362,780.01, integrada por la cuenta de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos.

#### IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 78,157,097.59, el ingreso obtenido ascendió a \$ 100,279,263.05, cantidad que representa el 28.30 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 78,157,097.59, los egresos reportados fueron por \$ 97,522,486.26 que representan el 24.78 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 100,279,263.05 y el gasto ejercido de \$ 97,522,486.26, existe una diferencia de \$ 2,756,776.79, integrada por la cuenta de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos contraídos al cierre.

#### V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y tercer cuatrimestre, asimismo la cuenta pública del ejercicio 2007, fueron presentados los días 11 de junio de 2007, 27 de marzo y 28 de abril de 2008, respectivamente, estando fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, y el correspondiente al segundo cuatrimestre, fue presentado el 26 de septiembre de 2007, en tiempo y forma, conforme a la ley.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 16,045,030.10, integrado por \$ 10,577,217.12 en el aspecto financiero y \$ 5,467,812.98 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-09/MVC/61/2007.

Concepto	Monto
Financieras	10,577,217.12
Obra pública	5,467,812.98
Total monto observado	16,045,030.10

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las

expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la Obra Pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 100,279,263.05 pesos, que representa el 28.30 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 97,522,486.26 pesos, que representaron el 24.78, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,756,776.79 pesos, integrado por la cuenta de bancos, deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 16,045,030.10 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 16,045,030.10 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-09/MVC/61/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 100,279,263.05 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Teloloapan, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 74,408,121.66, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Teloloapan, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 16,045,030.10 que representa un 21.56 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Teloapan, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Teloapan, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Teloapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 54

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0469/2009 del 13 de abril de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 69.62 por ciento, sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho

programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 25,715,389.18, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	4,908,357.41	19.09
Impuestos	1,290,320.70	5.02
Derechos	2,476,536.59	9.63
Contribuciones especiales	48,512.75	0.19
Productos	521,815.53	2.03
Aprovechamientos	571,171.84	2.22
Fondo General de Participaciones	16,381,339.41	63.70
Ingresos extraordinarios	4,425,692.36	17.21
Total	25,715,389.18	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	21,598,262.57	80.55
Subsidios y apoyo social	4,798,436.71	17.89
Obras y servicios básicos	61,535.32	0.23
Adquisición de bienes muebles	15,499.85	0.06
Entero de ingresos por cuenta de terceros	340,823.76	1.27
Total	26,814,558.21	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,715,389.18 y el gasto ejercido por \$ 26,814,558.21, existe una diferencia por \$ 1,099,169.03, integrada por los saldos en caja y bancos al inicio del ejercicio, la comprobación de deudores diversos y la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 22,752,728.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,752,728.00 y el gasto ejercido por \$ 22,934,162.72, existe una diferencia de \$ 181,434.72 integrada por la comprobación de deudores diversos del ejercicio anterior y la provisión de pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 91 obras y 18 acciones, al cierre del ejercicio reportan 90 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, se reportan 18 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 11,860,691.67.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,860,691.67 y el gasto ejercido por \$ 11,618,719.45 existe una diferencia de \$ 241,972.22 integrada con el saldo pendiente de comprobar al final del ejercicio en la cuenta de deudores diversos.

4. RAMO 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,393,371.00 de los cuales se ejercieron \$ 3,420,603.56 determinando que existe una diferencia de \$ 27,232.56 integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

5. OTROS PROGRAMAS.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos de la Secretaría Estatal de Salud por un monto de \$ 199,974.00 de los cuales fueron registrados en el grupo de ingresos extraordinarios, de los cuales se ejercieron \$ 99,614.00, determinando una diferencia de \$ 100,360.00, integrada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 56,597,934.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 63,922,153.85 cantidad que representa el 12.94 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 56,597,934.00, los egresos reportados fueron por \$ 64,887,657.94 que representan el 14.65, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 63,922,153.85 y el gasto ejercido de \$ 64,887,657.94, existe una diferencia de \$ 965,504.09, integrada principalmente por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio, la provisión de pasivos y la comprobación de deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 11 de julio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 31 de octubre del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 13 de octubre de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 13 de octubre de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 5,540,361.81 integrado por \$ 5,318,137.50 en el aspecto financiero y \$ 222,224.31 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-36/EVA/64/2007, notificado el 6 de febrero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 23 de marzo de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando \$ 263,211.66; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 5,277,150.15 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	5,099,417.24
Obra pública	177,732.91
Total monto observado	5,277,150.15

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la Obra Pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 63,922,153.85 pesos, que representa el 12.94 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 64,887,657.94 pesos, que representaron el 14.65, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 965,504.09 pesos, integrado por el saldo inicial en las cuentas de caja y bancos, la provisión de pasivos y la comprobación de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$

5,540,361.81 pesos, de los cuales solventó \$ 263,211.66, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 5,277,150.15 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-36/EVA/64/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 63,922,153.85 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tixtla de Guerrero, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 44,504,095.74, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 5,277,150.15 que representa un 11.86 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 55

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0416/2009 del 19 de marzo de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo

49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda pública municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 74.78 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,864,057.46, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	114,563.57	1.67
Derechos	107,770.87	1.57
Productos	6,614.70	0.10
Aprovechamientos	178.00	0.00
Fondo General de Participaciones	6,201,765.33	90.35

Ingresos extraordinarios	547,728.56	7.98
Total	6,864,057.46	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,799,124.09	92.87
Subsidios y apoyo social	444,900.11	7.13
Total	6,244,024.20	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,864,057.46 y el gasto ejercido por \$ 6,244,024.20 existe una diferencia por \$ 620,033.26, que se integra por el saldo pendiente de cobro en la cuenta de deudores diversos, anticipo a proveedores y el saldo en la cuenta de crédito al salario.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 23,879,549.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,879,549.00 y el gasto ejercido por \$ 26,152,417.04 existe una diferencia de \$ 2,272,868.04 integrada por el saldo pendiente de cobro en la cuenta de deudores diversos, anticipo a proveedores y el saldo disponible en la cuenta de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 57 obras y 17 acciones. Al cierre del ejercicio reportan 57 obras concluidas; respecto a las acciones, se reportan 17 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 5,710,107.43 y el gasto ejercido por \$ 3,761,522.72, existe una diferencia de \$ 1,948,584.71, misma que se integra por el saldo disponible en bancos al final del ejercicio.

4. RAMO 20

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 19,620,110.58, de los cuales fueron ejercidos \$ 20,624,372.36, determinando que existe una diferencia de \$ 1,004,261.78, misma que se integra por la provisión de pasivos.

5. OTROS PROGRAMAS.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) por \$ 7,317,952.99, los cuales se ejercieron en su totalidad; del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Piso firme) recibió recursos por \$ 2,747,300.00 los cuales se ejercieron en su totalidad y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) recibió recursos por \$ 5,750,000.00 de los cuales se ejercieron en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 30,973,583.79, el ingreso obtenido ascendió a \$ 56,073,824.47, cantidad que representa el 81.04, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 30,973,583.79, los egresos reportados fueron por \$ 57,212,336.32, que representan el 84.71 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 56,073,824.47 y el gasto ejercido de \$ 57,212,336.32, existe una diferencia de \$ 1,138,511.85 misma que se integra por el saldo pendiente de cobro en la cuenta de deudores diversos.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 27 de junio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 7 de noviembre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 15 de septiembre de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,708,580.58 integrado por \$ 2,774,880.58 en el aspecto financiero y \$ 933,700.00 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-32/EVA/065/2007 notificado el 14 de enero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció el 2 de marzo de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; solventando un importe de \$ 1,148,731.81; determinando con ello la subsistencia de las irregularidades por un monto de \$ 2,559,848.77, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Monto
Financieras	2,559,848.77
Obra pública	0.00
Total monto observado	2,559,848.77

VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades

directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 56,073,824.47 pesos, que representa el 81.04 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 57,212,336.32 pesos, que representaron el 84.71 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,138,511.85 pesos, mismo que se integra por el saldo pendiente de cobro en la cuenta de deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,708,580.58, de los cuales presentó solventaciones por \$ 1,148,731.81, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 2,559,848.77 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-32/EVA/065/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 56,073,824.47 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlacoachistlahuaca, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 50,815,916.83 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,559,848.77 que representa un 5.04 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que

ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 56

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlalchapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1795/2008 del 28 de noviembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Tlalchapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría

General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 80.55 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 10,831,897.37, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	562,414.10	5.19
Impuestos	141,451.06	1.31
Derechos	370,164.50	3.42
Productos	3,780.00	0.03
Aprovechamientos	47,018.54	0.43
Fondo General de Participaciones	5,337,883.93	49.28
Ingresos extraordinarios	4,931,599.34	45.53
Total	10,831,897.37	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	6,399,038.18	54.54
Subsidios y apoyo social	5,288,166.66	45.07
Resultado de ejercicios anteriores	44,858.14	0.38
Total	11,732,062.98	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,831,897.37 y el gasto ejercido por \$ 11,732,062.98, existe una diferencia por \$ 900,165.61, integrada por la provisión de pasivo.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), por un monto de \$ 8,526,018.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,526,018.00 y el gasto ejercido por \$ 8,363,561.98, existe una diferencia de \$ 162,456.02, integrada con el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución

de 29 obras y 9 acciones, al cierre del ejercicio reportan 29 obras concluidas y 9 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,569,331.07.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,569,331.07 y el gasto ejercido por \$ 3,642,462.13, existe una diferencia de \$ 73,131.06, integrada con la provisión de pasivos.

4. RAMO 20 (MICRO-REGIONES).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 1,000,000.00, los cuales se ejercieron en su totalidad para la infraestructura básica.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 23,547,582.79, el ingreso obtenido ascendió a \$ 23,927,246.44 cantidad que representa el 1.61 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 23,547,582.79, los egresos reportados fueron por \$ 24,738,087.09 que representan el 5.06, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,927,246.44 y el gasto ejercido de \$ 24,738,087.09 existe una diferencia de \$ 810,840.65, integrada principalmente por la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 16 de julio de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 15 de octubre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 27 de mayo de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la Cuenta Pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 27 de mayo de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 8,350,368.11, integrado por \$ 5,983,882.25 en el aspecto financiero y \$ 2,366,486.86 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-10/EVA/67/2007, notificado el 12 de septiembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 29 de octubre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 2,643,136.71; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 5,707,231.40, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	5,670,244.67
Obra pública	36,986.73
Total monto observado	5,707,231.40

**VIII. RECOMENDACIONES**

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES**

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 23,927,246.44 pesos, que representa el 1.61 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 24,738,087.09 pesos, que representaron el 5.06 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 810,840.65 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 8,350,368.11 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 2,643,136.7 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 5,707,231.40 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-10/EVA/67/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 23,927,246.44 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlalchapa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 19,273,595.40 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlalchapa, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos

patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 5,707,231.40 que representa un 29.61 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALCHAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tlalchapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Tlalchapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 57

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1357/2008 del 29 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de

Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlaxihtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 66.58 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos, en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 3,494,533.83, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	511,824.41	14.65
Impuestos	149,500.35	4.28
Derechos	314,502.80	9.00
Productos	28,004.03	0.80
Aprovechamientos	19,817.23	0.57
Fondo General de Participaciones	2,982,709.42	85.35
Total	3,494,533.83	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,206,811.63	93.33
Subsidios y apoyo social	228,913.00	6.67
Total	3,435,724.63	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,494,533.83 y el gasto ejercido por \$ 3,435,724.63 existe una diferencia por \$ 58,809.20 integrada por la cuenta de bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 6,638,659.00 Entre los ingresos recibidos por \$ 6,638,659.00 y el gasto ejercido por \$ 6,605,555.12 existe una diferencia de \$ 33,103.88 integrada por la cuenta de anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 21 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 20 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 3 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,066,454.83.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,066,454.83 y el gasto ejercido por \$ 2,018,199.87 existe una diferencia de \$ 48,254.96 integrada por la cuenta de bancos.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 576,907.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 574,829.51 en los Programas de Micro regiones y Empleo Temporal, determinándose una diferencia de \$ 2,077.49, integrada por la cuenta de crédito al salario.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 8,427,098.60, el ingreso obtenido ascendió a \$ 12,776,554.66 cantidad que representa el 51.61 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,427,098.60, los egresos reportados fueron por \$ 12,634,309.13 que representan el 49.92 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,776,554.66 y el gasto ejercido de \$ 12,634,309.13 existe una diferencia de \$ 142,245.53

integrada por la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y crédito al salario.

V. Aspecto legal.

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual, fueron presentados los días 27 de julio y 19 de octubre de 2007, 7 de marzo y 26 de marzo de 2008 respectivamente, estando fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,452,633.82, integrado por \$ 802,633.82 en el aspecto financiero y \$ 650,000.00, en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-06/MVC/68/2007; a la fecha del presente dictamen presentó solventaciones por \$ 713,300.00 teniendo por solventar \$ 739,333.82.

Concepto	Monto
Financieras	739,333.82
Obra pública	0.00
Total monto observado	739,333.82

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 12,776,554.66 pesos, que representa el 51.61 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 12,634,309.13 pesos, que representaron el 49.92 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 142,245.53 pesos, integrado por la cuenta de bancos, anticipo a proveedores y crédito al salario.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,452,633.82 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$

713,300.00, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 739,333.82 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 12,776,554.66 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 8,506,414.10 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,452,633.82 que representa un 17.08 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado, con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 739,333.82 que representa el 8.69 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra fuera del parámetro normativo que sustenta el sentido no aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero,

correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.  
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 58

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0051/2008 del 14 de enero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 26.45 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos, se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 34,996,144.27, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	5,991,282.80	17.12
Impuestos	1,062,271.10	3.04
Derechos	3,233,132.39	9.24
Contribuciones	300.00	0.00
Productos	456,375.22	1.30
Aprovechamientos	1,239,204.09	3.54
Fondo General de Participaciones	25,314,801.47	72.34
Ingresos extraordinarios (fertilizante)	3,690,060.00	10.54
Total	34,996,144.27	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	26,075,307.29	73.22
Subsidios y apoyo social	8,335,640.80	23.41
Obras públicas	695,750.96	1.95
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	504,677.39	1.42
Total	35,611,376.44	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 34,996,144.27 y el gasto ejercido por \$ 35,611,376.44 existe una diferencia por \$ 615,232.17, derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 42,399,360.51.

Entre los ingresos recibidos por \$ 42,399,360.51 y el gasto ejercido por \$ 40,879,580.16 existe una diferencia de \$ 1,519,780.35, integrada por las cuentas deudores diversos y anticipo a proveedores.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 133 obras y 27 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 132 obras concluidas y 1 inconclusa, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 21 obras que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria, respecto de las acciones reportan 26 concluidas y 1 no ejecutada, sin embargo a la fecha de inspección, se determinó que 1 no fue concluida y 3 acciones que, no obstante fueron concluidas, se les determinaron observaciones relativas a la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 20,780,887.65 y el gasto ejercido por \$ 19,013,577.07,

existe una diferencia de \$ 1,767,310.58 integrada por las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 5,372,776.00 los cuales fueron ejercidos en los programas de microrregiones y hábitat.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 78,561,624.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 103,549,168.43 cantidad que representa el 31.81, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados, contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 78,561,624.00, los egresos reportados fueron por \$ 100,877,309.55 que representan el 28.41, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 103,549,168.43 y el gasto ejercido de \$ 100,877,309.55 existe una diferencia de \$ 2,671,858.88, integrada por las cuentas deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 7 de junio de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 19 de septiembre de 2007, dentro del plazo.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 24 de junio de 2008. Los informes del primer y tercer cuatrimestre, así como la cuenta pública anual, fueron presentados fuera del plazo legal señalado en la ley.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 7,978,568.53 integrado por \$ 6,683,720.74 en el aspecto financiero y \$ 1,294,847.79 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-20/MVC/069/2007.

Concepto	Monto
Financieras	6,683,720.74
Obra pública	1,294,847.79
Total monto observado	7,978,568.53

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 103,549,168.43 pesos, que representa el 31.81 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 100,877,309.55 pesos, que representaron el 28.41, por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,671,858.88 pesos, integrado por las cuentas de deudores diversos, anticipo a proveedores y pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 7,978,568.83, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 7,978,568.83 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-20/MVC/69/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 103,549,168.43 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tlapa de Comonfort, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 27,384,594.53 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“.....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 7,978,568.53 que representa un 29.14 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria

de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 59

Dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tlapehuala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0420/2009 del 23 de marzo de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Tlapehuala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 81.53 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO.

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 10,718,619.55, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	1,013,327.30	9.45
Impuestos	152,312.50	1.42
Derechos	595,194.80	5.55
Productos	55,958.00	0.52
Aprovechamientos	209,862.00	1.96
Fondo General de Participaciones	9,014,183.55	84.10
Ingresos extraordinarios	691,108.70	6.45
Total	10,718,619.55	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	11,038,390.66	92.00
Subsidios y apoyo social	802,383.81	6.69
Obras y servicios básicos	80,708.48	0.67
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	4,453.00	0.04
Entero de retenciones por cuenta de terceros	71,908.70	0.60
Total	11,997,844.65	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,718,619.55 y el gasto ejercido por \$ 11,997,844.65 existe una diferencia por \$ 1,279,225.10, integrada por la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 14,438,329.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 14,438,329.00 y el gasto ejercido por \$ 14,158,330.00 existe una diferencia de \$ 279,999.00, integrada por el saldo pendiente de comprobar en la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 61 obras y 15 acciones. Al cierre del ejercicio reportan 60 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto a las acciones, se reportan 14 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 6,638,019.66 y el gasto ejercido por \$ 5,781,765.89, existe una diferencia de \$ 856,253.77, misma que se integra por el pago de gastos de ejercicios anteriores.

4. Inversión Estatal Directa.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 2,400,000.00 de los cuales fueron ejercidos \$ 2,400,423.20, determinando que existe una diferencia de \$ 423.20 integrada por la provisión de pasivos.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 23,350,437.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 34,194,968.21, cantidad que representa el 46.44 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 23,350,437.00, los egresos reportados fueron por \$ 34,338,363.74, que representan el 47.06, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 34,194,968.21 y el gasto ejercido de \$ 34,338,363.74 existe una diferencia de \$ 143,395.53, integrada principalmente por la provisión de pasivos.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 24 de septiembre de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 18 de diciembre de 2007.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 18 de septiembre de 2008. Todos fueron presentados fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad

de \$ 5,068,173.34, integrado por \$ 5,030,709.56 en el aspecto financiero y \$ 37,463.78 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-33/EVA/70/2007 notificado el 12 de enero de 2009.

Dentro del término establecido, que venció el 26 de febrero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de las irregularidades por un monto de \$ 5,068,173.34, tal y como se muestra a continuación:

Concepto	Monto
Financieras	5,030,709.56
Obra pública	37,463.78
Total monto observado	5,068,173.34

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 34,194,968.21 pesos, que representa el 46.44 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 34,338,363.74 pesos, que representaron el 47.06 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 143,395.53 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 5,068,173.34, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo por solventar a la fecha del Informe de Resultados \$ 5,068,173.34 pesos, los cuales se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-33/EVA/70/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 34,194,968.21 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Tlapehuala, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 27,880,953.19 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlapehuala, Guerrero, no cumplió con

las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 5,068,173.34 que representa un 18.18 % de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 60

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0364/2009 del 2 de marzo de 2009, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 74.43 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 5,700,752.39, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	393,052.39	6.89
Impuestos	106,904.64	1.88
Derechos	237,865.88	4.17
Productos	45,835.70	0.80
Aprovechamientos	2,446.17	0.04
Fondo General de Participaciones	3,358,457.09	58.91
Aportaciones de particulares y organismos	16,750.00	0.30
Ingresos extraordinarios	1,932,492.91	33.90
Total	5,700,752.39	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,508,750.14	91.92
Subsidios y apoyo social	203,260.50	5.32

Obras y servicios básicos	105,311.39	2.76
Total	3,817,322.03	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,700,752.39 y el gasto ejercido por \$ 3,817,322.03 existe una diferencia por \$ 1,883,430.36 integrada por el saldo disponible al final del ejercicio en la cuenta de bancos y en los saldos pendientes de cobrar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 5,191,850.90.

Entre los ingresos recibidos por \$ 5,191,850.90 y el gasto ejercido por \$ 5,110,203.12, existe una diferencia de \$ 81,647.78 integrada por el saldo disponible en bancos al final del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 14 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 13 obras concluidas y 1 inconclusa; respecto de las acciones, se reportan 4 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 2,215,414.15.

Entre los ingresos recibidos por \$ 2,215,414.15 y el gasto ejercido por \$ 2,123,147.85 existe una diferencia de \$ 92,266.30, la cual se integra por el saldo disponible al final del ejercicio en la cuenta de bancos.

4. Ramo 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió \$ 502,927.10 del Ramo 20 el cual fue ejercido en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 9,480,130.89, el ingreso obtenido ascendió a \$ 13,610,944.54 cantidad que representa el 43.57 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 9,480,130.89, los egresos reportados fueron por \$11,553,600.10 que representan el 21.87 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 13,610,944.54 y el gasto ejercido de \$ 11,553,600.10 existe una diferencia de \$ 2,057,344.44 integrada principalmente por el saldo en la cuenta de bancos al final del ejercicio y el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 16 de enero de 2008, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 16 de enero del 2008, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 27 de agosto de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la Cuenta Pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 27 de agosto de 2008.

VI. Resumen de observaciones.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,862,958.75, integrado por \$ 4,057,712.81 en el aspecto financiero y \$ 805,245.94 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-31/EVA/73/2007, el cual se encuentra en proceso de notificación por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente, con el fin de aclarar o solventar las observaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	4,057,712.81
Obra pública	805,245.94
Total monto observado	4,862,958.75

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 13,610,944.54 pesos, que representa el 43.57 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 11,553,600.10 pesos, que representaron el 21.87 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,057,344.44 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en bancos al final

del ejercicio y el saldo pendiente de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,862,958.75 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 4,862,958.75 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-31/EVA/73/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 13,610,944.54 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Xochihuehuetlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 10,130,485.51 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 4,862,958.75 que representa un 48 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública municipal de Xochihuehuetlán, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túmese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 61

Dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Zitlala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0238/2009 del 4 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de

Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 66.21 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

**Aplicación de los recursos en relación a su origen**

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 10,555,365.07, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	663,593.13	6.29
Impuestos	113,664.49	1.08
Derechos	394,636.90	3.74
Productos	108,843.24	1.03
Aprovechamientos	46,448.50	0.44
Fondo General de Participaciones	7,658,789.74	72.56
Ingresos extraordinarios	2,232,982.20	21.15
Total	10,555,365.07	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	7,659,851.26	70.14
Subsidios y apoyo social	2,697,246.39	24.70
Obras y servicios básicos	63,605.71	0.58
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	20,470.00	0.19
Resultado de ejercicios anteriores	480,062.90	4.39
Total	10,921,236.26	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,555,365.07 y el gasto ejercido por \$ 10,921,236.26 existe una diferencia por \$ 365,871.19 integrada por provisión de pasivos.

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 17,956,287.41.

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,956,287.41 y el gasto ejercido por \$ 17,957,737.00, existe una diferencia de \$ 1,449,.59 integrada por la provisión de pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 33 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 33 obras concluidas; sin embargo, derivado de la inspección física a una muestra seleccionada de obra, se determinó que 2 obras están inconclusas, respecto de las acciones, se reportan 7 acciones concluidas, sin embargo a la fecha en que se realizó la inspección se constató que 1 se encuentra terminada con observación.

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).**

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 6,255,090.80.

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,255,090.80 y el gasto ejercido por \$ 6,828,318.62 existe una diferencia de \$ 573,227.82, integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos.

4. RAMO 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 6,949,009.56; de los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$ 8,780,982.53, determinando una diferencia de \$ 1,831,972.97 integrada por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

5. INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 3,261,138.01, los cuales fueron registrados contablemente en el grupo de ingresos extraordinarios y se ejerció recursos por \$ 2,054,576.00, determinando una diferencia de \$ 1,206,562.01 integrada por el pago de gastos del programa de gasto corriente.

6. Otros Programas (Congregación Mariana Trinitaria).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 616,450.00, los cuales fueron registrados contablemente en el grupo de ingresos extraordinarios, mismos que fueron ejercidos en su totalidad.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 31,649,968.37, el ingreso obtenido ascendió a \$ 45,593,340.85 cantidad que representa el 44.05 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 31,649,968.37, los egresos reportados fueron por \$ 47,159,300.41 que representan el 49 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 45,593,340.85 y el gasto ejercido de \$ 47,159,300.41 existe una diferencia de \$ 1,565,959.56 integrada principalmente por el saldo disponible en las cuentas de caja y bancos al inicio del ejercicio.

V. Aspecto legal.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 26 de septiembre del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 7 de enero del 2007, y el tercer cuatrimestre fue recibido el 14 de agosto de 2008; todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la Cuenta Pública anual 2007 fue recibida fuera del plazo legal el día 14 de agosto de 2008.

VI. Resumen de observaciones.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,528,165.85 integrado por \$ 1,259,474.56 en el aspecto

financiero y \$ 268,691.29 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-28/EVA/77/2007, notificado el 16 de diciembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 30 de enero de 2009, no presentaron a la Auditoría General del Estado documentación alguna, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,528,165.85 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	1,259,474.56
Obra pública	268,691.29
Total monto observado	1,528,165.85

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 45,593,340.85 pesos, que representa el 44.05 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007, fueron de \$ 47,159,300.41 pesos, que representaron el 49.00 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,565,959.56 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en caja y bancos al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,528,165.85 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 1,528,165.85 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-28/EVA/77/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 45,593,340.85 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Zitlala, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 30,188,754.86 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zitlala, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 1,528,165.85 que representa un 5.06 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del municipio de Zitlala, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Zitlala, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.  
 Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
 Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia

Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 62

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Atlixac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1880/2008 del 2 de diciembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atlixac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública con un alcance del 51.25 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA.

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 11,137,408.06, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	408,148.36	3.66
Impuestos	32,981.50	0.30
Derechos	176,854.50	1.59
Productos	127,633.86	1.15
Aprovechamientos	70,678.50	0.62
Fondo General de Participaciones	8,747,114.20	78.54
Ingresos extraordinarios	1,982,145.00	17.80
Total	11,137,408.06	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	8,588,990.56	73.17
Subsidios y apoyo social	2,936,792.07	25.02

Obras y servicios básicos	114,520.35	0.98
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	55,986.00	0.48
Entero de retenciones por cuenta de terceros	41,130.50	0.35
Total	11,737,419.48	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,137,408.06 y el gasto ejercido por \$ 11,737,419.48 existe una diferencia por \$ 600,011.42, integrada por los saldos disponibles en caja y bancos al inicio del ejercicio y por la provisión de pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 32,551,010.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 32,551,010.00 y el gasto ejercido por \$ 32,558,407.23, existe una diferencia de \$ 7,397.23, integrada por la provisión de pasivos en el ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 62 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan las 62 obras concluidas y las 4 acciones concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 7,391,355.35.

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,391,355.35 y el gasto ejercido por \$ 6,908,944.66 existe una diferencia de \$ 482,410.69, integrada por la provisión de pasivos.

4. Inversión Estatal Directa.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,570,687.99 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la adquisición de fertilizante y entregados como subsidio a la producción primaria.

5. RAMO 20.

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 6,144,229.11 de los cuales se ejercieron \$ 6,133,811.25, existiendo una diferencia de \$ 10,417.86 integrada en la cuenta de bancos al final del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$

41,834,727.41, el ingreso obtenido ascendió a \$ 60,794,690.51 cantidad que representa el 45.32 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 41,834,727.41, los egresos reportados fueron por \$ 60,909,270.62 que representan el 45.59, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 60,794,690.51 y el gasto ejercido de \$ 60,909,270.62 existe una diferencia de \$ 114,580.11 integrada principalmente por la cuenta de bancos al final del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 18 de julio del 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 25 de octubre de 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 12 de junio de 2008 todos ellos fuera del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 12 de junio de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 10,272,378.75 integrado por \$ 872,936.44 en el aspecto financiero y \$ 9,399,442.31 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-15/EVA/11/2007, notificado el 3 de octubre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 17 de noviembre de 2008, presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones; a la fecha del presente dictamen solventó la cantidad de \$ 9,533,146.21, quedando por solventar \$ 739,232.54 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	173,975.05
Obra pública	565,257.49
Total monto observado	739,232.54

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 60,794,690.51 pesos, que representa el 45.32 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 60,909,270.62 pesos, que representaron el 45.59 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 114,580.11 pesos, integrado principalmente por el saldo en bancos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 10,272,378.75 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 9,533,146.21, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 739,232.54 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 60,794,690.51 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Atlixac, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 31,156,391.12 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Atlixac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 3,343,088.94 que representa un 10.73 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 739,232.54 que representa el 2.37 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta

Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Atlixac, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Atlixac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atlixac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 63

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Azoyú, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1351/2008 del 24 de septiembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Azoyú, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 84.64 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 7,996,660.60, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	395,397.42	4.94
Impuestos	72,398.06	0.91
Derechos	201,554.04	2.52
Productos	97,025.32	1.21
Aprovechamientos	24,420.00	0.31
Fondo General de Participaciones	6,815,771.42	85.23
Ingresos extraordinarios	785,491.76	9.83
Total	7,996,660.60	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,787,096.01	71.54
Subsidios y apoyo social	1,274,030.73	15.75
Obras públicas (recursos propios)	377,242.07	4.66
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	595,796.25	7.36
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	55,528.00	0.69
Total	8,089,693.06	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 7,996,660.60 y el gasto ejercido por \$ 8,089,693.06 existe una diferencia por \$ 93,032.46, derivada del pasivo contraído al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 12,451,850.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 12,451,850.00 y el gasto ejercido por \$ 12,373,700.58 existe una diferencia de \$ 78,149.42, integrada por la cuenta de bancos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 40 obras y 6 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio se encuentran concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 4,252,329.49.

Entre los ingresos recibidos por \$ 4,252,329.49 y el gasto ejercido por \$ 3,971,105.78 existe una diferencia de \$ 281,223.71 la cual se deriva de la aplicación de recursos a pasivos del ejercicio anterior.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 500,000.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 503,125.04 existe una diferencia de \$ 3,125.04 los cuales fueron cubiertos con recursos del Fondo General de Participaciones Federales.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 22,890,186.23, el ingreso obtenido ascendió a \$ 25,200,840.09 cantidad que representa el 10.09 por ciento más respecto del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 22,890,186.23, los egresos reportados fueron por \$ 24,937,624.46 que representan el 8.94 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 25,200,840.09 y el gasto ejercido de \$ 24,937,624.46 existe una diferencia de \$ 263,215.63 integrada por la cuenta de bancos.

V. ASPECTO LEGAL.

El informe financiero cuatrimestral del primer cuatrimestre fue presentado el día 4 de junio de 2007, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y los correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre fueron presentados los días 27 de septiembre de 2007 y 25 de febrero de 2008, en tiempo y forma y la Cuenta Pública del ejercicio, fue recibida de manera preventiva el 25 de febrero de 2008 dentro del plazo señalado por Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, y una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos para su presentación, el día 18 de marzo de 2008 fue recibida formalmente.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,413,070.03 integrado por \$ 1,079,081.03 en el aspecto financiero y \$ 333,989.00 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-02/MVC/14/2007, notificado el 11 de septiembre de 2008; a la fecha del presente dictamen solventó \$ 820,518.41, quedando por solventar la cantidad de \$ 592,551.62.

Concepto	Monto
Financieras	258,562.62
Obra pública	333,989.00
Total monto observado	592,551.62

VIII. Recomendaciones.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 25,200,840.09 pesos, que representa el 10.09 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 24,937,624.46 pesos, que representaron el 8.94 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 263,215.63 pesos, integrado por la cuenta de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,413,070.03 pesos, de los cuales presentó solventaciones a la fecha del dictamen por \$ 820,518.41, teniendo por solventar \$ 592,551.62 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 25,200,840.09 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Azoyú, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 21,330,506.89 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Azoyú, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas

se observó un monto de \$ 1,413,070.03 que representa un 6.62 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 28 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 592,551.62 que representa el 2.78 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal

2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Azoyú, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 64

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y

uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1249/2008 del 29 de agosto de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la

cuenta pública con un alcance del 95.16 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 8,503,400.80, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,762,865.78	32.49
Impuestos	536,016.00	6.30
Derechos	1,007,528.28	11.85
Productos	255,588.00	3.01
Aprovechamientos	963,733.50	11.33
Fondo General de Participaciones	5,674,573.42	66.73
Ingresos extraordinarios	65,961.60	0.79
Total	8,503,400.80	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
----------	-------	---

Gasto Corriente	7,539,650.74	84.02
Subsidios y apoyo social	276,750.33	3.08
Obras públicas (recursos propios)	430,539.27	4.80
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	726,566.80	8.10
Total	8,973,507.14	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 8,503,400.80 y el gasto ejercido por \$ 8,973,507.14 existe una diferencia por \$ 470,106.34, derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 6,145,391.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,145,391.00 y el gasto ejercido por \$ 6,111,285.48 existe una diferencia de \$ 34,105.52 derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 31 obras y 5 acciones, al cierre del ejercicio reportan 30 obras concluidas y 1 inconclusa, respecto a las acciones, reportan 4 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,841,948.77.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,841,948.77 y el gasto ejercido por \$ 3,565,121.81 existe una diferencia de \$ 276,826.96 integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos y crédito al salario.

4. Inversión Estatal Directa.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,064,117.01, de los cuales fueron ejercidos en el programa de fertilizante, sin embargo el monto total reportado asciende a \$ 1,091,438.00 determinándose una diferencia de \$ 27,320.99 derivada de recursos tomados del Fondo General de Participaciones e ingresos propios.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 17,423,635.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 19,554,857.58 cantidad que representa el 12.23 por ciento más respecto del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 17,423,635.00, los egresos reportados fueron por \$ 19,741,352.43 que representan el 13.30 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 19,554,857.58 y el gasto ejercido de \$ 19,741,352.43 existe una diferencia de \$ 186,494.85 derivada de las cuentas de pasivo.

V. ASPECTO LEGAL.

El informe financiero cuatrimestral del primer cuatrimestre fue presentado el día 5 de junio de 2007, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564 y los correspondientes al segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio, fueron presentados, en tiempo y forma, los días 25 de septiembre de 2007, 31 de enero y 21 de febrero de 2008, de conformidad con la Ley de la materia.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 1,190,504.13 integrado por \$ 646,306.63 en el aspecto financiero y \$ 544,197.50 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-01/MVC/16/2007, notificado el 18 de agosto de 2008; a la fecha del dictamen solventó \$ 302,660.60, quedando por solventar \$ 887,843.53.

Concepto	Monto
Financieras	264,070.00
Obra pública	623,773.53
Total monto observado	887,843.53

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 19,554,857.58 pesos, que representa el 12.23 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 19,741,352.43 pesos, que representaron el 13.30 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 186,494.85 pesos, derivado de las cuentas de pasivo.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,190,504.13 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 302,660.60, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 887,843.53 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 19,554,857.58 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Buenavista de Cuéllar, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 18,608,608.01, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,190,504.13, que representa un 6.40 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 887,843.53 que representa el 4.77 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le de seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 65

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales reavisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0312/2009 del 16 de febrero de 2009, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones

normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS.**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, con un alcance del 31.30 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 60,594,735.49, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	8,159,131.84	13.46
Impuestos	1,861,499.32	3.07
Derechos	2,187,604.12	3.61
Contribuciones especiales	861.50	0.00
Productos	1,892,201.49	3.12
Aprovechamientos	2,216,965.41	3.66
Fondo General de Participaciones	39,057,287.90	64.46
Ingresos extraordinarios	13,378,315.75	22.08
Total	60,594,735.49	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	45,165,366.92	77.24
Subsidios y apoyo social	12,899,222.93	22.06
Obras y servicios básicos	242,712.74	0.42
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	164,928.50	0.28
Total	58,472,231.09	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 60,594,735.49 y el gasto ejercido por \$ 58,472,231.09 existe una diferencia por \$ 2,122,504.40 integrada por el saldo disponible al final del ejercicio en caja, bancos y saldos pendientes de comprobar en deudores diversos y anticipo a proveedores.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 86,733,447.12.

Entre los ingresos recibidos por \$ 86,733,447.12 y el gasto ejercido por \$ 86,807,410.03, existe una diferencia de \$ 73,962.91 por el saldo en bancos.

El programa de Obra Pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 131 obras y 12 acciones, al cierre del ejercicio reportan 128 obras concluidas y 3 no iniciadas, respecto de las acciones reportan las 12 acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 33,272,785.71.

Entre los ingresos recibidos por \$ 33,272,785.71 gasto ejercido por \$ 33,267,168.20, existe una diferencia de \$ 5,617.51, integrada con el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 163,215,612.73, el ingreso obtenido ascendió a \$ 180,600,968.32 cantidad que representa el 10.65, por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 163,215,612.73, los egresos reportados fueron por \$ 178,548,549.34, que representan el 9.39 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 180,600,968.32 y el gasto ejercido de \$178,548,549.34, existe una diferencia de \$ 2,053,418.98 integrada principalmente por el saldo en caja, bancos y saldos pendientes de comprobar en las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 22 de octubre de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 22 de noviembre del 2007 y el tercer cuatrimestre fue recibido el 12 de agosto de 2008, todos ellos fuera del plazo legal establecido; así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida fuera del plazo legal el día 12 de agosto de 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 4,729,508.71 integrado por \$ 3,815,971.77, en el aspecto financiero y \$ 913,536.94 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-26/EVA/29/2007, notificado el 19 de noviembre de 2008.

Dentro del término establecido, que venció en fecha 5 de enero de 2009, presentaron a la Auditoría General del Estado documentación, con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones solventando la cantidad de \$ 1,903,372.39; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 2,826,136.32 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	2,826,136.32
Obra pública	0.00
Total monto observado	2,826,136.32

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 180,600,968.32 pesos, que representa el 10.65 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 178,548,549.34 pesos, que representaron el 9.39 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 2,053,418.98 pesos, integrado principalmente por el saldo disponible en caja, bancos y por el saldo pendiente de comprobar de las cuentas de deudores diversos y anticipo a proveedores.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 4,729,508.71 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 1,903,372.39 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 2,826,136.32 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-26/EVA/29/2007.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 180,600,968.32 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Chilapa de Álvarez, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 56,522,726.40 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 2,826,136.32, que representa un 5.0 por ciento de la muestra auditada, lo cual implica una incorrecta aplicación de los recursos, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado, con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 2,826,136.32, que representa el 5.0 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro

del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tómese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 66

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la Revisión y Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Eduardo Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1825/2008 del 2 de diciembre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Eduardo Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

## I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 33.39 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

## II. METODOLOGÍA-

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 24,561,926.83, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,671,429.53	10.88
Impuestos	374,315.96	1.52
Derechos	1,243,241.37	5.06
Contribuciones especiales	23,540.10	0.10
Productos	224,102.10	0.91
Aprovechamientos	806,230.00	3.28
Fondo General de Participaciones	17,638,582.51	71.81
Ingresos extraordinarios (recuperación fertilizante)	4,251,914.79	17.31
Total	24,561,926.83	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	20,385,766.28	77.36
Subsidios y apoyo social	4,299,879.23	16.32
Obras públicas (recursos propios)	359,947.62	1.37
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	129,182.66	0.49
Otros programas (vivero municipal)	230,580.00	0.87
Deuda pública	946,709.30	3.59
Total	26,352,065.09	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 24,561,926.83 y el gasto ejercido por \$ 26,352,065.09 existe una diferencia por \$

1,790,138.26 derivada de recursos disponibles al inicio del ejercicio provenientes del FORTAMUN.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 23,919,005.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,919,005.00 y el gasto ejercido por \$ 17,365,514.23 existe una diferencia de \$ 6,553,490.77 aplicada para la ejecución de los programas del ramo 20 (mezcla de recursos).

El Programa de Obra Pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 122 obras y 25 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 3 no fueron concluidas y 6 que, no obstante que fueron terminadas, se les determinaron observaciones por falta de documentación comprobatoria; respecto de las acciones las reportan concluidas, pero mediante inspección física, se observó una acción por falta de documentación comprobatoria.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 12,754,207.28 los cuales se ejercieron en su totalidad.

4. RAMO 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 6,902,095.00 aplicados a los programas microrregiones y Hábitat, de los cuales fueron ejercidos \$ 13,601,318.44, determinándose una diferencia de \$ 6,699,223.44 derivada de la aplicación de recursos del FISM (mezcla de recursos) y de pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 61,893,779.34, el ingreso obtenido ascendió a \$ 68,137,234.11 cantidad que representa el 10.09 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 61,893,779.34, los egresos reportados fueron por \$ 70,073,105.11, que representan el 13.22 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 68,137,234.11 y el gasto ejercido de \$ 70,073,105.11 existe una diferencia de \$ 1,935,871.00 derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por los pasivos contraídos.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 24 de mayo de 2007.

Segundo informe: fue presentado el día 21 de septiembre de 2007.

Tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 5 de junio de 2008. El tercer informe y la Cuenta Pública se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,234,265.91, integrado por \$ 1,700,021.89 en el aspecto financiero y \$ 534,244.02 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-14/MVC/031/2007; a la fecha del presente dictamen solventó \$ 1,535,275.76, quedando por solventar la cantidad de \$ 698,990.15.

Concepto	Monto
Financieras	226,337.89
Obra pública	472,652.26
Total monto observado	698,990.15

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 68,137,234.11 pesos, que representa el 10.09 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 70,073,105.11 pesos, que representaron el 13.22 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 1,935,871.00 pesos, integrado por la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y por los pasivos contraídos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,234,265.91 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 1,535,275.76, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 698,990.15 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$68,137,234.11 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Eduardo Neri, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 22,752,943.20, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 2,234,265.91 que representa un 9.82 por ciento de la muestra auditada lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado, con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 698,990.15 que representa el 3.07 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 67

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la

emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1747/2008 del 18 de noviembre del 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del

Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

##### I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 90.23 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

##### II. METODOLOGÍA.

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

##### III. FINANCIERO.

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 27,600,817.82, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	5,523,828.44	20.01
Impuestos	1,009,611.68	3.66
Derechos	2,715,725.94	9.84
Productos	1,254,128.70	4.54
Aprovechamientos	544,362.12	1.97
Fondo General de Participaciones	15,886,613.08	57.56
Ingresos extraordinarios (recuperación fertilizante)	6,190,376.30	22.43
Total	27,600,817.82	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	19,354,994.82	70.70
Subsidios y apoyo social	1,586,930.43	5.80
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	422,995.62	1.55
Otros programas (fertilizante)	6,011,881.00	21.95
Total	27,376,801.87	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 27,600,817.82 y el gasto ejercido por \$ 27,376,801.87 existe una diferencia por \$ 224,015.95, integrada por las cuentas de bancos, anticipo a proveedores y por pasivos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 19,434,889.32.

Entre los ingresos recibidos por \$ 19,434,889.32 y el gasto ejercido por \$ 19,480,601.89 existe una diferencia de \$ 45,712.57, derivada de las cuentas de pasivo.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 67 obras y 12 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan las obras concluidas, sin embargo, derivado de la inspección física de obra realizada, se determinó que 2 no fueron concluidas; respecto de las acciones reportan 11 concluidas y 1 inconclusa, sin embargo a la fecha de inspección, se determinó que fue concluida.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 11,124,005.48 y el gasto ejercido por \$ 10,496,635.09 existe una diferencia de \$ 627,370.39 por el saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y pago de pasivos del año anterior.

4. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 4,261,028.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 4,259,348.67, determinándose una diferencia de \$ 1,679.33 aplicada al pago de comisiones bancarias.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 57,572,026.14, el ingreso obtenido ascendió a \$ 62,420,740.62 cantidad que representa el 8.42 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 57,572,026.14, los egresos reportados fueron por \$ 61,613,387.52 que representan el 7.02 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 62,420,740.62 y el gasto ejercido de \$ 61,613,387.52 existe una diferencia de \$ 807,353.10 integrada por las cuentas de bancos, anticipo a proveedores, pasivos contraídos, y por aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL.

Primer informe: fue presentado el día 31 de mayo de 2007, en el plazo señalado.

Segundo informe: fue presentado el día 28 de septiembre de 2007, en el plazo señalado.

El tercer informe y Cuenta Pública: fueron presentados el día 2 de abril y 16 de mayo de 2008. El tercer informe y la Cuenta Pública se presentaron fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 2,251,654.26 integrado por \$ 580,812.81 en el aspecto financiero y \$ 1,670,841.45 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-10/MVC/036/2007, notificado el 4 de noviembre de 2008; a la fecha del presente dictamen solventó \$ 697,657.81, quedando por solventar la cantidad de \$ 1,553,996.45 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	346,412.00
Obra pública	1,207,584.45
Total monto observado	1,553,996.45

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien

directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 62,420,740.62 pesos, que representa el 8.42 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 61,613,387.52 pesos, que representaron el 7.02 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 807,353.10 pesos, integrado por las cuentas de bancos, anticipo a proveedores, pasivos contraídos, y por aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 2,251,654.26, de los cuales presentó solventaciones por \$ 697,657.81, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 1,553,996.45 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 68,137,234.11 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Huitzuc de los Figueroa, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 56,324,797.87 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 2,251,654.26 que representa un 4.00 por ciento de la muestra auditada.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 1,553,996.45 que representa el 2.76 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

#### ANEXO 68

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1234/2008 del 26 de agosto de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado

de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública Anual del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al periodo en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 35.09, por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

- a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.
- b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
- c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios básicos de contabilidad gubernamental.
- e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.
- g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 17,763,512.57, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	2,960,497.54	16.67
Impuestos	394,439.00	2.22
Derechos	2,131,768.16	12.00
Productos	93,581.88	0.53
Aprovechamientos	340,708.50	1.92
Fondo General de Participaciones	13,435,321.51	75.63
Ingresos extraordinarios	1,367,693.52	7.70
Total	17,763,512.57	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	13,433,089.03	79.07
Subsidios y apoyo social	2,843,542.02	16.74

Obras y servicios básicos	6,014.98	0.04
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	705,337.76	4.15
Total	16,987,983.79	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 17,763,512.57 y el gasto ejercido por \$ 16,987,983.79 existe una diferencia por \$ 775,528.78 generada por el saldo disponible de las cuentas de caja y bancos.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 20,575,245.97.

Entre los ingresos recibidos por \$ 20,575,245.97 y el gasto ejercido por \$ 20,625,896.89, existe una diferencia de \$ 50,650.92 generada por el saldo disponible de caja la provisión de pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 88 obras y 6 acciones, al cierre del ejercicio reportan 88 obras concluidas, respecto a las acciones, reportan las 6 concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 9,192,409.80.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,192,409.80 y el gasto ejercido por \$ 8,790,822.06, existe una diferencia de \$ 401,587.74 integrada por las cuentas de caja y amortización de deuda a largo plazo para la adquisición de vehículos y equipo de seguridad.

4. Inversión Estatal Directa.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,386,304.25 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la adquisición de fertilizante y entregados como subsidio a la producción primaria.

5. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,215,128.00 los cuales fueron ejercidos en microrregiones \$ 996,859.97. Existe una diferencia de \$ 218,268.03 integrada en las cuentas de caja y bancos.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 39,550,438.55, el ingreso obtenido ascendió a \$ 51,132,600.00

cantidad que representa el 29.25 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos, presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 39,550,438.55, los egresos reportados fueron por \$ 50,992,552.56 que representan el 28.90, por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 51,132,600.00 y el gasto ejercido de \$ 50,992,552.56 existe una diferencia de \$ 140,048.03, integrada por el saldo disponible en las cuentas de bancos.

V. ASPECTO LEGAL.

El primer informe cuatrimestral fue recibido el 29 de mayo de 2007, el segundo informe cuatrimestral fue recibido el 28 de septiembre de 2007, el tercer cuatrimestre fue recibido el 5 de febrero de 2008, todos ellos dentro del plazo legal establecido, así mismo la cuenta pública anual 2007, fue recibida dentro del plazo legal el día 26 de febrero del 2008.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,431,942.76 integrado por \$ 1,126,346.94 en el aspecto financiero y \$ 2,305,595.82 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-01/EVA/62/2007, notificado el 4 de junio de 2008.

En fecha 17 de julio de 2008 presentaron a la Auditoría General del Estado, documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones. Derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa se solventó a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 1,126,346.94 en el aspecto financiero y \$ 363,532.63 en el aspecto de obra pública; determinando con ello la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 1,942,063.19 las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
Financieras	0.00
Obra pública	1,942,063.19
Total monto observado	1,942,063.19

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

## 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

## 3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

## 4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

## 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

## 6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado

por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 51,132,600.00 pesos, que representa el 29.25 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 50,992,552.56 pesos, que representaron el 28.90 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un superávit de \$ 140,048.03 pesos, integrado por el saldo disponible en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,431,942.76 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 1,489,879.57 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 1,942,063.19 pesos de observaciones administrativas pero que no se traducen en presuntos daños al erario municipal, tal y como lo clasifica la Auditoría General del Estado, en su última actualización de saldos pendientes por solventar.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 51,132,600.00 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, se revisó por la Auditoría General del Estado, una muestra representativa de \$ 17,944,125.94 pesos y para los integrantes de esta Comisión Legislativa, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, determinan que:

En términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones subsistentes de orden administrativo pero que no se traducen en presuntos daños al erario municipal, tal y como lo establece en la actualización de saldos de fecha 20 de abril de 2009 emitido por la Auditoría General del Estado.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

### ANEXO 69

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47, fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1452/2008 del 8 de octubre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la Revisión y Análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55, fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del

municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

**I. ALCANCE.**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 30.26 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA.**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

**III. FINANCIERO.**

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 6,259,119.16, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	225,580.41	3.60
Impuestos	35,519.28	0.57
Derechos	100,403.60	1.60
Productos	51,385.60	0.82
Aprovechamientos	38,271.93	0.61
Fondo General de Participaciones	4,802,792.75	76.73
Ingresos extraordinarios	1,230,746.00	19.67
Total	6,259,119.16	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	3,948,841.05	62.47
Subsidios y apoyo social	2,199,442.59	34.79
Obras públicas (recursos propios)	41,175.42	0.65
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	12,010.01	0.19
Otros programas (Microcuencas)	120,000.00	1.90
Total	6,321,469.07	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 6,259,119.16 y el gasto ejercido por \$ 6,321,469.07 existe una diferencia por \$ 62,349.91, derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 9,774,875.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,774,875.00 y el gasto ejercido por \$ 9,775,968.99 existe una diferencia de \$ 1,093.99, derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 26 obras y 8 acciones, al cierre del ejercicio reportan 26 obras concluidas, respecto a las acciones, reportan 7 concluidas y 1 inconclusa.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 3,989,643.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 3,989,643.05 y el gasto ejercido por \$ 3,981,444.76 existe una diferencia de \$ 8,198.29 la cual fue ejercida en rubros que no corresponden a este fondo.

4. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,540,229.14, los cuales fueron ejercidos en su totalidad en los Programas de salud y educación, centros comunitarios de aprendizaje y empleo temporal.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 18,234,844.82, el ingreso obtenido ascendió a \$ 23,563,866.53 cantidad que representa el 29.22 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,234,844.82, los egresos reportados fueron por \$ 23,619,111.96 que representan el 29.53 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 23,563,866.53 y el gasto ejercido de \$ 23,619,111.96, existe una diferencia de \$ 55,245.61, derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

V. ASPECTO LEGAL.

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer cuatrimestre y la cuenta pública anual, fueron presentados los días 24 de julio y 20 de noviembre de 2007 y los dos últimos el 7 de abril de 2008 respectivamente, estando fuera del plazo legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad

de \$ 1,640,750.00, integrado por \$ 1,008,648.91 en el aspecto financiero y \$ 632,101.09 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-07/MVC/72/2007, notificado el 11 de septiembre de 2008; a la fecha del presente dictamen solventó la cantidad de \$ 1,558,990.00, quedando por solventar \$ 81,760.00 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	72,560.00
Obra pública	9,200.00
Total monto observado	81,760.00

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

Ajustarse al calendario establecido, para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 23,563,866.53 pesos, que representa el 29.22, por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 23,619,111.96 pesos, que representaron el 29.53 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 55,245.61 pesos, derivado de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 1,640,750.00 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 1,558,990.00, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 81,760.00 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 23,563,866.53 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Xalpatláhuac, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 7,129,685.79 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 1,640,750.00 que representa el 23.01 por ciento de la muestra auditada, lo cual

implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 81,760.00 que representa el 1.15 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Xalpatláhuac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.  
 Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
 Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia

Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 70

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracciones XV, XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establece que la fiscalización superior de las cuentas públicas e informes financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1548/2008 del 21 de octubre de 2008, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública anual del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 55,

fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado, aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la Remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. ALCANCE.

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 54.26 por ciento sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

II. METODOLOGÍA.

a) Verificar que la documentación que integra la Cuenta Pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la administración municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos, se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

III. FINANCIERO.

Aplicación de los recursos en relación a su origen.

1. Ingresos propios, participaciones en impuestos federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 236,394,753.24, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Ingresos propios	172,667,341.01	73.04
Impuestos	109,133,946.00	46.17
Derechos	26,624,817.00	11.26
Contribuciones especiales	1,642,623.00	0.69
Productos	4,393,951.28	1.86
Aprovechamientos	30,872,003.73	13.06
Fondo General de Participaciones	47,208,210.97	19.97
Multas administrativas federales no fiscales	6,520,521.00	2.76

Ingresos extraordinarios	9,998,680.26	4.24
Total	236,394,753.24	100.00

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	183,686,659.24	68.81
Subsidios y apoyo social	11,850,024.81	4.44
Aportaciones de capital	8,975,954.65	3.36
Obras públicas (recursos propios)	57,659,935.33	21.60
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,515,174.37	0.94
Fertilizante	1,142,329.63	0.43
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,102,554.18	0.41
Total	266,932,632.21	100.00

Entre los ingresos recibidos por \$ 236,394,753.24 y el gasto ejercido por \$ 266,932,632.21 existe una diferencia por \$ 30,537,878.97, derivada de la aplicación de recursos disponibles al inicio del ejercicio y a los pasivos al cierre del ejercicio.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 36,853,336.97

Entre los ingresos recibidos por \$ 36,853,336.97 y el gasto ejercido por \$ 266,932,632.21 existe una diferencia de \$ 30,537,878.97, integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 48 obras y 21 acciones, según el reporte de avance fisco-financiero, al cierre del ejercicio reportan todas las obras y acciones concluidas.

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El Honorable Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 33,101,029.05.

Entre los ingresos recibidos por \$ 33,101,029.05 y el gasto ejercido por \$ 33,085,048.79 existe una diferencia de \$ 15,980.26 integrada por la cuenta de deudores diversos.

4. Otros programas (Co-inversión social con PZOFEAMAT).

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 2,398,548.00, de los cuales fueron ejercidos \$ 2,375,510.16 determinándose una diferencia de \$ 23,037.84 integrada por la cuenta de bancos.

5. Ramo 20.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 16,815,861.70, de los cuales fueron ejercidos \$ 17,391,750.24 en los programas de Hábitat y Otros ( Fertilizante y Alianza contigo) determinándose una diferencia de \$ 575,888.54, derivada de las cuentas de pasivo.

IV. PRESUPUESTAL.

a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 219,992,295.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 325,563,528.96 cantidad que representa el 47.99 por ciento más del total presupuestado.

b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 219,992,295.00, los egresos reportados fueron por \$ 356,614,034.77 que representan el 62.10 por ciento más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 325,563,528.96 y el gasto ejercido de \$ 356,614,034.77 existe una diferencia de \$ 31,050,505.81 derivada de los recursos disponibles al inicio del ejercicio y de las cuentas de pasivo.

V. ASPECTO LEGAL.

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2007, fueron presentados los días 30 de mayo y 28 de septiembre de 2007 y 29 de febrero de 2008 respectivamente, todos en tiempo y forma, asimismo la cuenta pública anual 2007 fue recibida de manera preventiva el 29 de febrero de 2008 dentro del plazo legal establecido y una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos para su presentación, de conformidad con el artículo 29 segundo párrafo de la ley de la materia, el día 16 de abril de 2008 fue recibida formalmente.

VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES.

De la Cuenta Pública que nos ocupa, al Honorable Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 3,234,771.00, integrado por \$ 3,014,500.33 en el aspecto financiero y \$ 220,270.67 en el aspecto de obra pública e incluidas en el pliego de observaciones PO-03/MVC/40/2007 notificado el 10 de septiembre de 2008; a la fecha del presente dictamen solventó la cantidad de \$ 304,733.86, teniendo por solventar \$ 2,930,037.14 pesos.

Concepto	Monto
Financieras	2,930,037.14
Obra pública	0.00
Total monto observado	2,930,037.14

VIII. RECOMENDACIONES.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

3. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

4. En la ejecución de la obra pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN, que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007, que se analiza, fueron de \$ 325,563,528.96 pesos, que representa el 47.99 por ciento más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 356,614,034.77 pesos, que representaron el 62.10 por ciento más respecto de los egresos autorizados.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 31,050,505.81 pesos, derivada de los recursos disponibles al inicio del ejercicio y de las cuentas de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 3,234,771.00 pesos, de los cuales presentó solventaciones por \$ 304,733.86, teniendo por solventar a la fecha del presente dictamen \$ 2,930,037.14 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007, por \$ 325,563,528.96 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública anual del municipio de Zihuatanejo de Azueta, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 108,924,168.79, pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

“...en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, excepto por las observaciones determinadas por un monto de \$ 3,234,771.00 que representa un 2.97 por ciento de la muestra auditada.”

Cabe señalar que la Auditoría General del Estado con fecha 20 de abril del 2009, remitió a esta Comisión Ordinaria Dictaminadora la actualización de montos observados, el cual asciende a \$ 2,930,037.14 que representa el 2.69 por ciento del total de la muestra auditada, proporción relativa que se encuentra dentro del parámetro normativo que sustenta el sentido aprobatorio del presente dictamen.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.

Artículo Primero.- Se tiene por aprobada la Cuenta Pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 de mayo de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Carlos Álvarez Reyes, Presidente.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Secretario.- Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Vocal.- Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Vocal.- Diputado Ramón Roberto Martínez de Pinillos Cabrera, Vocal.

## ANEXO 71

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el diario oficial de la federación el 12 de diciembre de 2005.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al Decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, procedente del Honorable Congreso de la Unión, y,

## CONSIDERANDO

Que por oficio número DGPL.-60-II-3-2440 de fecha 2 de abril del dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado Emilio Suárez Licona, secretario interino de servicios parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, envió a esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la referida Minuta Proyecto de Decreto.

Que en sesión de fecha 17 de abril del año dos mil nueve, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura de este Congreso, tomó conocimiento de la minuta proyecto de decreto de antecedentes y mandato su turno a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo, misma que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue remitido por la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, a través del oficio número LIX/1ER/OM/DPL/000556/2009, de fecha 16 de abril del año dos mil nueve.

Que en el expediente que contiene la minuta proyecto de decreto en comento, se encuentran los antecedentes siguientes:

Primero.- Con fecha 21 de enero de 2009, la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, dio cuenta con la iniciativa que adiciona un segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, suscrita por los Senadores Pedro Joaquín Coldwell y Jesús Murillo Karma, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Segundo.- Con fecha diez de febrero de dos mil nueve, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, presentaron el dictamen que recayó a la iniciativa de referencia, mismo que puesto a consideración de la Plenaria, fue aprobado con fecha 17 de febrero del año que transcurre y remitido a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales respectivos.

Tercero.- Que en sesión celebrada con fecha 19 de febrero de 2009, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo transitorio, y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se Declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorren en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, fue turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Cuarto.- Que oportunamente la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentó el Dictamen sobre dicha minuta a la Plenaria, mismo que fue aprobado con fecha 2 de abril del año que transcurre por la Colegisladora.

Quinto.- Que en las consideraciones del dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados respecto a la Minuta de referencia, se señala lo siguiente:

- “Esta Comisión de Puntos Constitucionales recoge la preocupación que dio origen a la Minuta de la Cámara de Senadores, pues la reforma que en su momento dio origen a la constitucionalización de la justicia para adolescentes en nuestro país, puede ver en riesgo sus propósitos, al dejar incompleto el esquema de justicia, pues efectivamente en el dictamen respectivo no se tomó en cuenta la temporalidad de su implementación en el ámbito federal.

- Por lo que consideramos correcta la adición de los artículos transitorios que propone la Minuta. Razón por la cual consideramos aprobar la Minuta en dictamen en los términos propuestos por la colegisladora.

- Por lo que compartimos el espíritu que anima la minuta en estudio, en lo que refiere a la efectiva implementación de la reforma constitucional de 2005 por el que se adoptó un nuevo modelo para la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes, que implica crear una legislación especial, la conformación de instituciones y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para personas a partir de los 12 años cumplidos y hasta los 18 años.

- En efecto, la aplicación del decreto antes mencionado genera a cargo de la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, la obligación de llevar a cabo diversos cambios para consolidar la implementación del referido sistema, desde la expedición de los instrumentos legislativos que desarrollen los principios y lineamientos establecidos en la Constitución, hasta la creación de la infraestructura correspondiente que permita a los órganos, autoridades e instituciones operar adecuadamente.

- En la exposición de motivos de la iniciativa materia de este dictamen, se subraya que el objetivo principal de la reforma constitucional de 2005 fue establecer en nuestra Carta Magna un nuevo sistema que no solamente respetara y protegiera los derechos fundamentales de los menores y adolescentes que cometieran una conducta tipificada como delito, sino también respondiera a los graves problemas en materia de seguridad pública que enfrenta nuestro país.

- Esta Comisión comparte la intención de la colegisladora de subsanar la omisión en los artículos transitorios del decreto de la reforma constitucional de 2005, toda vez que no fue previsto plazo alguno para que entraran en operación las reglas del sistema en el ámbito federal. Lo anterior se hace indispensable al haber sido ya instaurada la reforma a nivel local, y en consecuencia se hace evidente la necesidad de establecer leyes, instituciones y órganos específicos para el ámbito federal.

- Asimismo, se comparte el propósito de la Minuta de mérito en el sentido de establecer ciertas reglas a fin de permitir la adecuada implementación del sistema integral de justicia para adolescentes tanto en el ámbito federal como en el local, sin que ello provoque que durante el tiempo en que se lleven a cabo todas acciones y se establezcan los órganos e instituciones para implementar dicha reforma, se dejen de sancionar conductas por aspectos formales.

- Es por ello que se estima procedente adicionar un artículo transitorio al decreto de 12 de diciembre de 2005 para establecer por un lado que aquellos asuntos tramitados hasta el momento en que se implementen las leyes, instituciones y órganos especializados en justicia para adolescentes deben ser tramitados conforme a la legislación con la que se iniciaron y por otro lado, prever que aquellos asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema, deben ser enviados a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de los mismos hasta su conclusión”.

Que por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la minuta proyecto de decreto de antecedentes.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, realizamos un estudio minucioso a la minuta proyecto de decreto de referencia, consideramos procedente su aprobación, en virtud de que efectivamente no se incluyó en el régimen transitorio la temporalidad para que operaran las reglas del sistema en el ámbito

federal, por lo que, una vez implantada la reforma a escala local, se hace evidente la necesidad del establecimiento de leyes, instituciones y órganos específicos para el ámbito federal. Esta laguna da origen a la presente propuesta de adición a los artículos segundo y tercero transitorios del decreto por el cual se aprobó la instauración de un sistema de justicia para adolescentes en la Constitución.

Por ello, es de gran importancia determinar dentro del régimen transitorio el periodo de tiempo en el cual debe expedirse la legislación secundaria en el ámbito federal, y por otro lado, lograr la implementación del sistema integral en todos los sistemas locales beneficiando a los menores ya procesados, sin que la misma provoque que se dejen de sancionar conductas realizadas durante la vigencia de la legislación anterior.

Por lo anterior y considerando que el objeto de la minuta proyecto de decreto señala que la misma tiene relación con la reforma constitucional al artículo 18 por el que se estableció un sistema de justicia para adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos determinamos aprobar en todas y cada una de sus partes la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, enviada a esta Legislatura por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración de la Plenaria el dictamen con proyecto de decreto siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADO EL PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONADOS LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS ÚLTIMOS DOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005.

Artículo Único.- Se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto, por el que se declaran reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo Único.- Se adicionan un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

#### TRANSITORIOS

Primero. ...

Segundo. ...

La Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes.

Tercero.- Los asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos a que se refiere el transitorio anterior se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación

del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Artículo Segundo.- Gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de septiembre de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor, Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimés Gómez, Vocal.

## ANEXO 72

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 110, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en razón de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que con fecha 26 de mayo de 2009, el diputado Marco Antonio Leyva Mena, en uso de las facultades establecidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó ante esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que con fecha 26 de mayo el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiendo ordenado su turno mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0691/2009, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la elaboración del dictamen correspondiente.

Que el diputado Marco Antonio Leyva Mena, en la parte expositiva de su iniciativa señala lo siguiente:

- “La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (sic), por jerarquía jurídica, es la Ley en el ámbito local que determina y ratifica las libertades, derechos, obligaciones y garantías de sus habitantes y establece las bases para la organización y ejercicio del poder público bajo los principios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- En ese contexto, establece las bases para el funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal, así como la existencia de Organismos Autónomos, cuyo trabajo está enfocado a la atención de diversas materias, siendo uno de ellos el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de

Guerrero, el cual tiene como propósito resolver las controversias de naturaleza administrativa y fiscal que se susciten entre los particulares y las autoridades administrativas del Estado y los municipios, incluyendo los organismos públicos descentralizados.

- En el año 2004, para fortalecer el marco jurídico de la justicia administrativa, este Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyo objeto es regular su integración y funcionamiento como un ente autónomo de control de la legalidad, ratificando además su origen y naturaleza jurídica constitucional, al prever entre otras cosas, que el nombramiento de los magistrados de este Tribunal, es facultad del Gobernador del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometiendo su aprobación a este honorable Congreso, ante el cual dichos servidores públicos rendirán la protesta de ley.

- A veintidós años de que fue creado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, los guerrerenses han dado cuenta de su importancia, prueba de ello es que tan solo en el año 2008 se radicaron 4015 demandas y en este mismo periodo se otorgaron a los particulares 1471 suspensiones de los hechos impugnados, para aminorar los efectos de los actos de autoridad emitidos de manera irregular.

- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, fue creado como órgano de control de la legalidad, para frenar los abusos o exceso de discrecionalidad de Servidores Públicos que se encuentran en las diversas áreas de la administración pública estatal, municipal y organismos públicos descentralizados con funciones de autoridad, como se advierte en el contenido de los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 118, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado.

- Sin embargo, y a pesar de la importante interrelación que existe entre la sociedad y este órgano de justicia administrativa, hoy en día no se cuenta con un mecanismo jurídico constitucional que prevea evaluar y en su caso sancionar a los propios servidores públicos jurisdiccionales como es el caso de los Magistrados de este órgano colegiado, cuando en sus actuaciones se presenten abusos, excesos u omisiones en la administración e impartición de la justicia administrativa.

- En este aspecto la Constitución Política local en su artículo 110 señala que “para los efectos de las responsabilidades a que alude su título décimo tercero, se reputaran como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, consejeros electorales y demás servidores del Instituto Electoral del Estado; a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”.

- En relación a este tema el artículo 111, prevé que el Congreso expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes,

teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, señalando que se impondrá mediante juicio político las sanciones indicadas para aquellos servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, dando la oportunidad a cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, formular denuncia ante este Honorable Congreso.

- Para tal efecto el artículo 112 especifica que, podrán ser sujetos de juicio político: los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces de Primera Instancia y de Paz, los Consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, el fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, el auditor general del Estado y los auditores especiales de la Auditoría General del Estado; los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores de los ayuntamientos, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales.

- Como se puede apreciar actualmente el Congreso del Estado, no tiene facultades para instruir un procedimiento jurídico a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos, toda vez que existe un vacío legal en nuestra Constitución al no ser contemplados en el catálogo de los servidores públicos que pueden ser sujetos de responsabilidad administrativa o política. Esto a pesar del origen y de la naturaleza jurídico-constitucional del organismo que representan y de la alta responsabilidad jurisdiccional que tienen a su cargo.

- Esta laguna jurídica ha traído como consecuencia que la Comisión de Examen Previo de este Honorable Congreso, como órgano legislativo encargado de emitir el dictamen de valoración previa en el que se determina la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos 112 y 113 de la Constitución Política Local, haya tenido que declarar imprudentes (sic) denuncias de juicios políticos interpuestas por particulares en contra de magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por supuestas violaciones a la ley o abusos en el ejercicio de su función jurisdiccional, sin darles la oportunidad de ser escuchados.

- La presente iniciativa de adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene por objeto incluir al catálogo de servidores públicos, para los efectos de las responsabilidades establecidas en nuestro sistema Constitucional a los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con estas adiciones se dará mayor certidumbre a la función jurisdiccional que tiene a su cargo este órgano autónomo colegiado, al otorgar a los ciudadanos la garantía Constitucional de recurrir a esta Representación Popular cuando sus derechos hayan sido vulnerados”.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción I, 86, 87, 88, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, esta Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que realizado el análisis a la iniciativa de referencia los integrantes de esta Comisión Dictaminadora la consideramos procedente, toda vez que es importante garantizar a nuestros gobernados que existen los instrumentos necesarios para hacer valer sus derechos cuando éstos no sean respetados por los servidores públicos o por quienes desempeñan un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal.

En este caso concreto, efectivamente, en el Título Décimo Tercero, denominado “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado” Capítulo Único, integrado por los artículos 110 al 116 de la Constitución Política local, no se encuentran considerados los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como sujetos de responsabilidades establecidas en nuestra Constitución estatal, los cuales deben estar contemplados, toda vez que realizan una delicada función jurisdiccional en materia administrativa, es decir, conocen de las controversias que se suscitan entre los particulares y las autoridades administrativas del Estado y los municipios.

En este sentido, si tomamos en consideración que tanto los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, como los magistrados del Tribunal Electoral, son sujetos de responsabilidades establecidas en nuestra Carta Magna, es admisible que también lo sean los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando tienen el mismo nivel jerárquico, ya que no están exentos de incurrir en actos u omisiones en el desempeño de sus funciones encomendadas.

Por tal motivo, la iniciativa de referencia, la consideramos viable, en virtud de que con esta reforma, se les esta otorgando la garantía constitucional de recurrir a esta Soberanía Popular cuando algún magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, incurra en responsabilidades que establece para tal efecto nuestra Constitución local.

Sin embargo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125, fracción III de la Constitución Política del Estado, esta Comisión Dictaminadora, adiciona un artículo transitorio, para establecer el requisito fundamental de que se remitan a los ayuntamientos para su consideración, toda vez que de acuerdo a este numeral, para que las reformas o adiciones lleguen a formar parte de la Constitución, deben ser aprobadas por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos, mismo que queda de la manera siguiente:

“Artículo Primero.- En términos de la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los honorables ayuntamientos que conforman el Estado, para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y

126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, los diputados integrantes de la Comisión Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforman en su primer párrafo el artículo 110, en su primer párrafo, el artículo 112 y en su primer párrafo el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 110.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputaran como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, integrantes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, integrantes del Tribunal Electoral del Estado, consejeros electorales y demás servidores del Instituto Electoral del Estado; a los servidores, empleados y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

.....

Artículo 112.- Podrán ser sujetos de juicio político: los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de primera instancia y de paz, los consejeros de la Judicatura estatal, los magistrados y jueces del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los magistrados del Tribunal Electoral, los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; los secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, los coordinadores, el Contralor General del Estado, el procurador general de Justicia, el fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, el auditor general del Estado y los auditores especiales de la Auditoría General del Estado, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores de los ayuntamientos, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales.

.....  
 .....  
 .....

Artículo 113.- Para proceder penalmente en contra de los diputados al Congreso del Estado, magistrados del Tribunal Superior de Justicia, magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, magistrados del Tribunal Electoral del Estado, consejeros de la Judicatura Estatal; secretarios de despacho auxiliares del titular del Ejecutivo, coordinadores y el consejero jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, contralor general del Estado, procurador general de justicia, auditor general del

Estado, consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado, fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado, consejero jurídico del Poder Ejecutivo, presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos, por la Comisión de Delitos durante el tiempo de su encargo; el Congreso del Estado declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- En términos de la fracción tercera del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los honorables ayuntamientos que conforman el Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de septiembre de 2009.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Faustino Soto Ramos, Presidente.- Diputado Rubén Valenzo Cantor,

Secretario.- Diputado Efraín Ramos Ramírez, Vocal.- Diputado Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Vocal.- Diputado Ramiro Jaimes Gómez, Vocal.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Antonio Galarza Zavaleta  
Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Efraín Ramos Ramírez  
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real  
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga